



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE
MACUSANI: UNA APROXIMACIÓN A SUS FUNDAMENTOS
FILOSÓFICOS Y JURÍDICOS**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. JUDIHT MARLENI CCUNO CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



NOMBRE DEL TRABAJO

ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE MACUSANI: UNA APROXIMACIÓN A SUS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

AUTOR

JUDIHT MARLENI CCUNO CONDORI

RECuento DE PALABRAS

29899 Words

RECuento DE CARACTERES

161483 Characters

RECuento DE PÁGINAS

167 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

28.4MB

FECHA DE ENTREGA

Apr 19, 2024 11:29 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 19, 2024 11:32 AM GMT-5

● 18% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)


JUAN CAZAZOLA CCAMA
PROFESOR.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Mg. Eva Marina Centeno Zavala
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Resumen



DEDICATORIA

A DIOS:

Por haberme permitido alcanzar este momento, otorgándome salud y trabajo para lograr mis objetivos y metas. Agradezco su infinita bondad y amor.

A MI MADRE:

A mi madre, mi ángel que siempre me acompaña y me levanta en los momentos más difíciles.

A MI FAMILIA:

De manera muy especial, agradezco a mis hermanos Livia y Rolando, a mi amado esposo David y a mi querida hija Valeria, quienes son la fuente de mi inspiración.

Judiht Marleni Ccuno Condori



AGRADECIMIENTOS

Agradezco, en primer lugar, a Dios todo poderoso por brindarme la fortaleza, salud, valor y valentía necesaria para no ceder ante las diversas adversidades que la vida me ha presentado. Su constante presencia me ha demostrado que siempre está a mi lado, asegurándome que nunca me abandonará.

Expreso mi sincero agradecimiento a todos mis docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA-PUNO, quienes han ofrecido su apoyo incondicional y compartido sus valiosos conocimientos académicos durante mi formación profesional.

Quiero reconocer y agradecer especialmente a mi asesor, el Dr. Juan Casazola Ccama, por cada valioso aporte y observación que contribuyeron significativamente a la conclusión exitosa de mi investigación.

Mi gratitud se extiende a todas las personas que, de diversas maneras, estuvieron a mi lado, guiándome en lecciones de perseverancia, valentía y brindándome su apoyo incondicional.

Judiht Marleni Ccuno Condori



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
ACRÓNIMOS	
RESUMEN	16
ABSTRACT.....	17
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1.1. Descripción del problema de investigación	19
1.1.2. Formulación del problema de investigación	21
1.1.2.1. Problema general.....	21
1.1.2.2. Problema específico	21
1.1.1. Justificación de la investigación.....	21
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.2.1. Objetivo General	23
1.2.2. Objetivos Específicos.....	23
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1. ANTECEDENTE DE LA INVESTIGACIÓN.....	24



2.1.1. A nivel Internacional.....	24
2.1.2. A nivel Nacional	24
2.1.3. A nivel Local.....	26
2.2. MARCO TEÓRICO	28
2.2.1. La percepción de justicia en el desarrollo histórico de las poblaciones originarias.....	28
2.2.2. Los antecedentes organizativos de las rondas campesinas en el distrito de Macusani	30
2.2.3. Los antecedentes históricos organizativos de los pueblos que albergan a las Rondas Campesinas en el distrito de Macusani.....	33
2.2.4. Desarrollo de la jurisdicción indígena en el derecho comparado.....	34
2.2.5. Administración de la justicia comunal de las rondas campesinas.....	36
2.2.6. El debido proceso en la justicia comunal de las rondas campesinas.....	38
2.2.7. Organización comunal de las rondas campesinas	39
2.2.8. Organización social de las rondas campesinas de Macusani.	41
2.2.9. Encuentro y su procedimiento.....	42
2.2.9.1. Inauguración de un encuentro.	43
2.2.9.2. Elección del director de debates y apertura de la sesión.....	43
2.2.9.3. La sesión	44
2.2.10. Encuentros ordinario y extraordinario de las rondas campesinas	46
2.2.11. Sanciones en las rondas campesinas	48
2.2.11.1. Cadena ronderil.	48
2.2.11.2. Baño con agua.....	49
2.2.11.3. Actividad física.	49
2.2.11.4. Ortiga.	49



2.2.11.5.Sanciones morales.....	50
2.2.11.6.Elaboración de adobes para la base.....	50
2.2.11.7.Expulsión de la comunidad.....	50
2.2.11.8.Sanciones económicas.....	50
2.2.12. Principios y valores de la aplicación en la justicia comunal de las rondas campesinas	51
2.2.12.1.La autonomía e independencia organizativa, económica y administrativa.....	51
2.2.12.2.La democracia, horizontal y participativo.....	51
2.2.12.3.La crítica y autocrítica.....	51
2.2.12.4.La autoridad y la disciplina.....	52
2.2.12.5.La dignidad de los pueblos e identidad nacional	52
2.2.12.6.Los valores de las rondas campesinas.....	53

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	55
3.1.1. Enfoque de la investigación	55
3.1.2. Método técnico de la investigación.....	56
3.1.2.1. Coordinación con las autoridades	57
3.1.2.2. Técnicas de recolección de información.....	65
3.1.2.3. Instrumentos.....	66
3.1.3. Tipo de la investigación	66
3.1.4. Diseño de la investigación	67
3.1.5. Población y Muestra.....	67
3.1.6. Localización de la Investigación.....	67



3.1.7. Ámbito geográfico	67
3.1.8. Ubicación Geográfica.....	69

CAPITULO IV:

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. NIVEL DE INFLUENCIA DE LA FILOSOFÍA ANDINA EN LA PREFERENCIA DE LA JURISDICCIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS	70
4.1.1. Fundamentos de la filosofía andina.....	71
4.1.2. Cosmovisión holística	72
4.1.3. Relación con la naturaleza.....	73
4.1.4. El mundo se compone de tres niveles de articulación: Hanaq Pacha, Kay Pacha y Uk’u Pacha.	74
4.1.4.1. Hanaq pacha.....	74
4.1.4.2. Kay pacha.....	74
4.1.4.3. Uk’u pacha	75
4.1.5. Espiritualidad:	76
4.1.6. Wikchhurparicuy y K’intusqa	76
4.1.7. Comunidad y reciprocidad:	77
4.1.8. La dualidad y el equilibrio:	79
4.1.9. Sabiduría ancestral:	80
4.1.10. Exposición de resultados en la participación en las rondas campesinas de base Jorge chaves – Macusani.....	82
4.2. ANÁLISIS DE LOS AVANCES DE RECONOCIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA EN EL DERECHO COMPARADO.....	88



4.2.1. Comparación internacional: reconocimiento de la jurisdicción indígena campesina en Latinoamérica	89
4.2.2. Tratados internacionales.....	91
4.2.2.1. El convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1989.....
.....91
4.2.2.2. La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derecho de los Pueblos	Indígenas
.....
.....92
4.2.3. Normativas nacionales que regulan la jurisdicción indígena campesina	93
4.2.3.1. Constitución Política del Estado del año 1993.....	93
4.2.3.2. Ley de rondas campesinas 27908 del 2002.....	94
4.2.3.3. Acuerdo Plenario N° 001-2009.....	95
4.3. NIVEL DE APROBACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y SU RELACIÓN CON APROBACIÓN CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LAS RONDAS CAMPESINAS LA PERDIDA DE CONFIANZA EN LA JUSTICIA ESTATAL.....	99
4.3.1. La aceptación de la justicia comunal de las rondas campesina en el distrito de Macusani	99
4.3.2. La Justicia es educadora y reparadora.....	99
4.3.3. Geográfica	101
4.3.4. Rapidez en la resolución de conflictos.....	102
4.3.5. Uso del idioma quechua	102



4.3.6. La efectividad en los acuerdos	104
4.3.7. Costos bajos	104
4.3.8. Derivación de la competencia de la justicia comunitaria de las rondas campesinas a la justicia ordenaría.	129
4.3.8.1. Caso de femicidio y su derivación de la justicia comunitaria de las rondas campesinas a la justicia ordinaria.....	131
4.3.8.2. Falta confianza en las instituciones estatales	139
V. CONCLUSIONES.....	140
VI. RECOMENDACIONES	142
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	143
ANEXOS.....	147

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: Ciencias sociales.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho.

SUB LÍNEA: Derecho Interdisciplinario.

TEMA: pluralismo Jurídico.

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 24 de abril del 2024



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Comité de bases de autodefensa del distrito de Macusani – 1993-1996	33
Tabla 2 Conflictos de la administración de justicia de las rondas campesinas.....	36
Tabla 3 Desarrollo del encuentro o asamblea de emergencia, bases, distrital y provincial.	41
Tabla 4 Encuentros provinciales.....	57
Tabla 5 Asistencia al encuentro distrital y entrevistas a los ronderos de la comunidad campesina Tupac Amaru.....	58
Tabla 6 Asistencia al encuentro distrital y entrevista a los ronderos de base Lacca Alccamarine.	59
Tabla 7 Asistencia al encuentro distrital y entrevistas a los ronderos de base Huaylluma.	59
Tabla 8 Convivencia en la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani	60
Tabla 9 Recopilación de actas de las rondas campesinas del distrito de Macusani.....	62
Tabla 10. Datos ubicación del distrito de Macusani.....	69
Tabla 11 Participación en la resolución del problema de violencia sexual	82
Tabla 12 Reconocimiento de la jurisdicción indígena campesina en Latinoamérica	89
Tabla 13 Confianza en las rondas campesinas. ¿Cuáles son las razones por el que acude a las rondas campesinas?	105
Tabla 14 Encuesta de corta respuesta:	106
Tabla 15 Cuadro de análisis del acta denuncia en la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves de Macusani.....	107



Tabla 16. Cuadro de análisis del acta de arreglo de alimentos en la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves de Macusani.....	110
Tabla 17. Cuadro de análisis de acta de infidelidad	115
Tabla 18. Cuadro de análisis del caso división y partición.....	121
Tabla 19. Cuadro de análisis de acta de conflicto de linderos	125
Tabla 20. Análisis de caso feminicidio en la Provincia de Carabaya	131



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Comité central provincial de autodefensa – Junta directiva 1993-1996	32
Figura 2 Organigrama de las rondas campesinas de la región de Puno.....	38
Figura 3 El debido proceso en las rondas campesinas del distrito de Macusani	39
Figura 4 La junta directiva de las rondas campesinas en el distrito de Macusani	41
Figura 5 Distrito de Macusani	68
Figura 6 Tradición K'intusqa o pago a la Pachamama	77
Figura 7 Procedimientos para la solución de conflictos en la justicia comunitaria.....	81



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1: Encuentro provincial Carabaya en el distrito de Ayapata	147
ANEXO 2: Adiestramiento a los guardias para el encuentro provincial por el sargento de guardia.....	147
ANEXO 3: Encuentro provincial en el estadio del distrito de Ayapata	148
ANEXO 4: Capacitación a las mujeres sobre el liderazgo por el día de la mujer en el encuentro distrital.....	148
ANEXO 5: Encuentro de base en una comunidad campesina del distrito de Macusani	149
ANEXO 6: Cadena ronderil después de capturar a un feminicidio en la plaza de 28 e Julio del distrito de Macusani	149
ANEXO 7: Cadena ronderil después de una captura al amante del feminicida.	150
ANEXO 8: Participando en la organización de las rondas campesinas	151
ANEXO 9: Acta de arreglo en la oficina de las rondas campesinas del barrio Jorge Chávez.....	152
ANEXO 10: Acta de compromiso de arreglo de separación de convivencia	155
ANEXO 11: Acta de compromiso de infidelidad	157
ANEXO 12: Acta de arreglo de lote	158
ANEXO 13: Acta de mantencion de alimentos	160
ANEXO 14: Acta arreglo de linderos de la comunidad campesina de Tupac Amaru..	162
ANEXO 15: Acta de arreglo de convivencia.....	165
ANEXO 16: Declaración Jurada.....	166
ANEXO 17: Autorización	167



ACRÓNIMOS

RC:	Rondas Campesinas
RCM:	Rondas campesinas del distrito de Macusani
PJ:	Poder Judicial
LRC :	Ley de las rondas campesinas
LCC :	Ley de las comunidades campesinas
FPP:	Fiscalía provincial penal



RESUMEN

El déficit de acceso a la justicia estatal sigue siendo un problema no resuelto; especialmente en las poblaciones rurales, el positivismo dogmático, imperante en el estudio y práctica del sistema jurídico estatal, son algunas de las razones que contribuyen a mantener en la marginación a la justicia indígena campesina que permite el acceso a la justicia a las poblaciones rurales. El derecho y la justicia indígena-campesina tienen larga data en los pueblos andinos ellos han creado un marco jurídico que sirve para resolver conflictos vigentes hasta nuestros días, paralelo al sistema de administración Estatal. El presente trabajo de investigación cualitativa busca describir los fundamentos filosóficos e históricos de la justicia campesina, los conocimientos y prácticas en la administración de justicia campesina; especialmente en 22 bases de las Rondas Campesinas del distrito de Macusani en la provincia de Carabaya de la región de Puno, Perú, actualmente con altos grados de aceptación en la población local tanto rural y urbana.

Palabras clave: Acceso a la justicia, rondas campesinas, filosofía andina, jurisdicción indígena y justicia campesinas.



ABSTRACT

The lack of access to State justice continues to be an unresolved problem; especially in rural populations, the dogmatic positivism, prevailing in the study and practice of the state legal system, are some of the reasons that contribute to maintaining the marginalization of indigenous peasant justice that allows access to justice for rural populations. Indigenous-peasant law and justice have a long history in the Andean peoples. They have created a legal framework that serves to resolve conflicts in force to this day, parallel to the State administration system. The present qualitative research work seeks to describe the philosophical and historical foundations of peasant justice, the knowledge and practices in the administration of peasant justice; especially in 22 bases of the Rural Rounds of the Macusani district in the province of Carabaya in the region of Puno, Peru, currently with high degrees of acceptance in the local population, both rural and urban.

Keywords: Access to justice, Peasant rounds, Andean philosophy, indigenous jurisdiction and peasant justice.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En el departamento de Cajamarca, en la sierra norte del Perú, emergieron las rondas campesinas en la década de los años 70 como una respuesta comunal organizada contra el abigeato y la experiencia se extendió rápidamente a otros departamentos del país y se convirtió en un fenómeno social objeto de estudio por parte de varios investigadores de las ciencias sociales. En la región Puno, las rondas campesinas comenzaron en la provincia de Carabaya, al norte del departamento, inicialmente como comités de autodefensa en el año 2000, desde luego adquieren el nombre de las rondas campesinas.

Cabe destacar que las rondas campesinas en el distrito de Macusani han tenido rol protagónico, ganándose la confianza ante la población y ahora en la actualidad tienen las Rondas Campesinas que gozan de legitimidad y credibilidad, de la misma manera las Rondas Campesinas son organizaciones más representativas de las comunidades campesinas del distrito de Macusani provincia de Carabaya. La administración de justicia de las Rondas Campesinas, se fundamenta en el derecho consuetudinario, con el objetivo de lograr que los infractores se reintegren a la comunidad o la sociedad y las víctimas reciban alguna justicia (resarcimiento o indemnización).

Este estudio tiene como objetivo realizar reflexiones de la filosofía andina y los avances jurídicos de reconocimiento de la jurisdicción indígena en los tratados internacionales, en las Constituciones, leyes ordinarias. En el marco de actuación y proyección de la justicia comunal, cuyos efectos de esta práctica está generando altos grados de preferencia de la población urbana y rural.



1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Descripción del problema de investigación

En el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, región de Puno, se evidencia una marcada preferencia de la población urbana y rural por acceder a la justicia a través de las rondas campesinas en lugar del sistema de administración de justicia estatal ordinaria. Este fenómeno plantea el desafío de comprender a fondo los fundamentos de la filosofía andina y los aspectos jurídicos que respaldan la práctica de la justicia comunal. La falta de conocimiento en estos aspectos genera un vacío que afecta la percepción y la eficacia del sistema de justicia estatal, impactando directamente en la satisfacción de las necesidades judiciales de la población.

Este problema se agrava por la ausencia de investigaciones exhaustivas que exploren las razones subyacentes detrás de la preferencia de las rondas campesinas, así como las implicaciones sociales, culturales y legales que surgen de esta elección. La falta de comprensión profunda en estos aspectos dificulta la implementación de políticas y medidas adecuadas para mejorar la calidad de los servicios judiciales en el distrito.

Por lo tanto, la investigación se enfrenta al reto de analizar críticamente los fundamentos filosóficos andinos y jurídicos de la justicia comunal, así como de examinar los efectos de la preferencia de la población por las rondas campesinas en comparación con el sistema de administración de justicia estatal. Al abordar este problema, se busca proporcionar una base de conocimiento sólida que permita la toma de decisiones informada y la formulación de políticas que mejoren la eficiencia y la equidad del sistema judicial en el distrito de Macusani.



Las rondas campesinas, a pesar de contar con muchos años de práctica en muchas localidades de la región y el país, aún no han sido estudiadas en las razones que permiten su vigencia y aceptación de una parte de las poblaciones locales, rurales y urbanas. Buena parte de los trabajos de investigación revisadas, solo se limitan en describir la organización, sus procedimientos y las críticas a los métodos negativos que utilizan para resolver los problemas, pero no se ha explicado los fundamentos de la filosofía andina que soportan esta práctica de resolución de problemas basadas, en las costumbres de poblaciones locales. Allí radica las nuevas preguntas por responder, estas costumbres tienen sus raíces históricas en la cosmovisión andina sistematizadas en la filosofía andina, visión ancestral que comparten muchos de los integrantes de la comunidad campesina.

La literatura revisada nos reporta que la práctica de la justicia campesina vía las rondas es una respuesta a la búsqueda de la población al acceso de la justicia para resolver sus problemas, esta realidad sigue siendo un problema pendiente en el país; especialmente en las poblaciones rurales a donde no llega el sistema estatal de Justicia o cuando está presente es ineficaz para la resolución de conflictos con enfoque intercultural.

Una de las causas que explica esta situación es la débil visión holística del derecho estudiada y practicada solo desde un enfoque del positivismo tradicional. Pese a los avances legales dados a la fecha a nivel nacional y en el derecho comparado, y los esfuerzos desplegados para la coordinación entre la justicia ordinaria e indígena los últimos estudios indican que la práctica de las rondas campesinas aún sigue en una situación de marginación, por ello el investigador Jhon Gitlitz en su texto de dos ideologías jurídicas frente a los dilemas de la justicia intercultural en el Perú considera como una de sus conclusiones que la



práctica de las rondas campesinas están ubicados en el contexto de marginación después de muchos años de esfuerzo “el otro sigue siendo el otro” (Stephen, 2020), el sistema de la jurisdicción comunal sigue siendo dependiente de un sistema oficial que se resiste a reconocer un sistema de coexistencia para la resolución de conflictos en la perspectiva de un pluralismo jurídico.

1.1.2. Formulación del problema de investigación

1.1.2.1. Problema general

¿En qué consisten los fundamentos de la filosofía andina, y los avances jurídicos en jurisdicción indígena, el derecho comparado y si estas dos realidades influyen en la práctica actual de la justicia indígena-campesina, caso rondas campesinas de distrito de Macusani?

1.1.2.2. Problema específico

¿Cuáles es el nivel de aporte de la filosofía andina y la cosmovisión a la justicia campesina?

¿Cuál es el nivel de avance del reconocimiento de la justicia indígena-campesina en el derecho comparado?

¿Cuáles son los factores que favorecen los altos grados de aceptación en la población en la justicia de las rondas campesinas de Macusani?

1.1.1. Justificación de la investigación

Esta investigación es decisiva para comprender las dinámicas subyacentes que impulsan la elección de la justicia comunal sobre la estatal en el distrito de



Macusani. Al abordar el débil conocimiento de los fundamentos filosóficos y jurídicos, se busca no solo analizar el fenómeno actual, sino también proponer posibles soluciones para fortalecer la comprensión y la coexistencia de ambos sistemas judiciales en beneficio de la comunidad.

La preferencia de la población por las rondas campesinas también plantea cuestiones relacionadas con la eficacia y legitimidad de los sistemas judiciales. Al entender los factores que influyen en esta elección, la investigación contribuirá a la formulación de políticas y prácticas que fortalezcan la confianza en el sistema de justicia estatal y promuevan una mayor armonía entre ambos sistemas.

En última instancia, esta investigación no solo busca describir y comprender el fenómeno actual, sino también proponer recomendaciones prácticas y con fundamentos sólidos para mejorar la coexistencia de la justicia comunal y estatal. Al hacerlo, se aspira a construir una base para sistemas judiciales más integrados y equitativos que satisfagan las necesidades y expectativas de la población en el distrito de Macusani y, potencialmente, en otras regiones con dinámicas similares.

Por otro lado, los integrantes de las Rondas Campesinas, democráticamente elegidos por la comunidad o barrio para la administración de justicia, comparten con la misma población los principios, valores, formas de solución, sistemas de sanción y control social realizadas de manera conjunta, aceptadas y respetadas por todos los miembros de una comunidad.

La literatura revisada nos reporta que la práctica de la justicia campesina vía las Rondas es una respuesta a la búsqueda de la población al acceso de la justicia para resolver sus problemas, esta realidad sigue siendo un problema



pendiente en el país; especialmente en las poblaciones rurales a donde no llega el sistema Estatal de Justicia o cuando está presente es ineficaz para la resolución de conflictos con enfoque intercultural.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo General

Describir si los fundamentos de la filosofía andina y los avances normativos en el derecho comparado están influyendo en la práctica de la justicia campesina, permitiendo la preferencia al acceso a la justicia de la población rural y urbana de las rondas campesinas del distrito de Macusani en la provincia de Carabaya de la región de Puno.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Describir si los fundamentos de la filosofía andina están influyendo en la justicia campesina y la preferencia de la población urbana y rural en la justicia de las rondas campesinas del distrito de Macusani provincia de Carabaya de la región de Puno.
- Describir si los avances sobre el reconocimiento de la jurisdicción indígena campesina en el derecho comparado y los tratados internacionales favorecen la actuación de las rondas campesinas del distrito de Macusani.
- Describir si los altos grados de aceptación de la población rural y urbana en la justicia campesina se relaciona con las buenas prácticas de las rondas campesinas y, por otro lado, con la pérdida de confianza en la justicia estatal ordinaria.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTE DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel Internacional

“Las rondas campesinas y su reconocimiento estatal, dificultades y contradicciones de un encuentro: Un enfoque antropológico sobre el caso de Cajamarca, Perú” Autor: Piccoli (s/f) Artículo Científico publicado instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el autor concluye, la experiencia de las Rondas Campesinas cuestiona aspectos importantes del pluralismo jurídico. Nacidas de la necesidad de mantener el orden en el campo, logran un nivel de eficacia sin comparación con la justicia estatal; sin embargo, sus procedimientos –vinculados a lógicas campesinas y comunitarias, sin normatividad explícita y preestablecida, en los que se utiliza el cuerpo como instrumento de presión – plantean varias interrogantes. De un lado, su originalidad como experiencia nueva por parte de un grupo mestizo invita a una reflexión amplia sobre el tema del “indigenismo”, y de las formas de política y justicia campesina y comunitaria fuera de las comunidades campesinas reconocidas (Piccoli, 2009).

2.1.2. A nivel Nacional

Tenemos los siguientes trabajos de investigación como antecedentes a nivel nacional, que se relacionan directa o indirectamente con el tema abordado en la tesis.



Tesis “Las rondas campesinas, violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú” Autor: Valdivia (2010) para optar en grado académico de Magister en Derecho, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Cuyas conclusiones son: factor es la poca celeridad que tiene la Justicia formal para atender los propios problemas que se generan en la comunidad, siendo las rondas campesinas, organizaciones encargadas de brindar protección los llamados a intervenir y solucionar dentro de su propio derecho el problema generado asumiendo funciones jurisdiccionales que la propia Constitución no les otorga conforme el artículo 149° donde sólo se le delega funciones de apoyo a la Jurisdicción Especial, en este extremo hay ciertamente responsabilidad compartida del estado ya que no obstante haber transcurrido 17 años de promulgada la Constitución, y con la realidad ronderil existente en el país no se ha hecho nada por modificar dicho artículo constitucional.

El autor concluye que existe una posición etnocéntrica en el sistema de Justicia formal en relación a, la capacidad que tiene las comunidades campesinas para solucionar sus propios conflictos, pero a su vez una posición cómoda de los servidores y magistrados de no preocuparse por ahondar decididamente en el tema (Valdivia, 2010).

“Las rondas campesinas y la solución de conflictos en Cutervo. Cajamarca, Perú” Autor: Hurtado (2016) artículo Científico publicado Sur Academia de la Universidad Nacional de Jaén, Cajamarca el autor concluye. La ronda campesina de Cutervo es una organización que, resuelve todo tipo de conflictos y problemas, se sustenta en principios democráticos y de autonomía, cuyo trasfondo tiene la lógica de la reciprocidad andina y la búsqueda de la armonía comunal, interviene a solicitud de una de las partes, sanciona el hecho más que la cuantía de acuerdo



con sus costumbres y valores culturales; y que en el proceso de investigación y en la toma de decisiones, valora la palabra, opinión de la asamblea, antecedentes y declaración de testigos en la solución de diversos conflictos sociales, aplicando castigos fuertes que pueden ir desde pasar por una sola base hasta 10 bases ronderiles para que el infractor logre corregir, resarcir y convertirse en un ejemplo para la sociedad (Hurtado, 2016).

“Rondas campesinas y nativas en el ejercicio de la seguridad ciudadana”

Autor: Julca (2017) Artículo científico publicado en la revista ciencia y tecnología de la Universidad Nacional de Trujillo, el autor concluye, la participación de las rondas campesinas y nativas no es la solución a los problemas de delincuencia donde existe presencia de estado (67,5%) El campo de acción de las rondas campesinas debe aplicarse solo en el campo y no a las ciudades (100%). La aplicación de las costumbres comunales (derecho consuetudinario), no es el medio correctivo en los actos delincuenciales (95%). Las rondas campesinas se han convertido en un problema en nuestro medio jurídico social (82.5%), debido a que rebasan su campo de acción y van más allá de su competencia (90%). El modelo legal de ronda campesina no es la más acertada (70%) debido a que es potestad del estado la solución de conflictos. Los conflictos entre las rondas campesinas y el poder judicial se debe a que existe vacío legal en las normas para su aplicación (100%) (Julca, 2017).

2.1.3. A nivel Local

En el departamento de Puno se puede destacar investigaciones de la Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas en la Escuela Profesional de derecho en la Universidad Nacional del Altiplano, se relacionan con la presente investigación



Tesis “Delimitación competencial de la jurisdicción comunal- rondera frente a la justicia ordinaria” Autor Yanapa (2017) para optar en título profesional de abogado, por la Universidad Nacional del Altiplano Cuyas conclusiones son: son fundamentos sociológicos, al expresar la organización de las comunidades campesinas, la interrelación (el ayni) y el apoyo mutuo para resolver sus problemas (la reciprocidad), el apoyo mancomunado de los comuneros para reeducar a un miembro delincuente; algo que diferencia de la justicia ordinaria, dónde en lugar de apoyar estigmatizan y en lugar de resocializar lo separan de la sociedad. Asimismo, son fundamentos culturales, porque resalta el pensamiento y la formación del hombre andino, que, para la buena convivencia entre las personas y con la naturaleza, han establecido principios, como el buen vivir, el buen pesar y el buen hacer, que deben ser rígidamente cumplidos, así mismo se impusieron reglas como: ama suwa, ama kella, ama llulla; bajo este principio las sanciones son restaurativas, además castigan el delito, para ellos es igual robar una vaca o un manojo de cebada; además resalta el pensamiento particular del hombre andino de ver el mundo (Yanapa, 2017).

“Jurisprudencia de la tierra: Reflexiones a partir de la justicia campesina en Carabaya- Puno” Autor: Casazola (2020). Artículo publicado en Research Gate, Revista Research Proposal, de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno el autor concluye, reconocimiento de la jurisdicción indígena en el derecho comparado. La fuerza histórica y la práctica ancestral de las comunidades originarias están logrando el reconocimiento de la jurisdicción indígena-campesina en el derecho internacional, a nivel local crece la preferencia por la jurisdicción indígena, no solo por la gratuidad, y efectividad de los acuerdos, sino especialmente por la contribución a fortalecer las relaciones sociales, al intervenir



en los casos para la regulación de precios, la salud, lucha contra la corrupción, defensa de los recursos naturales, creando y recrearon sus propias leyes, normas, reglas, pautas, así fueron retirando del Estado el monopolio de la creación del derecho (Casazola, 2020).

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. La percepción de justicia en el desarrollo histórico de las poblaciones originarias

La práctica de la justicia indígena-campesina tiene larga data en los pueblos originarios del continente Latinoamericano (Abya Yala), este conocimiento y práctica estuvo basado en la cosmovisión de las culturas indígenas-andinas, porque las poblaciones de este continente han sabido organizarse y promover prácticas jurídicas, para garantizar la convivencia pacífica y ordenada y, durante la historia han creado un marco jurídico para resolver sus conflictos. La concepción de justicia y la creación de las reglas para mantener el equilibrio y la armonía en la comunidad se dan en esa relación democrática y profunda de runa/runa -gente-, del runa con la naturaleza de allí se asume las enseñanzas de la Tierra en el marco de la cosmovisión holística y, en el análisis profundo del contexto local (Casazola, 2020).

A los principios y normas ya señaladas, se agrega la trilogía moral del mundo andino:

Ama Sua (no seas ladrón);

Ama Llulla (no seas mentiroso); y

Ama Quella (no seas ocioso).



Estas normas milenarias engloban a la convivencia y la moral de la cultura andina y hacen de que la influencia extranjera sea mínima (Yanapa, 2017).

La justicia indígena campesina, durante todos estos años, al permitir el acceso de la población urbana y rural a la justicia de las rondas campesinas, desde esta práctica fue interpelando las bases de las verdades y paradigmas del derecho estatal, y por ello, aún se resisten a crear el puente para facilitar la comunicación y el intercambio entre diferentes paradigmas. Este sistema de derecho europeo cada vez ve menos, porque, para ver otro derecho se necesita aceptar que otro derecho, es posible (Lajo, 2005).

Sobre justicia indígena-campesina, llamada como derecho consuetudinario, revela el sentido de desprecio hacia el conocimiento y prácticas del otro, es que la idea de justicia en el Perú no es uniforme, tal como indica (Espezúa, 2019).

Ciertamente, la idea de justicia en el Perú no es homogénea, ni su discusión es nueva, tampoco es patrimonio de una visión unitarista, monista. La idea justicia desde la visión intercultural siempre fue un emplazamiento, el anhelo de armonizar con el otro donde las diferencias y la misma justicia se hace esquiva y en más de las veces ajena, por lo que se espera aún después de muchos siglos ser reconocida, protegida y considerada en nuestro país.

En nuestros días la justicia Estatal sigue siendo esquiva para poblaciones de zonas alejadas, especialmente rurales. Estas organizaciones locales; mayoritariamente marginadas-campesinas-, reprimidas y carentes de justicia de la sociedad civil; avanzan como un camino alternativo a los servicios legales asistencialistas y paternalistas, basados en la práctica protocolar de la ley y del



formalismo forense. Por ello, no se trata aquí solo de estudiar las formas ya previstas y contenidas en una norma positiva, o de algunas concesiones del derecho Estatal; sino, de ver al “otro” las personas, el derecho y valor del otro sistema jurídico indígena-campesina y que este sea conocido, reconocido, aceptado, respetado por el estado en la perspectiva de un pluralismo jurídico transformador (Wolkmer, 2018).

2.2.2. Los antecedentes organizativos de las rondas campesinas en el distrito de Macusani

La literatura consultada y los trabajos de investigación nos indica que la experiencia de las Rondas Campesinas, se iniciaron en el norte del Perú, el 29 de diciembre del año 1976 en Cuyubamba provincia de Chota en el departamento de Cajamarca. Estas organizaciones nacen por decisión de la misma comunidad y como respuesta a la desatención del estado, el incremento de la corrupción de autoridades, abusos e injusticias de instancias de la Policía Nacional y el Poder Judicial (Rodríguez , 2007) Queda claro que las razones de la conformación de las rondas campesinas no son pura reivindicación étnica, ni concesión del Estado, al contrario, nacen las rondas por el abandono del estado y por el incremento de la corrupción de autoridades y abuso de funcionarios públicos como son policías y jueces en detrimento de las poblaciones locales.

Las primeras rondas campesinas en la provincia de Carabaya región de Puno aparecen en 1987 en el distrito de Crucero a iniciativa de las comunidades campesinas de Oruro, Urinsaya, y Anansaya. Las rondas campesinas del distrito de Corani (Carabaya) inician sus actividades en 1991 (Rodríguez, 2007). Extracto de la reseña histórica expuesta en el III Fórum el comunero del señor Raúl Peralta



Quispe 29 de agosto de 1993, se produce un robo, violación y crimen uno de nuestros compañeros comuneros, Don Julián Pedro Choquehuanca Hanco y su esposa avanzada edad fue violada sexualmente, por tres sujetos, tal hecho ocurrió en el lugar denominado Accowiñay de la comunidad Pacaje. Uniendo fuerzas Pacaje y Tantamaco salieron en persecución de los delincuentes, ubicando en el lugar de “caballoqota” de la comunidad de Tantamaco, recuperando las cosas robadas, dándose a la fuga los ladrones.

El 01 de setiembre de 1993, los ronderos logran capturar al primer delincuente Manuel Mamani Condori.

El 02 de setiembre en el lugar Puka se captura al segundo delincuente Teófilo Ccama Pacco. Por la madrugada del día 05 de setiembre se logró capturar al tercer delincuente Nicolás Hualla Mamani, todos conducidos a la central (Huanotuyo-Pacaje) donde reconocieron y declararon que eran cuatro delincuentes y el último abigeo llamado urbano Mamani Chunga se encuentra fugitivo hasta fecha. Posteriormente con una marcha masiva de 1,000 ronderos de ambas comunidades, realizaron manifestación pública en la plaza de armas de 28 de julio de Macusani pusieron a disposición de la base militar, el 07 de setiembre de 1993. Es Hechos fueron motivo fuerte y razón para el nacimiento de la autodefensa en Macusani.

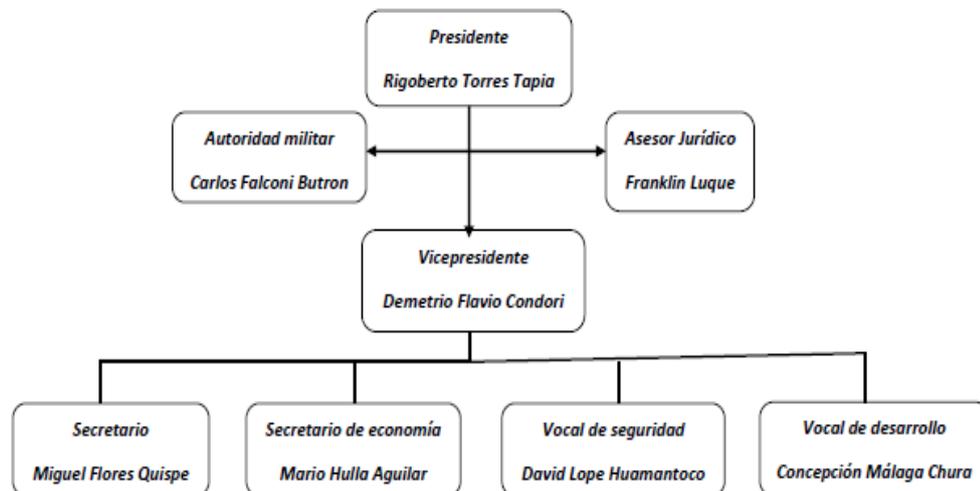
El 20 de setiembre 1993, en el lugar “Takusa y Samelia” en la jurisdicción de la comunidad de Tantamaco distrito de Macusani, se desarrolla el primer encuentro de rondas Campesinas de la provincia de Carabaya, dando el nacimiento al “Comité Central De Autodefensa De La Provincia De Carabaya” y con participación de aproximadamente 1200 Ronderos, eligiéndose como su primer

presidente al Señor Rigoberto Torres Tapia, estuvieron también presentes las autoridades locales, el capitán del Ejército Peruano Carlos Falcon Butron, Subprefecto de Carabaya Juan Ramos Mayta y el gobernador de la provincia ,Vicente Riquelme Ramos.

De esta forma, en la provincia de Carabaya, las rondas campesinas se consolidaron como comités de autodefensa conforme al decreto legislativo N° 741. Sin embargo, la forma de organización en los primeros años de existencia como comités de autodefensa, han influido mucho en su estructura actual. Desde aquella fecha hasta nuestros días esta experiencia ha crecido y consolidado.

Figura 1

Comité central provincial de autodefensa – Junta directiva 1993-1996



Fuente: Elaboración propia.



Tabla 1

Comité de bases de autodefensa del distrito de Macusani – 1993-1996

Comité de bases de autodefensa del distrito de Macusani

Silverio Gozme Solis	Pdte. de Comité central
Bonifacio Huamantuco Aquino	Base Pacaje
Daniel Choque Muriel	Base Jorge Chávez
Félix Ccoa Parí	Base Ccatacancha
Justo Puma Solorzano	Base Lacca y anexos
Ángel Castellanos Quispe	Base Hatun Pinaya
Cornelia Rivera Arce	Base Tupac Amaru
Andrés Soncco Arce	Base Fondo Accoyo
Orestes Condori Peñafiel	Base Tantamaco
Hipólito Parí Ramos	Base Urb. Jorge Chávez
Pablo Choqueluque Peralta	Base Huaylluma
Nicolas Diaz Calcina	Base Tupac Amaru

Fuente: Elaboración propia.

2.2.3. Los antecedentes históricos organizativos de los pueblos que albergan a las Rondas Campesinas en el distrito de Macusani.

Cuenta la historia en el año 1729, habría ocurrido la revolución de Carabaya. Benjamín Dueñas el historiador de la monografía de Carabaya relata que los pobladores, cansados de los abusos masacraron a los españoles (chapetes) y portugueses. Este hecho libertario fue severamente castigado por España. Otro hecho importante ocurre entre 1742 y 1761, en la selva de Carabaya, junto a Marcapata y Tarma, se registra sublevaciones de indios, junto a Juan Santos Atahualpa, quienes proclamaban la restauración del imperio de los Incas (Dueñas, s.f.). Años después los sobrevivientes y jóvenes originarios de Carabaya salieron



de sus cuevas y ayllus para participar directamente en la revolución de Tupac Amaru II (1778-1782) contra las mitas, y el abuso de los hacendados.

Luego de que ajusticiaran a Tupac Amaru en 1780, enviaron uno de sus brazos a Carabaya, al igual que una pierna de Micaela Bastidas, un brazo de Francisco Tupac Amaru. Por otro lado, debemos indicar que los pueblos originarios campesinos fueron duramente castigados para no promover, desarrollar sus costumbres y sistemas jurídicos; sin embargo, los pobladores se aferraron a la vida y siguieron practicándolos hasta nuestros días.

2.2.4. Desarrollo de la jurisdicción indígena en el derecho comparado

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales. Además, se menciona la necesidad de establecer procedimientos para resolver conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas enfatiza que los pueblos indígenas tienen el derecho de promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales, costumbres y sistemas jurídicos de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. También destaca la responsabilidad de los estados de proporcionar reparación cuando se violan las leyes y tradiciones de los pueblos indígenas. La constitución política del estado de 1993 en un artículo (Artículo 149) reconoce la función jurisdiccional de las autoridades de las comunidades campesinas y nativas dentro de su ámbito territorial, siempre que no violen los derechos fundamentales de las personas.



La Ley 27908, emitida en 2002, y el D.S. N° 25-2003-JUS otorgan personalidad jurídica a las rondas campesinas como una forma autónoma y democrática de organización comunal, apoyando el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las comunidades campesinas y nativas. Se menciona la ausencia del estado, la corrupción de las autoridades, los abusos e injusticias de instancias como la Policía Nacional y el Poder Judicial como motivaciones para la existencia de funciones jurisdiccionales ancestrales. Se proporciona información sobre el reconocimiento de la jurisdicción indígena en otros países, como Paraguay, Colombia, Venezuela y Bolivia.

Por lo expuesto, sobre la justicia de las rondas campesinas el presente trabajo de investigación quiere avanzar y aportar en la descripción y explicación:

i) que la práctica de las rondas campesinas no es la única forma de solución de problemas, hay otras de solución de problemas inspiradas en la cosmovisión andina de los pueblos y que la justicia comunal coexiste en algunos espacios locales con la justicia ordinaria como son los Juzgados de Paz y el Poder Judicial.

ii) Esta práctica de la justicia campesina tiene enraizada sus fundamentos en la filosofía andina de los pueblos originarios, de cosmovisiones propias (Santos 2012, p. 11), considerada por muchos trabajos de investigación como la inspiradora de un nuevo enfoque vivo, auténtico del derecho y justicia.

iii) Esta experiencia de justicia comunal asume una validez distinta, legítima y diferente, no menos verdadera, llegando en muchas oportunidades a ser más justa y auténtica en la administración de justicia (Wolkmer, 2018, p. 248).



2.2.5. Administración de la justicia comunal de las rondas campesinas

La justicia comunal en las rondas campesinas es un método de resolución de conflictos que se utiliza en comunidades rurales, en los barrios y urbanizaciones del distrito de Macusani y en la provincia de Carabaya. Estas rondas campesinas son grupos locales creados por miembros de la comunidad para mantener el orden y resolver conflictos.

Es importante tener en cuenta que, aunque este sistema ha funcionado en muchas comunidades rurales, también ha generado debates y críticas en relación con los derechos humanos. La administración de la justicia comunal en las rondas campesinas es un ejemplo de cómo las comunidades pueden buscar soluciones locales a sus problemas de manera autónoma. A continuación, los conflictos que resuelven a menudo las rondas campesinas tanto en las comunidades campesinas, barrios y urbanizaciones

Tabla 2

Conflictos de la administración de justicia de las rondas campesinas

Tipo de conflicto	Conflictos recurrentes	Instancia de justicia
Problemas relacionados con la violencia y perturbación del orden público de la administración de la justicia comunal.	<ul style="list-style-type: none">• Violencia familiar (física, psicológica y económica a las mujeres)• Infidelidad de parejas• Separación de parejas• Pensión de alimentos• Garantías personales• Robos (objetos materiales y ganado)• Problemas familiares.	Las rondas campesinas o bases comunales de rondas (dependiendo el caso este puede derivarse a la ronda distrital, provincial y hasta la fiscalía)



	<ul style="list-style-type: none">• Herencia de animales• Violación sexual.• Homicidios• Femicidios	
Conflictos vinculados al territorio	<ul style="list-style-type: none">• Invasión de pastos y terrenos cultivados.• Alquiler de bienes de la comunidad• Linderos• Herencia de lotes o viviendas.	Junta directiva comunal coordinando con las rondas campesinas de la jurisdicción.
Problemas relacionados con el incumplimiento de las obligaciones comunales	<ul style="list-style-type: none">• No pasar comités especiales.• No pasar jutas directivas.• No pasar cargos costumbristas• No participar en las faenas comunales.• No pagar las multas comunales	Junta directiva comunal y las rondas campesinas de la jurisdicción.
Fiscalización de las instituciones publicas	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidad provincial de Carabaya• Municipales de los centros poblados• Ugel• Hospital• Colegios en otras instituciones públicas.	Bases comunales, bases barriales o urbanización, central única de las RC de Macusani y central provincial de las RC.

Nota. Recopilación de información según las actividades de las rondas campesinas.

Figura 2

Organigrama de las rondas campesinas de la región de Puno



Fuente: Elaboración propia

2.2.6. El debido proceso en la justicia comunal de las rondas campesinas

El debido proceso en las rondas campesinas en el distrito de Macusani, o la administración de justicia comunal, se refiere a un conjunto de normas, pasos y procedimientos que garantizan el respeto de los derechos fundamentales de las personas involucradas en la decisiones y acciones que realizan las Rondas Campesinas para solucionar los conflictos. Estos derechos incluyen el derecho a la defensa, el derecho a un juicio comunal justo, el derecho a la igualdad ante la ley y el derecho a no ser sometido a tratos inhumanos o degradantes.

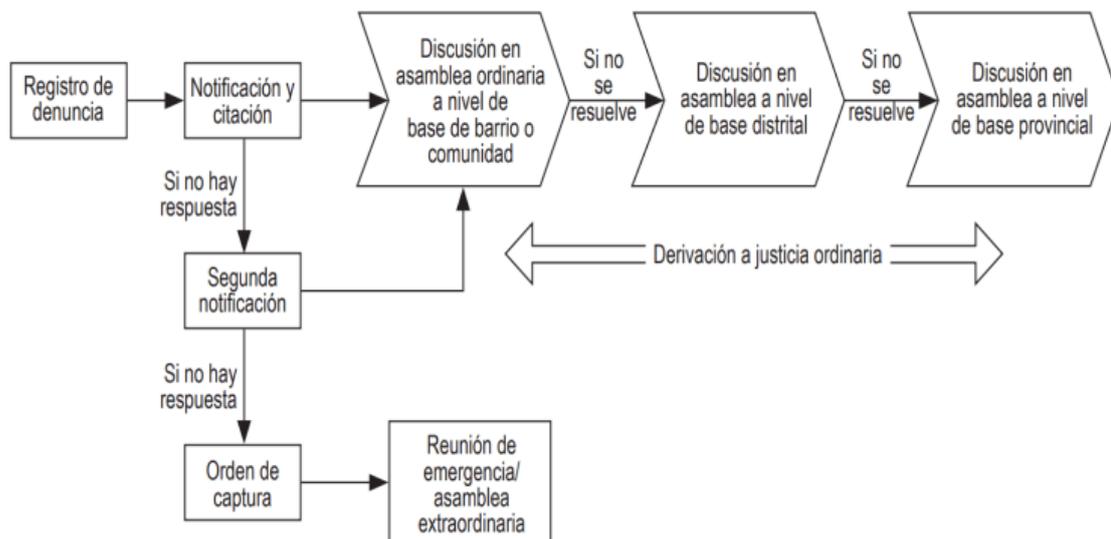
Las rondas campesinas son una forma tradicional de organización comunitaria, donde los comuneros se reúnen para tomar decisiones y aplicar

justicia de acuerdo a sus costumbres y normas ancestrales. En el análisis de las actas se puede observar que tan importante es la cantidad del público en los encuentros, la denuncia, la forma de presentación de los casos por medio de documentos. En los diferentes casos transcritos se puede observar que la justicia comunal de las RC se sigue un proceso para llegar a una solución de diversas etapas

Es importante recordar que las leyes y prácticas relacionadas con las rondas campesinas pueden variar en diferentes regiones y distritos, porque a veces cada comunidad o base aplica las normas ancestrales muy particular.

Figura 3

El debido proceso en las rondas campesinas del distrito de Macusani



Fuente: Claudia Arredondo Villar

2.2.7. Organización comunal de las rondas campesinas

La organización comunal de las rondas campesinas está en el reglamento de la ley de las rondas campesinas, Artículo 2.- definición de ronda campesina o comunal son rondas campesinas, las organizaciones sociales integradas por



pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural. Son rondas comunales, las organizaciones sociales integradas por miembros de las comunidades nativas.

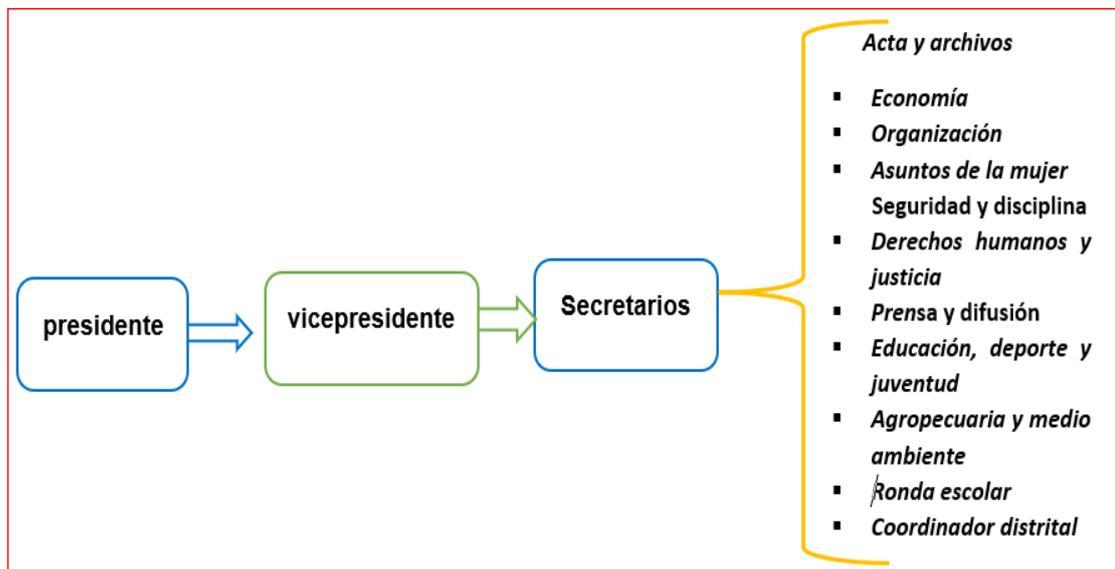
Las Rondas campesinas de Macusani son una organización comunal conformada por hombres y mujeres pertenecientes a las comunidades campesinas y los barrios del distrito. Estas rondas campesinas tienen la responsabilidad de velar por la seguridad y el bienestar de sus comunidades y barrios. La organización se sustenta en principios fundamentales como la solidaridad, el trabajo comunal y el respeto a la autoridad comunal. Los miembros son elegidos democráticamente. Las rondas campesinas de Macusani cuentan con un sistema de organización jerárquica, en el cual los cargos son electos democráticamente. Los líderes tienen la responsabilidad de velar por la seguridad y el bienestar de las comunidades. Entre sus funciones, las rondas campesinas de Macusani se encargan de prevenir y combatir la delincuencia en sus comunidades y barrios, así como de resolver conflictos y promover el respeto a las normas comunales. Además, organizan actividades de capacitación y educación en temas como derechos humanos, justicia comunal y medio ambiente, entre otros. Así mismo, las rondas campesinas de Macusani participan activamente en la defensa de los recursos naturales y territorios de las comunidades, especialmente frente a empresas mineras u otros actores que amenacen la integridad de las tierras comunales. La organización comunal de las rondas campesinas de Macusani se fundamenta en los principios de solidaridad y trabajo comunal, con el objetivo de garantizar seguridad y bienestar a las comunidades campesinas, así como proteger sus recursos y derechos humanos.

2.2.8. Organización social de las rondas campesinas de Macusani.

Las rondas campesinas del distrito de Macusani cuenta con una personería jurídica, significa que tiene un reconocimiento legal y pueden ejercer sus funciones en el marco legal establecido.

Figura 4

La junta directiva de las rondas campesinas en el distrito de Macusani



Fuente: Estatuto de rondas campesinas del distrito de Macusani.

Tabla 3

Desarrollo del encuentro o asamblea de emergencia, bases, distrital y provincial.

Desarrollo del encuentro o asamblea de emergencia, bases, distrital y provincial	
Inauguración De Un Encuentro	La Sesión
<ul style="list-style-type: none"> • Izamiento de la bandera nacional • Himno nacional a cargo de una Autoridad • Palabras de bienvenida 	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura del acta anterior • Los despachos • Los informes



-
- Ofrenda a la Pachamama y oración
 - Elección del director de debates (moderador), relator y sargento de guardia
 - Verificación de autoridades con sus respectivas indumentarias
 - Palabras de inauguración
 - Los pedidos
 - Orden del día
 - El debate: Cuestión de orden y cuestión previa
 - Votación
 - Fijar la fecha y lugar de la próximo encuentro o asamblea.

Fuente: Manual del super rodero según base legal nacional e internacional

2.2.9. Encuentro y su procedimiento

El encuentro en las rondas campesinas se refiere a una reunión o asamblea comunitaria que se lleva a cabo en el contexto de las rondas campesinas, estas reuniones son fundamentales para la toma de decisiones dentro de la comunidad y para la resolución de conflictos locales.

Durante un encuentro en las rondas campesinas, los miembros de la comunidad se reúnen para discutir asuntos importantes, establecer normas, tomar decisiones colectivas y resolver disputas. Estas reuniones a menudo siguen un proceso democrático y participativo en el que se escuchan las opiniones de todos los presentes y se busca llegar a un consenso.

En esa misma línea, Rodríguez señala que la asamblea está compuesta por todos los integrantes de la comunidad campesina, ronda campesina, centro poblado y parcialidad. Asimismo, las asambleas o encuentros pueden adoptar las siguientes formas: Ordinaria y Extraordinaria. Estos encuentros generalmente tienen una



duración de uno o dos días, durante los cuales se debaten y discuten los diversos conflictos que se incluyen en la agenda (Rodríguez, 2007, p. 65).

El desarrollo del encuentro y/o asambleas de las rondas campesinas, tiene las siguientes etapas:

2.2.9.1. Inauguración de un encuentro.

- Izamiento de la bandera nacional
- Himno Nacional
- Palabras de bienvenida
- Ofrenda a la Pachamama y oración
- Elección del director de debates (moderador), relator y sargento de guardia
- Verificación de autoridades con sus respectivas indumentarias
- Palabras de inauguración

2.2.9.2. Elección del director de debates y apertura de la sesión.

La elección del director debates es opcional, el encuentro no lo amerita entonces asume el presidente de la ronda que organiza, si la asamblea lo solicita tendrá que proponerse candidatos y llevarse a una elección rápida o mano alzada, los tres primeros que tienen mayor cantidad de votos asumen el cargo de director debates, relator y sargento de guardia. Después realizada la elección se declara abierta la asamblea o el encuentro.



2.2.9.3. La sesión

Comprende los siguientes pasos.

- Lectura del acta anterior

La lectura que realiza la secretaria de actas y archivos del encuentro anterior, el director debates hace las observaciones y consulta a las asambleístas si hay alguna observación.

- Los despachos

El secretario de actas da lectura de todos los documentos recibidos, estos documentos leídos el director de debates debe dividir en dos bloques.

Primero: cartas y oficios como por ejemplo la invitación o saludo se pasará al archivo.

Segundo: las solicitudes o pedidos de algún tema relacionado con la agenda de la reunión de consultar a la asamblea para que pueda pasar al orden del día. (Tapara, n.d.).

- Los informes

El director de debates cumple en proclamar, los diferentes informes preparados y presentar las comisiones que darán sus informes. Los informes breves si informan oralmente en el acto y otros informes en escrito o puede ser también en digital.

- Los pedidos



Concluida los informes el director de debates apertura la ronda de pedidos, para que las asambleístas puedan intervenir, luego se procederá a consultar a la asamblea que pedidos pasan al orden del día (Tapara, n.d.).

- Orden del día

Generalmente el orden del día es la que aparece en la agenda, esto puede ser puntos pendientes del acta anterior, de los informes, pedidos y despachos.

Una serie de temas y actividades que se discuten durante el encuentro. Estos pueden variar según las necesidades y prioridades de la comunidad, pero algunos elementos comunes en el orden del día de las rondas campesinas podrían incluir.

El objetivo del orden del día es mantener organizada y enfocada la reunión, asegurando que se aborden los temas más importantes para la comunidad y se tomen decisiones colectivas.

- Debate

Es la pieza más preponderante de la asamblea donde participan abiertamente los asambleístas y discusiones entre los miembros de las rondas campesinas y los asistentes, para resolver disputas, tomar decisiones importantes para la comunidad. Los debates son participativos y democráticos, donde los miembros tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, planteando diversas posiciones y llegar a un consenso. Es importante en el sustento de su pedido se dirija al director debates y nunca a un asambleísta en particular; para evitar diálogos innecesarios largas



polémicas que pueden acabar en un desorden o confrontamiento personales.

- **Cuestión de orden.** Advertencia sobre la vulneración del estatuto antes de la votación.

- **Cuestión previa.** Advertencia de la necesidad de tratar un tema anterior.

- **La votación.**

Culminada el debate, si en el caso de que no se llega a un acuerdo consensuado, se realiza la votación como última opción en cuanto existes dos o más posiciones bien marcadas en el debate, se recurre a la votación con la participación de todos los asambleístas en el encuentro que puede ser a mano alzada, nominal o secreta.

- **Fijar la fecha y lugar del próximo asamblea o encuentro.**

Al concluir con todas las actividades, se fija la fecha del próximo encuentro según el estatuto, esta actividad se realiza en los encuentros regional, provincial, distrital.

Finalizada esta actividad el director de debates da por finalizada en encuentro y llamando a los participantes para que firmen el acta.

2.2.10. Encuentros ordinario y extraordinario de las rondas campesinas

Conforme al estatuto distrital de las rondas campesinas del distrito de Macusani, el Capítulo IV detalla las disposiciones que rigen la asamblea o



encuentro Distrital, específicamente en los artículos 15 a 19. Estos artículos establecen las normativas y directrices que orientan dicho encuentro distrital.

Artículo 15: La asamblea o encuentro de las rondas campesinas es el órgano supremo y sus acuerdos obligan a todos los miembros presentes y ausentes a cumplir.

Artículo 16: La asamblea o encuentro distrital está conformado por todas las comunidades, bases barriales y otras empadronadas y sus respectivas autoridades que integran y tomará las siguientes formas:

- *encuentro ordinario o distrital*
- *encuentro extraordinario o de emergencia.*

Artículo 17: La asamblea o encuentro ordinario distrital se realiza cada 90 días debiendo ser convocado por el presidente de la sede organizador con apoyo del presidente de la central única distrital de las rondas campesinas con una anticipación de 15 días calendarios o más, conforme al último encuentro, la convocatoria se realiza de acuerdo a usos y costumbres de las rondas campesinas del distrito.

Artículo 18: el encuentro extraordinario o de emergencia está convocado por el presidente distrital de las rondas campesinas por acuerdo de las 2/3 partes de los miembros, ante la negativa del presidente. Con una anticipación de 5 días calendarios a su celebración.

Artículo 19: para la validez del encuentro ordinario y extraordinario se tomará en cuenta la asistencia de los miembros de las rondas campesinas del mismo modo se tomará en cuenta la primera citación en todas las reuniones será



siempre la hora convocada y la segunda citación será media horas antes y con la asistencia de los que estén presentes se dará el inicio al encuentro convocado. Los acuerdos adoptados serán válidos para todos los miembros de la ronda campesina del distrito

2.2.11. Sanciones en las rondas campesinas

2.2.11.1. Cadena ronderil.

En cadena ronderil se aplica el principio de oralidad, donde el presunto autor de un delito va manifestar en los diferentes bases ronderiles, los hechos y su manifestación va ser escrita en un acta de las rondas campesinas.

En esa misma línea Burneo y López define que la cadena ronderil, se utiliza en varios casos (robos grandes, violación, feminicidio y homicidio.), es uno de los procedimientos más temidos de la justicia comunal porque el acusado es trasladado a otros bases de las rondas campesinas en el distrito de Macusani o la provincia de Carabaya, donde deberá cumplir con diversas tareas durante el tiempo que la ronda establezca. Esto significa que durante el tiempo que dure la cadena, que puede variar de días a meses, el acusado deberá dejar su hogar, chacra, animales o trabajo. (Alva, 2021)

Finalmente, la cadena ronderil ayudará a profundizar el proceso de investigación porque el acusado será interrogado constantemente por los diferentes bases de las rondas campesinas y diferentes formas, esto con la finalidad de descubrir nueva información de presunto acusado y así encontrar contradicciones en sus diferentes declaraciones.



Mientras dura la cadena ronderil, resulta común que el acusado viva en la casa de algún comunero o rondero (si se trata de la base de algún barrio) del comité que lo alberga, quien deberá darle un lugar para dormir y alimentarlo. A diferencia de la justicia ordinaria, en la que el acusado, cuando se le haya culpable, es asignado a un espacio aislado del resto de la sociedad, en la justicia comunitaria la persona trabajará en faenas comunales con otros comuneros. Incluso, se insertará en el ámbito doméstico del rondero al que le toque vigilarlo, compartiendo así la cotidianeidad con su familia (Alva, 2021, p. 306).

2.2.11.2. Baño con agua.

El baño con agua se aplica en casos extremos cuando los denunciados se ponen agresivos o no obedecen a los ronderos o faltan el respeto a la junta directiva, etc.

2.2.11.3. Actividad física.

Consiste hacer una actividad física en el local o en patio de las rondas campesinas.

2.2.11.4. Ortiga.

La ortiga se utiliza solo para casos muy extremos, en la actualidad las rondas campesinas solo utilizan para generar miedo al acusado, anteriormente lo utilizan casi en todos los casos, ahora esa costumbre se está dejando a un lado.



2.2.11.5. Sanciones morales.

Las sanciones morales consisten en hacer una reflexión a los implicados o denunciados para que sienta la vergüenza y humillación frente a la asamblea o encuentro, por ejemplo, hacer arrodillar a los implicados.

2.2.11.6. Elaboración de adobes para la base.

Es para cumplimiento del acta que realizan en un encuentro, la sanción se pone los mismos implicados tanto el denunciante y el denunciado por voluntad propia, en las actas que hemos revisado, el máximo sanción es de elaborar adobes para la base que ha solucionado el conflicto, en la mayoría de las actas es de 5 mil adobes a 10 mil adobes y el mínimo es de 500 a 1000 adobes.

2.2.11.7. Expulsión de la comunidad.

Solo se aplica en los casos muy extremos, esta sanción es solo para los comuneros padronados en una comunidad, la sanción lo realiza la junta directiva comunal y los comuneros padronados de la comunidad.

2.2.11.8. Sanciones económicas.

Donde los denunciados realizan un pago de dinero para reparar los daños causados a la víctima.



2.2.12. Principios y valores de la aplicación en la justicia comunal de las rondas campesinas

2.2.12.1. La autonomía e independencia organizativa, económica y administrativa

Las rondas campesinas no dependen del gobierno de turno, tampoco de los políticos, menos de las empresas transnacionales en cuanto a la autonomía es la capacidad de autogobierno y compartir aspectos económicos.

2.2.12.2. La democracia, horizontal y participativo

Las rondas campesinas están basadas en ideas de democracia participativa y horizontal. La participación de todos los miembros de la comunidad es fundamental en las rondas campesinas, donde las decisiones se toman de manera colectiva, sin jerarquías. Las comunidades campesinas pueden tomar decisiones importantes sobre temas como la seguridad, la resolución de conflictos y fiscalización de las instituciones públicas gracias a este sistema democrático y participativo.

Este enfoque de la democracia horizontal y participativa en las rondas campesinas refleja una forma de autogobierno arraigada en la tradición andina, donde se valora la colaboración y la toma de decisiones colectivas para el beneficio de la comunidad en su conjunto.

2.2.12.3. La crítica y autocrítica

La crítica debe ser constructiva, sin cometer errores ni dañar a nadie, y al mismo tiempo presentar propuestas de solución. La autocrítica



debe ser un medio para la educación y la renovación de la confianza de la comunidad.

2.2.12.4. La autoridad y la disciplina

La autoridad en las rondas campesinas proviene de la comunidad. Los líderes son elegidos o designados por consenso de la comunidad o bases comunales y tienen poder gracias al respeto y la confianza de la comunidad. El objetivo de la disciplina en las rondas campesinas es mantener el orden y la seguridad en la comunidad y en los barrios del distrito de Macusani. Esto puede incluir sanciones o medidas correctivas para aquellos que no cumplan con los acuerdos establecidos por la comunidad o por los barrios.

2.2.12.5. La dignidad de los pueblos e identidad nacional

La dignidad de los pueblos se relaciona con la defensa de los derechos y la autonomía de las comunidades campesinas de la misma manera el respeto a sus derechos, formas de vida en el contexto de las rondas campesinas. Las rondas campesinas han sido decisivas para proteger sus territorios, resolver altercados locales y mantener sus costumbres. las comunidades campesinas tienen una fuerte identidad local y étnica, pero también son una parte importante de la identidad nacional. Las rondas campesinas contribuyen a la diversidad y riqueza cultural en el Perú.

La autodefensa de los pueblos organizados, las rondas campesinas son una forma de autodefensa comunitaria que se ha desarrollado en las comunidades campesinas o en lugares olvidados por el estado. Estas



organizaciones están compuestas por habitantes rurales que se unen para proteger sus comunidades de amenazas externas, como la delincuencia, las empresas transnacionales o la invasión de tierras.

En su autodefensa, las rondas campesinas suelen tener un enfoque comunitario y tradicional, que se basa en la colaboración de sus miembros y el uso de prácticas locales. Esto puede incluir rondar en las noches para mantener la seguridad de la comunidad o los barrios, resolver conflictos internos y promover la justicia comunitaria. Las rondas campesinas son un ejemplo de cómo las comunidades rurales han respondido a las necesidades y desafíos locales creando sus propios mecanismos de autodefensa y gobernanza.

2.2.12.6. Los valores de las rondas campesinas

- La honradez
- Laboriosidad
- La veracidad
- La unión
- La justicia
- La libertad
- La reciprocidad
- La solidaridad y
- El respeto.

Otros valores tradicionales que han perdurado según Rodríguez son:

- Ama qhella (No seas flojo)



- Ama llulla (No seas mentiroso)
- Ama sua (No seas ladrón)
- Ama sipiq (No seas criminal)
- Ama llunk'u (No seas sobón o corrupto)
- Ama auqha (No seas conflictivo)

(Rodríguez, 2007, p.59).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de la investigación

En el presente trabajo de investigación es de enfoque cualitativa, tipo de investigación socio jurídico.

La investigación socio jurídica, cuando se aborda desde una perspectiva cualitativa, ayuda ampliar la comprensión porque se centra en las cualidades de las personas y los grupos sociales. Este enfoque reconoce a todos como generadores de conocimiento, con la capacidad de interpretar y transformar la realidad, así como de pensar, reflexionar y construir nuevos entendimientos en colaboración con otros. Como resultado, prioriza la interacción y el diálogo con una variedad de fuentes de conocimiento, adoptando una perspectiva de ecología de conocimientos.

La investigación cualitativa busca describir y comprender los modos de vida, la naturaleza y las características de las personas. Se basa en una lógica dialógica que fomenta el intercambio con otros y los considera sujetos que contribuyen al proceso de transformación. Su profunda humanidad, basada en el respeto al conocimiento construido colectivamente por la sociedad, es un rasgo distintivo de este enfoque. Para comprender la vida de manera integral, las relaciones sociales requieren un contacto constante con las personas y las realidades sociales. La estructura de la investigación cualitativa es cambiante y



adaptable, y requiere una comprensión de la vida desde la vida misma, tomando en cuenta las distintas etapas de la existencia de las personas (Casazola, 2022).

El presente trabajo de investigación es enfoque cualitativo, tipo socio-jurídica, este tipo de investigación en pocas palabras se refiere a “lo que los hombres hacen prácticamente con el derecho” (Witker,2007). Estudia la funcionabilidad del derecho objetivo en las realidades sociales. Este tipo de investigación concibe al derecho como hecho social. Con este tipo de investigación se busca verificar la aplicación del derecho, pero en sede real, por lo tanto, se trata de ir a la misma realidad, a los hechos, para entender, discutir, criticar y reformular las normas jurídicas (Tantalean,2016). Este tipo de investigación también estudia otras normas que no están escritas o que no “existen válidamente para el derecho oficial”, pero que algunas organizaciones de la sociedad las cumplen, por lo tanto, son eficaces para el grupo social (Casazola,2022 p.139)

3.1.2. Método técnico de la investigación

La presente investigación es de método etnográfico. Para investigar los conocimientos, prácticas y creencias de las organizaciones de las rondas campesinas en el distrito Macusani.

Durante la investigación hacia examinado las bases de las rondas campesinas directamente en su entorno natural, observación de participante y las entrevistas. Sobre las experiencias y prácticas propias que realizan las rondas campesinas para resolver un conflicto, que principios y valores manejan, cómo se desarrolla la solución de un conflicto habitualmente, sus características, las acciones como organización.

3.1.2.1. Coordinación con las autoridades

Primero: Hemos solicitado, a través de una solicitud dirigida al presidente distrital de las rondas Campesinas, el señor Jorge Calcina Huamán. Posteriormente, nos presentamos en una reunión de autoridades de las rondas campesinas para obtener asistencia en un encuentro provincial que congregó a todos los presidentes de las 22 bases de las rondas campesinas.

Segundo: Con el documento solicitado, asistimos a los encuentros y accedimos a las actas de las rondas campesinas con el propósito de adquirir un conocimiento más profundo sobre las prácticas y métodos empleados en la resolución de conflictos en estas instancias. Durante el periodo de la investigación, se observaron encuentros realizados por las rondas campesinas, los siguientes encuentros.

Tabla 4

Encuentros provinciales

Asistencia al primer encuentro provincial			
Lugar	Fecha	Agenda	Entrevista
distrito de Ayapata provincia de Carabaya	25 y 26 de marzo de 2022	-Seguridad ciudadana -Elección de subprefecto provincial -Caso de centros cívico de la provincia de Carabaya. -Caso de conflicto de linderos de los distritos San gaban y Ayapata. -Noche cultural rondero	Hemos realizado 20 entrevistas a los ronderos activos
asistencia al segundo encuentro provincial			



Lugar	Fecha	Agenda	Entrevista
Distrito de Corani provincia de Carabaya	Fecha: 04 y 05 de Octubre de 2022	-Sobre la sequía en la provincia de Carabaya -Orientación sobre violencia familiar a las mujeres ronderas de la provincia de Carabaya por parte de la CEM. -Seguridad Ciudadana -Caso de puesto de Salud de Puerto Manoa. -Noche cultural rondero.	Hemos realizado 15 entrevistas a los ronderos activos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Asistencia al encuentro distrital y entrevistas a los ronderos de la comunidad campesina Tupac Amaru

Lugar	Fecha	Agenda	Entrevista
la comunidad campesina Tupac Amaru del distrito de Macusani.	24 junio de 2021	-Inasistencia de subprefecto distrital a los encuentros distritales -Invitación al psicólogo del hospital de San Martín Porres -Invitación al director de UGEL Carabaya -Invitación al alcalde Provincial -Donación petróleo a rondas campesinas por parte de Justiniano Huaccoto	Hemos realizado 5 entrevistas a los ronderos activos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6

Asistencia al encuentro distrital y entrevista a los ronderos de base Lacca Alccamarine.

Lugar	Fecha	Agenda	Entrevista
Comunidad campesina Lacca Alccamarine del distrito de Macusani.	09 marzo de 2022	-Sobre los regidores que no participan en encuentros distritales a pesar de ser invitados por el alcalde. -Sobre electrificación Rural de la provincia de Carabaya. -Cooperativa alpaquera de la provincia de Carabaya. -invitación señor director del Hospital San Martín de Porres de Macusani -invitación a Agro Rural -invitación Subprefecto distrital de Macusani - tarifa de pago de los paneles solares.	Hemos realizado 5 entrevistas a los ronderos activos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7

Asistencia al encuentro distrital y entrevistas a los ronderos de base Huaylluma.

Lugar	Fecha	Agenda	Entrevista
Comunidad campesina de Huaylluma del distrito de Macusani.	14 de junio del 2022	-invitación al alcalde para el informe de obras. -exposición del gobernador sobre programa de qali Warma.	Hemos realizado 8 entrevistas a los ronderos activos



- gestionar abrigo para niños por friaje.
- invitación UGEL-Carabaya.
- Caso de la empresa Bear Creek.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

Convivencia en la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani

6 meses de convivencia en la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani				
Fecha	Motivos	participantes	Base invitada	
02 de abril del 2022	Asistencia para el arreglo de caso infidelidad	Asistencia ronderos	30	La Victoria y santa sabina
20 de abril del 2022	Asistencia para el arreglo de caso problemas familiares y robo de triciclo.	Asistencia ronderos	28	-
05 de mayo del 2022	Asistencia para el arreglo de separación de convivencia y alimentos	Asistencia ronderas	40	Tupac Amaru, héroes de Cenepa y San Antonio
10 de mayo del 2022	asistencia para arreglo de agresiones familiares físicas, Psicológicas y económicas	Asistencia ronderos	35	Simón Bolívar y central distrital.
05 de junio del 2022	Asistencia para el arreglo de robo de motos y problemas familiares	Asistencia ronderos	25	-



17 de junio del 2022	Asistencia para el arreglo de intento de suicidio	Asistencia 20 ronderos	-
25 de junio del 2020	Asistencia para el arreglo de infidelidad, violencia física y psicológica.	Asistencia 40 ronderos	Miraflores, Tupac Amaru, héroes de Cenepa y Simón Bolívar
30 de junio	Asistencia para arreglo de infidelidad, desaparición de la menor	Asistencia 50 ronderos	Miraflores, Tupac Amaru, héroes de Cenepa y Simón Bolívar
12 de julio del 2022	Asistencia para arreglo de violación sexual	Asistencia 60 ronderos	Tupac Amaru, Héroes de Cenepa, San Antonio, Santa Sabina y Simón Bolívar
16 de julio del 2022	Asistencia para arreglo del caso devoración de alpacas.	Asistencia 25 ronderos	-
29 de julio del 2022	Asistencia para el arreglo de aumento de alimentos.	Asistencia 27 ronderos	-
27 de agosto del 2022	Asistencia para el arreglo del caso de violencia familiar.	Asistencia 25 ronderos	Simón bolívar

Nota. Fuente Elaboración propia

Tabla 9

Recopilación de actas de las rondas campesinas del distrito de Macusani

Fecha	Lugar	Casos atendidos
12 de enero del 2019	Base de las rondas campesinas (RC) Simón Bolívar	Acta de entregar de menor por 2 meses a padre
17 de enero del 2023	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de infidelidad
06 de enero del 2022	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de entrega a la base Tupac Amaru para la investigación
22 de enero 2022	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de entrega de robo de motos en el distrito de Ayapata
20 de noviembre del 2020	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de transacción extrajudicial
7 de junio del 2019	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de arreglo de alimento
24 de junio 2021	Comunidad Tupac Amaru	Acta de tercer encuentro distrital
15 de abril del 2019	Comunidad campesina de Huaylluma	Acta segundo encuentro distrital
04 de diciembre del 2020	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta del fondo Huilcane
07 de diciembre del 2021	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de reunión de emergencia



7 de diciembre del 2020	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de compromiso sobre agresiones físicas
14 diciembre del 2020	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de reconocimiento de alquiler de camionetas
-	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Encuentro de emergencia sobre la cooperativa de wiñay
04 de julio del 2021	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de encuentro de emergencia de dos bases distrito Macusani y distrito de Corani
15 de julio del 2019	Base de las rondas campesinas (RC) Miraflores	Acta encuentro distrital
09 de noviembre del 2019	Base de las rondas campesina (RC) Jorge Chávez	Acta de compromiso de infidelidad
12 de noviembre del 2019	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de reconocimiento de paternidad
12 de noviembre del 2019	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de compromiso de alimentos
14 de noviembre del 2019	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta compromiso de infidelidad
23 de noviembre del 2022	Base de las rondas campesinas (RC) Jorge Chávez	Acta de compromiso de infidelidad
09 del marzo del 2022	Comunidad campesina Lacca Alccamarine	Acta de primer encuentro distrital



19 de diciembre del 2020	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de reunión de coordinación para el aniversario de las RC
18 de mayo del 2019	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de arreglo de linderos de la comunidad Tupac Amaru y familia Vargas castellanos
19 de diciembre del 2020	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de robo de domicilio
03 de junio del 2019	base de las rondas campesinas (RC) de Chichicapac	Acta de invasión de terreno
09 de junio del 2019	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de acuerdo de linderos fondo Pichusa y Jatun Huanupatilla
03 de enero del 2020	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta compromiso de infidelidad
06 de enero del 2022	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta compromiso de infidelidad
04 de junio del 2019	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de compromiso de alcoholismo
30 de abril del 2019	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de entrega de un menor a su padre
	Central única de las rondas campesinas de Macusani	Acta de determinación de agua potable de Macusani
15 de agosto del 2019	Base de rondas campesinas de la comunidad Tantamaco	Acta de encuentro de emergencia
23 de noviembre del 2020	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de compromiso de caso de infidelidad



29 de noviembre de 2019	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de compromiso y seguimiento de Infidelidad
20 de enero de 2021	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de arreglo de perdida de triciclo
07 de enero de 2020	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de arreglo de agresiones familiares
17 de enero del 2020	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de arreglo de pastoreo de ovejas y alpacas
10 de febrero de 2020	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de constatación y entrega de bienes
14 de julio de 2020	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de separación de convivencia
06 junio de 2020	Base de rondas campesinas de Jorge Chaves	Acta de reconciliación
17 de octubre de 2019	Base de rondas campesinas de San Antonio	Acta de cuarto encuentro distrital
18 de febrero de 2018	Base de rondas campesinas de la Victoria	Acta de arreglo de violencia familiar

Nota. Fuente elaboración propia

3.1.2.2. Técnicas de recolección de información

Las principales técnicas que se utilizó en la presente investigación son:



Entrevista: A los líderes de las rondas campesinas y exdirigentes de las rondas.

Encuesta: A los beneficiarios que recurren a las rondas campesinas para solucionar sus problemas.

Análisis de las actas: Se analizaron las actas y los acuerdos que se tomaron dentro de la jurisdicción de las rondas campesinas del distrito de Macusani.

Lectura de bibliografía: Se analizó a diversos documentos como libros, tesis, revistas, diarios y otros relacionados con la filosofía andina, la jurisdicción especial y las rondas campesinas.

Observación participante: Asistencia como secretaria de actas y archivos en la base de rondas campesinas de Jorge Chávez, a tres reuniones de emergencia en las que he registrado detalladamente la información relevante. Además, hice el seguimiento de un caso específico en las rondas campesinas de Jorge Chaves del distrito de Macusani.

3.1.2.3. Instrumentos

Fichas de resumen: Estas fichas se utilizaron para hacer resúmenes de libros, tesis, revistas, artículos científicos y otros documentos relacionados con la investigación.

3.1.3. Tipo de la investigación

Tipo de investigación jurídica, socio jurídico. Se explica la práctica de la justicia campesina o la justicia comunitaria en el contexto histórico de los pueblos.



3.1.4. Diseño de la investigación

En la presente investigación de tesis se empleó el diseño de la investigación etnográfica. Como indica Pineda este tipo de investigación pretenden revelarnos una imagen de la vida, del que hacer, las acciones, de la cultura de grupo en escenarios específicos y contextualizados. Así mismo también un estudio sobre las costumbres jurídicas practicadas en terminada comunidad (Pineda, 2008).

En la presente investigación se realizó la investigación específicamente de las rondas campesinas del distrito de Macusani, que están conformadas por bases en el distrito de Macusani y aplican articuladamente el derecho ancestral para solucionar diferentes conflictos sociales en la población en el ámbito del derecho consuetudinario.

3.1.5. Población y Muestra

Para la presente investigación de tesis, contamos con una población de 12,664 personas según los datos del censo de 2017. Esta población se encuentra distribuida en 10 comunidades y 11 barrios dentro del distrito de Macusani.

3.1.6. Localización de la Investigación

La localización de la investigación, es en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, Perú.

3.1.7. Ámbito geográfico

Esta investigación se lleva a cabo en varias comunidades y barrios del distrito de Macusani. Las comunidades campesinas de Pacaje y Tantamaco se

dedican principalmente a la agricultura y la ganadería, que son las principales fuentes de ingresos económicos en estas comunidades. Por otro lado, las comunidades de Tupac Amaru, Jorge Chávez y Patapampa Jatun Pinaya se encuentran cerca del distrito, y sus habitantes están involucrados en la ganadería y el comercio. En contraste, las comunidades de Ccatacancha, Huaylluma, Queracucho, Lacca Alccamarine y Lacca Suratira se encuentran más alejadas del distrito de Macusani y se dedican exclusivamente a la ganadería.

Además de estas comunidades, el distrito de Macusani también cuenta con 11 barrios y una Central Única de Rondas Campesinas. En total, hay 22 bases de Rondas Campesinas en todo el distrito de Macusani. La altitud promedio en esta zona es de 4311 metros sobre el nivel del mar, y la población total es de 12,664 habitantes (INEI, 2017)

Figura 5

Distrito de Macusani



Fuente: Elaboración Propia en base a Google Earth Pro.

3.1.8. Ubicación Geográfica

La investigación se llevó a cabo en el distrito de Macusani, el cual se encuentra en la región norte del departamento de Puno, forma parte de los 10 distritos que componen la provincia de Carabaya. Esta localidad está situada a una altitud de 4,321 metros sobre el nivel del mar y presenta variaciones de temperatura, oscilando típicamente entre 6 °C y 11 °C, con un aumento a 7 °C a 14 °C en ciertos momentos. La principal ocupación económica de las personas en esta área se centra en la ganadería y la agricultura.

Tabla 10

Datos ubicación del distrito de Macusani

Distrito:	Macusani
Provincia	Carabaya
Región	Puno
Ubigeo:	210301
Latitud Sur:	14° 4' 6" S (-14.0683)
Longitud Oeste:	70° 25' 53" W (-70.4314)
Altitud	4311 m. s. n. m.
Clasificación:	Urbana y Rural
Población	12664

Fuente: Elaboración propia



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Presentamos la sistematización y el análisis de la información recaba durante el proceso de investigación realizada en la que se aplicó, encuesta a la población beneficiada, revisión de las actas de las rondas campesinas y análisis, participación en algunos encuentros de emergencia y una observación participante.

4.1. NIVEL DE INFLUENCIA DE LA FILOSOFÍA ANDINA EN LA PREFERENCIA DE LA JURISDICCIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS

En la presente investigación se propuso como primer objetivo: “Describir si los fundamentos de la filosofía andina están influyendo en la justicia campesina y la preferencia de la población urbana y rural en la justicia de las rondas campesinas del distrito de Macusani provincia de Carabaya de la región de Puno”.

Para obtener los resultados, hacia revisado la doctrina, sobre los fundamentos de la cosmovisión andina en el marco de la filosofía andina y una observación participante en la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves de Macusani.

Es importante resaltar la definición de la filosofía andina. En esta misma línea, Yacasi, en su tesis de licenciatura, hace referencia a Estermann para describir la filosofía andina y afirma:

Nos estamos refiriendo a los aspectos geográficos, topográficos, culturales y étnicos. Dice, no entiendo la filosofía andina como un fenómeno netamente histórico, sino como un pensamiento vivido y vivo en la actualidad. La filosofía andina tomo como



punto de partida la vivencia actual de un pensamiento propio de los pobladores del ámbito andino. Y la fuente de esta filosofía es la experiencia concreta y colectiva

del hombre andino, porque la palabra escrita no es fuente principal para la reflexión filosófica andina, sino más bien un medio auxiliar. La experiencia vivencial, el modo de vida, la organización del trabajo, la familia, la religión, las costumbres son más importantes que la escritura (Estermann,1998, p. 58-81 citado por Yacasi, 2017,p.15).

Los fundamentos de la filosofía andina han tenido una influencia significativa en la justicia campesina y la preferencia de la población urbana y rural en las rondas campesinas del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, región de Puno, Perú. Estos fundamentos se basan en la cosmovisión andina, que valora la armonía con la naturaleza, la reciprocidad y la comunidad. En las rondas campesinas, se aplican principios como el "ayni" (trabajo comunitario mutuo) y el "mink'a" (trabajo colectivo) para resolver disputas y problemas. Esto refleja la influencia de la filosofía andina en la justicia local, ya que se busca la reconciliación y la restauración de la armonía en la comunidad en lugar de sanciones punitivas.

La población urbana y rural ha demostrado una preferencia por esta forma de justicia debido a su arraigo cultural y su adaptación a las necesidades y valores locales. A menudo, se prefiere acudir a las rondas campesinas en lugar de recurrir al sistema judicial formal, ya que se percibe como más accesible y eficiente.

4.1.1. Fundamentos de la filosofía andina

La justicia comunal practicada por las rondas campesinas en la región andina está estrechamente relacionada con los fundamentos de la filosofía andina. Las rondas campesinas son organizaciones de base comunitaria que se crearon para mantener la seguridad y la justicia en las zonas rurales de la región. Aquí



explicaré la conexión entre estos principios y la justicia comunal de las rondas campesinas.

4.1.2. Cosmovisión holística

En el contexto de la perspectiva de la cosmovisión holística, se parte de la convicción de que el ser humano no existe en un ámbito separado. El individuo forma parte de la naturaleza y experimenta su entorno como una entidad orgánica con la cual interactúa y establece relaciones en lugar de intentar manipularla y controlarla. En otras palabras, el ser humano "se constituye como un ente de relaciones y no únicamente de contactos; no solo coexiste en el mundo, sino que coexiste con el mundo". Esta visión holística reconoce la conexión profunda entre el ser humano y su entorno. Las conductas de una persona que adopta una perspectiva holística no interfieren ni ejercen un impacto negativo en los flujos naturales de energía en los sistemas ecológicos. En cambio, sus prácticas, estructuras, economías, tecnologías y demás aspectos se alinean de manera inherente con los flujos sostenibles intrínsecos de la naturaleza y su capacidad para sostener la vida (Villaseñor, 2008).

Desde la perspectiva holística de percepción, el universo se contempla como una red de totalidades interdependientes y cooperativas con propiedades que no pueden reducirse. El conocimiento obtenido se compone de cualidades y cantidades, así como de experiencias subjetivas y objetivas, creando así una experiencia integral de transformación personal. El ser humano se encuentra en una relación recíproca y participativa con el mundo, inmerso en un proceso autopoiético de ecoalfabetización y la ética resultante, que se convierte en una parte esencial de la vida cotidiana (Villaseñor, 2008)



La filosofía andina considera la interconexión entre los seres humanos y la naturaleza. En el contexto de las rondas campesinas, esto se traduce en la idea de que la comunidad es un sistema integral en el que todos sus miembros tienen un papel y una responsabilidad en la justicia y el bienestar comunes. La justicia comunal se basa en la idea de que la armonía dentro de la comunidad es esencial para el bienestar de todos.

4.1.3. Relación con la naturaleza

La filosofía andina enfatiza la importancia de respetar y cuidar la naturaleza. En las rondas campesinas, esto se traduce en la necesidad de mantener la armonía con el entorno, ya que la naturaleza es vista como una fuente de recursos y equilibrio. La justicia comunal se esfuerza por evitar la explotación de los recursos naturales y promover un uso sostenible de la tierra.

Las rondas campesinas de Macusani (RCM) también se encargan de proteger los recursos naturales del distrito de Macusani, como los ríos, bosques y pastizales. Velan por el cuidado del medio ambiente y promueven prácticas sostenibles en la utilización de los recursos, esta labor realiza invitando a el área gestión ambiental y recursos naturales de municipalidad provincial en los encuentros provinciales, distritales y asambleas de la comunidad.



4.1.4. El mundo se compone de tres niveles de articulación: Hanaq Pacha, Kay Pacha y Uk'u Pacha.

4.1.4.1. Hanaq pacha

El hanaq pacha es sin duda el espacio superior, donde se encuentran las galaxias, los planetas, el sol, la luna y las estrellas. Tanto los fenómenos visibles como los invisibles están presentes en este espacio.

En esa misma línea Yacasi dice: “que tanto los presocráticos como el hombre andino fueron grandes observadores del cielo y conocieron bien el movimiento de los astros y de las constelaciones para organizar los ciclos de la vida y del trabajo en la tierra. La diferencia radica en que Tales de Mileto basa sus afirmaciones en el puro razonamiento del logos y el hombre andino en cambio basa su afirmación en la imaginación y en el mito. Tales de Mileto presenta una forma de conocimiento que procede de argumentos racionales, mientras que el hombre andino solo aduce creencias. Sin embargo, esta aplicación les resultó muy importante, para saber cuál era el tiempo oportuno para sembrar y cosechar determinados productos”(Yacasi, 2022, p.33)

4.1.4.2. Kay pacha

El mundo terrenal de Kay Pacha es un lugar donde las personas deben vivir en armonía entre sí, un lugar donde se fomenta la reciprocidad, la redistribución y la complementariedad, y donde se puede interactuar con las autoridades y la naturaleza.



En ese mismo contexto Yacasi dice: “la tradición, las costumbres, y las creencias, el kay pacha es el mundo más importante. Es el mundo físico donde habita el hombre, los animales y las plantas, en el cual se encuentran todos los elementos y las fuerzas naturales como las montañas, los ríos, los bosques, las casas y las rocas; es el lugar ideal donde el ser humano encuentra un equilibrio entre las fuerzas conflictivas del bien y el mal. Por eso se lleva a cabo el pago a la tierra, para contrarrestar aquellas fuerzas de la naturaleza el cual debemos de cuidar, lo cual en las rondas campesinas prevalece” (Yacasi, 2022 , p. 35)

4.1.4.3. Uk´u pacha

Se asocia generalmente con el lugar de los muertos, el mal y la oscuridad.

Además “refiere al reino subterráneo de las profundidades terrestres y acuáticas, habitado por diversas entidades con vínculos significativos con los seres humanos. Según Stivelman el "ukhu pacha" representa las profundidades de la tierra y el inframundo, siendo el inconsciente colectivo de la humanidad y manifestándose en todas las formas de agua, como el mar, ríos, lagunas y manantiales. Este planteamiento sugiere que los espíritus que residían en el Uk'u Pacha pertenecen a la oscuridad y al mundo subterráneo. Este ámbito está habitado, según la cosmovisión andina, por los espíritus de los descendientes fallecidos, quienes, de acuerdo con la creencia andina, están gobernados por el Supay o el diablo. Según Estermann (1998), el Ukhu



pacha se considera la "región de abajo o de adentro", un lugar asociado con los muertos" (Yacasi, 2022 , p.36)

4.1.5. Espiritualidad:

La espiritualidad desempeña un papel en ambas áreas. En la filosofía andina, se busca la guía y la protección de los espíritus y dioses en la vida cotidiana. En las rondas campesinas, la espiritualidad puede influir en las decisiones y acciones comunitarias como por ejemplo Ofrenda a la Pachamama y oración antes de iniciar un Encuentro o Asamblea, que forma parte de la cosmovisión andina y se fundamenta en el culto mediante la entrega de ofrendas con hojas de coca, vino, alcohol, agua florida, clavel, etc.

4.1.6. Wikchhurparicuy y K'intusqa

Consiste en escoger 06 hojas de coca por cada persona, el cual es picado y puesto en un vaso con vino o alcohol esto es ofrecido a los Apus y la Pachamama (madre tierra).

Este ritual se realiza antes de ir al encuentro regional, provincial y distrital, el encargado de realizar esta actividad es la persona con más experiencia.

También este ritual se suele realizar antes de empezar un encuentro con fines para alcanzar o realizar el encuentro con tranquilidad, lograr solucionar los problemas, el clima sea favorable, la sabiduría a los asambleístas, director de debates y todas las autoridades presentes entre otros. Este ritual se cree que se remonta de los incaicos. Los antiguos habitantes del ande tenían un gran respeto por las fuerzas naturales, los apus, el sol, la luna, los animales y, en particular, la "pacha mama" o "madre tierra", que se consideraba la "fuente de vida" y creadora

de todo lo que existe, por lo que se celebra lo místico en agradecimiento a la madre tierra.

Figura 6

Tradición K'intusqa o pago a la Pachamama



Fuente: Elaboración propia

4.1.7. Comunidad y reciprocidad:

El ayni es un sistema de intercambio laboral que se llevaba a cabo entre grupos de familias pertenecientes al ayllu, y se basaba en el principio de reciprocidad, fundamentado en la solidaridad. De esta manera, que las familias se ayudaban mutuamente en tareas como la agricultura, el pastoreo de animales y la construcción de viviendas, lo que les permitía satisfacer sus necesidades. En el ayni, una persona organizaba un grupo de trabajo solicitando la ayuda de otros



individuos, y a cambio, cada uno debía contribuir con una cantidad igual de tiempo y el mismo tipo de labor.

En resumen, el ayni se caracteriza por el dar, recibir y devolver, y sigue siendo una práctica común en las comunidades andinas en la actualidad. Esto le confiere un fuerte componente ético y moral, especialmente en el contexto andino, donde se entiende como un acto de reciprocidad que se aplica en diferentes aspectos de la vida comunitaria. Desde una perspectiva moral, la reciprocidad andina impulsa la educación como un proceso de enseñar y aprender a vivir en armonía en la comunidad, la sociedad y el ayllu (Yacasi, 2017).

En esa misma línea Rodríguez menciona que: “Las rondas campesinas del sur andino representan una parte esencial de la herencia de las poblaciones indígenas y comunidades campesinas que han perdurado a lo largo del tiempo y el espacio. La justicia campesina desempeña un papel fundamental en su cultura, actuando como un principio de reciprocidad y complementariedad para resolver desequilibrios en las relaciones, ya sean entre personas, familias, la comunidad o la naturaleza. Esto se refleja en la palabra quechua "chaninchay", que se utiliza en lugar del término "justicia occidental". Las comunidades campesinas siguen utilizando estos conceptos para mantener el equilibrio y el respeto en su entorno.

Por lo tanto, entre los comuneros y ronderos es común utilizar los siguientes términos para referirse a la justicia:

- **Chaninchay:** Para resolver, arreglar o administrar justicia.
- **Chaninchasun:** Realizamos la resolución de acuerdo a lo que corresponde.



- **Chaninchapusun:** Lo resolveremos de acuerdo a lo que corresponde.
- **Mana allintachu chaninchamun:** No ha resuelto correctamente, lo que ha hecho no ha sido justo.
- **Manama chanin chu chayqa:** Eso no es justo” (Rodriguez, 2007, p. 57)

La justicia comunal de las rondas campesinas se basa en la colaboración y la reciprocidad entre los miembros de la comunidad. El "ayni" andino, que implica ayudarse mutuamente en la comunidad, se refleja en el apoyo mutuo de los miembros de las rondas campesinas para mantener la seguridad y la justicia en sus comunidades.

4.1.8. La dualidad y el equilibrio:

La filosofía andina enfatiza la dualidad y el equilibrio, y este principio también se aplica a la justicia comunal. Las rondas campesinas buscan equilibrar las fuerzas en la comunidad, abordando conflictos y problemas de manera equitativa y justa.

todo está vinculado hacia un desarrollo armónico y equilibrado, nada se encuentra de manera aislada, apartada, separada e individualizada, al contrario, se establece una relación dual recíproca.

“Esta dualidad de relaciones se manifiesta en diferentes ámbitos, sea en el pensamiento, el sentimiento común, el lenguaje, la espiritualidad, lo personal y social, lo histórico social, organización política, trabajo, la medicina y enfermedad” (Medrano, 2012, p.22-23).



La dualidad existente en el mundo andino se hace visible a través del concepto de la unión entre el hombre y la mujer, esencia de las comunidades andinas. El hombre andino nace de una familia que forma parte de la comunidad, abriéndose de manera transparente, amplia y abierta a todos los miembros de la misma (Zenteno, 2009,p.86)

4.1.9. Sabiduría ancestral:

La importancia de reconocer la tradición, las costumbres y la ancestralidad en el contexto de la descolonización, la interculturalidad y la adopción del principio ético del "buen vivir". Estos conceptos son fundamentales para comprender la herencia ancestral de las comunidades campesinas. Un aspecto clave de esta herencia es el reconocimiento de la madre tierra como una entidad con derechos. El enfoque jurídico indígena se centra en este tema, ya que considera que el ser humano y el derecho deben estar conectados con la realidad y el entorno natural.

En la cultura andina e indígena, la ancestralidad es fundamental para establecer esta conexión entre la realidad y el derecho. Las prácticas y experiencias ancestrales sirven como base para introducir innovaciones jurídicas, como el reconocimiento de la autodeterminación, la autonomía y el autogobierno. Además, se incorporan nuevas dimensiones legales, como otorgar derechos a la madre tierra y reconocer a las comunidades y poblaciones indígenas como entidades colectivas.

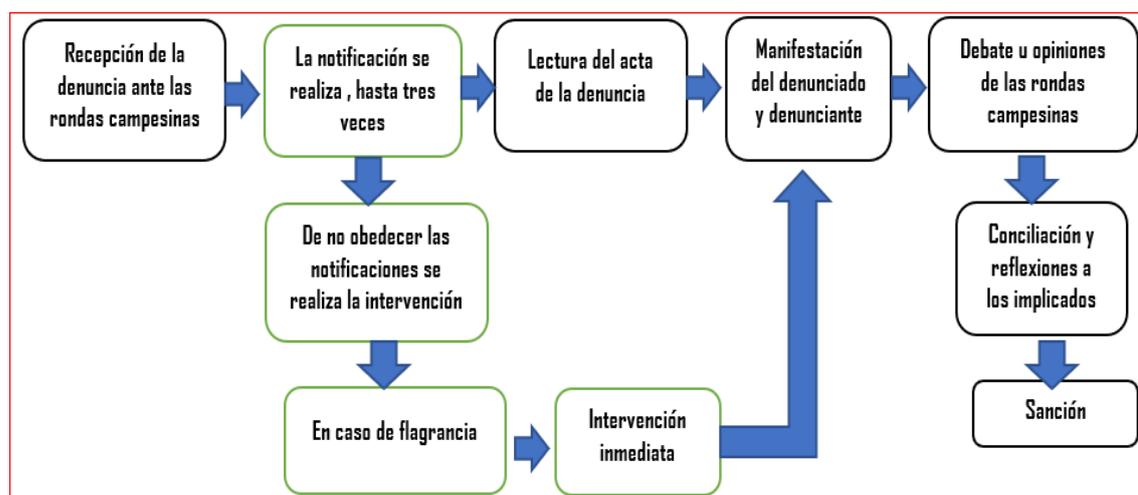
El derecho indígena se basa en la ancestralidad y busca ser auténtico, original y no depender de otras influencias legales. Hasta ahora, el sistema legal ha importado leyes de otros países, pero es necesario crear un derecho propio que

atienda las necesidades de las comunidades indígenas y campesinas. Este cambio implica dejar de consumir leyes de otros lugares y empezar a producir un derecho propio. La ancestralidad desempeña un papel crucial al proporcionar una base dinámica para el derecho, promoviendo el diálogo intercultural y evitando la imposición de filosofías ajenas. El objetivo es construir un sistema legal basado en las costumbres y elementos culturales, con un enfoque en las comunidades campesinas y los pueblos indígenas (Casazola, 2019)

Las rondas campesinas valoran la tradición y la sabiduría transmitida de generación en generación, lo que se convierte en un recurso fundamental para abordar los desafíos de manera justa y eficaz. La filosofía andina y la justicia comunal de las rondas campesinas comparten una fuerte conexión en términos de valores, enfoque holístico y la importancia de la comunidad y la naturaleza. Esto influye en su enfoque colectivo y equitativo para resolver conflictos y mantener la paz y el orden en sus comunidades.

Figura 7

Procedimientos para la solución de conflictos en la justicia comunitaria



Fuente: Elaboración propia

4.1.10. Exposición de resultados en la participación en las rondas campesinas de base Jorge Chaves – Macusani.

En esta sección se presentan los resultados de la participación y observación en la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani, con el fin de comprender, la administración de justicia y las decisiones al resolver el conflicto en las rondas campesinas.

Tabla 11

Participación en la resolución del problema de violencia sexual

Datos	Denunciante: Reyna Quillo Chura. Denunciado: Edwin Maras Quispe. Materia: violación Sexual Base de las rondas: base rondas campesinas Jorge Chávez de Macusani Fecha: 12 de julio del 2022 <ul style="list-style-type: none">○ Director de debates: presidente de la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves, Victoriano Pacco○ Relator: secretaria de actas y archivos
Hechos	La denuncia fue interpuesta por la señora Reyna Quilla Chura, ella sufrió violación sexual en la comunidad de Mallcuapo, 09 de julio del 2022 por parte del señor Edwin Maras Quispe, así consta en el cuaderno de denuncia de la base de Jorge Chaves.
Debate de la descripción del caso	El presente caso la denuncia fue realizada en la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani, para la resolución del presente caso asistimos al local de base rondas campesinas (RC) de Jorge Chávez a horas 9 de la mañana, el día 26 de agosto del 2022, comienzan a llegar la junta directiva, los ronderos y roderas invitadas de los cinco bases de las rondas campesinas. Tupac Amaru, Héroes de Cenepa, San Antonio, Santa Sabina y Simón Bolívar y la



invitación se realizó bajo un oficio, el presidente de base de Jorge Chaves.

Llego el hombre llamado Edwin, el supuesto agresor de violación sexual y también llego la parte denunciante, la señora Reyna y sus familiares al local de la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani. Para iniciar el encuentro de emergencia, algunos ronderos observaron que, los familiares del denunciado no estaban presentes para el arreglo, se dio un tiempo de 40 minutos, para ir a notificar a los familiares del denunciado y pueden venir al encuentro de emergencia, pasado el tiempo llegaron los familiares del denunciado dos mujeres y un varón.

Van llegando más ronderos y ronderas de base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani, porque todos han sido invitados para el encuentro de emergencia y se van formando grupos distribuidos en el patio del local, algunos ronderos están apurados por comenzar, porque esperaron durante 40 minutos, algunos temen el caso demore mucho porque lo consideran muy delicado el asunto y quieren solucionar el mismo día. Los asistentes alzan a la voz y dicen ya inicie con el encuentro extraordinario, porque ya habían alcanzado el numero de 60 ronderos, y entran al salón de encuentros de la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez, para iniciar del encuentro de emergencia.

El presidente de la base rondas campesinas de Jorge Chávez se sienta en la mesa del frente y rodeado de los ronderos y su junta directiva y otros ronderos invitados de los cinco bases, el secretario de actas y archivos abre el cuaderno de actas, a la parte denunciado hacen sentar a la derecha y a la parte denunciante hacen sentar a la parte izquierda, para el inicio del encuentro de emergencia, el secretario de actas y archivos abre el cuaderno de denuncias y empieza a leer frente a todos los presentes , la denuncia puesta por la señora Reyna y comienza el debate.

El presidente de la base de Tupac Amaru, Carlos “opina que el denunciado de debe estar parado el medio para que conozcamos



todos al violador”. el presidente de base de Jorge Chávez pide opiniones si van solucionar en la base o van pasar a la fiscalía porque el caso es delicado, porque se trata de violación a una mujer. La mayoría de los ronderos decían que no se podría solucionar en las rondas campesinas, eso le compite a la fiscalía, porque el violador tiene que ir a la cárcel y algunos ronderos decían si pueden solucionar. Víctor opina “la ronda puede ejercer el derecho consuetudinario, aplicando sus usos y costumbres, según la OIT 169 y la ley de las rondas campesinas y la constitución política del Perú que nos ampara el 149 nosotros si podemos sancionar a este sujeto. El presidente de la ronda campesina de Jorge Chávez, escogido como presidente del debate, pregunta a todos los presentes que vamos hacer, si vamos pasar a la fiscalía o aqui lo solucionamos, dijo le doy opinión a los invitados de las bases que podemos hacer en este caso.

pide la participación la señora Nancy presidenta de la base de héroes de Cenepa de Macusani, opina “dijo preguntemos las partes donde quieren solucionar aquí en la ronda o en la fiscalía, para eso también tienen que estar acuerdo los familiares si no nos van decir por gusto he ido a la ronda, no me han hecho justicia” el presidente base de las rondas campesinas de San Antonio opina y dijo entonces le damos un tiempo de 10 a 15 minutos a la señora Reyna y al señor Edwin conversen con sus familiares y tomen la decisión donde quieren arreglar su denuncia y también debemos estar acuerdo la mayoría. Entonces la mayoría de los ronderos dijeron que sí. Reyna salió de salón del encuentro con sus familiares al patio del local para conversar y en un rincón del salón fue Edwin con sus familiares después de diez minutos regresaron a sus asientos las partes. El presidente de la ronda campesinas pidió primero la opinión de la señora Reyna. Opina Reyna “muy días señores ronderos, yo quiero solucionar mi problema aquí en la ronda, si me van hacer pasar a la fiscalía mi denuncia, yo no tengo plata para el abogado a demás yo no vivo aquí en Macusani, vivo en una comunidad y no boya poder



venir a la fiscalía a las declaraciones además no tengo plata, gracias” después se dio la palabra a Edwin. Opina Edwin “yo también estoy de acuerdo de solucionar aquí en la ronda” después el presidente de las rondas campesinas de Jorge Chávez, dijo ya hemos preguntado ambas partes respondieron solucionar en las rondas campesinas y renunciaron a la justicia ordenaría entonces ahora vamos debatir como vamos solucionar este problema, quiero sus opiniones compañeros ronderos. Opina José, “primero tiene que estar arrodillado en el salón, el agresor, que hace hay sentado en la banca Edwin, si quiere arreglar su problema aquí en la ronda campesina, si no obedece aquí, hay que mandar a la fiscalía para que arreglen su problema” después por orden del presidente de la ronda, Edwin bajo donde estaba sentado, se levantó el pantalón a la altura de la rodilla, se arrodillo en el medio del salón.

En la parte de la solución del problema hubo varias horas de debate en el local de la base rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani, Maruja opina “por todo el daño que ha hecho el Edwin a la señora Reyna , yo quiero que le pague 3000 mil soles a la señora Reyna, por los daños ocasionados, así talvez algo pueda reparar el daño causado a la señora Reyna” en ese momento ya todos estaban cansados los ronderos, entonces entro al debate el opinión de Maruja y por mayoría, se aprobó que el señor Edwin debería pagar 300 mil soles por los daños causados, el secretario de actas procede a redactar la decisión mientras que el presidente de la ronda pide a Edwin que puede ponerse de pie y decir cuál va ser su sanción para que se cumpla el acuerdo. Edwin opina “boya elaborar para la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez 5000 mil adobes” el presidente de la ronda opina y dice están de acuerdo con la sanción que el Edwin y la mayoría dijeron que sí, y empieza redactar la sanción la secretaria de actas, vicepresidente de las rondas opina “Que la denunciante y el denunciado a partir de la fecha ya no cometerán este mismo delito y están prohibidos de conversar con fines amorosas” y empieza a escribir en la acta la secretaria de las

rondas campesinas . Las conversaciones siguen en el salón de asambleas mientras se registran los acuerdos. Finalmente, la secretaria termina de escribir el acta de la asamblea y rota el cuaderno por el salón para que todos los presentes firmen y sellen en signo de conformidad, legitimando así los acuerdos pactados y dando fin a la reunión y finalmente el debate termino con un oración , pidiendo al divino creador.

Arreglo

Primero: El presunto agresor pago en efectivo a la señora Reyna Quillo Chura la suma de 3000.00 mil nuevo soles por la violación, con fin de reparar los daños causados.

Segundo: Que la denunciante y el denunciado ya no cometerán el mismo delito a partir de ahora y no conversarán más con fines amorosas.

Tercero: El denunciado elaborará 5000 mil adobes para la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani.

Legalidad

**para resolver
el problema**

-Normas:

En el debate para solución del caso se mencionaron el convenio 169 de OIT, donde en el inciso 8 y 9 de convenio reconoce las autoridades originarias de igual manera en la constitución política del estado artículo 149 y también la actuación es conforme a la Ley de rondas campesinas y estatuto de las rondas campesinas de base de Jorge Chaves de Macusani

-Usos y Costumbres:

Participación de los ronderos y roderas invitadas de los cinco bases de las rondas campesinas, base Tupac Amaru, Héroes de Cenepa, San Antonio, Santa Sabina y Simón Bolívar y la participación de los ronderos activos del barrio Jorge Chávez y su junta directiva, participación de los familiares de las partes denunciante y denunciado, las practicas que promueven, Dialogo comunal, escuchan a las partes involucradas, sanciones comunitarias y apoyo a la víctima, el debate es en idioma quechua y finalmente el debate termina con una oración .

-Valores:



Principios de la justicia comunitaria: Autonomía e independencia, democracia horizontal y participativa, autoridad y disciplina.

- **Principios procesales:** Los principios procesales pueden definirse como directrices generales que cada ordenamiento jurídico procesal utiliza para describir y sostener la esencia del proceso.

Debido proceso, legalidad, derecho de defensa, igualdad de derechos y oportunidades, imparcialidad y neutralidad, gratuidad, celeridad, sencillez, eficaz, transparencia, inmediatez, oralidad.

Observaciones

-Para iniciar el encuentro tienen que estar presente las autoridades invitadas de la misma manera la junta directiva de las de las rondas campesinas, los ronderos activos del barrio o padronados en la ronda del barrio.

Si hay autoridades invitadas de las rondas campesinas, se presume que hay un caso muy delicado o fuerte, que no podría resolver solo la base de las rondas campesinas.

- después hicieron las observaciones, si estaban presentes los familiares de la denunciante y el denunciado, en este caso no había llegado el familiar del denunciado y dieron un tiempo para que pueda llegar y estar presente en la solución del problema.

- para iniciar el encuentro da la bienvenida el presidente de la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves, en seguida es leída la denuncia por la secretaria de actas de las rondas campesinas.

- después entran al debate si lo van arreglar en la ronda o van derivar a la justicia ordinaria, pero en estos casos delicados prima casi siempre la decisión de las partes involucradas y los familiares tienen estar de acuerdo por unanimidad.

-En el presente caso se puede apreciar, primero le preguntaron a la víctima si quería arreglar el problema en la justicia comunal de las rondas campesinas o en la fiscalía y ella con sus propias palabras respondió que sí quería arreglar en la justicia comunal, de igual manera al denunciante respondió que sí estaba de acuerdo solucionar en la justicia comunal de las rondas campesinas , para tomar esta



decisión les dieron un tiempo aproximadamente 10 a 15 minutos a ambas partes, para que puedan conversar y tomar la decisión donde lo van arreglar.

-después entraron al debate de cómo iban solucionar el caso, después de varias horas de debate se acordó, se le dará como reparación de daños causados a la víctima 3 mil soles.

- La sanción a decidido el denunciando a elaborar adobe la cantidad de 5mil adobes. Las sanciones en las rondas campesinas siempre se ponen las partes, como elaborar adobe o cadena ronderil, para esta sanción tiene estar de acuerdo los familiares también y así las partes se sienten obligados, si vuelven a cometer la misma infracción tienen que cumplir, primero la sanción que sean han puesto en la primera infracción.

Nota. Fuente elaboración propia de la participación, en el encuentro del base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani

4.2. ANÁLISIS DE LOS AVANCES DE RECONOCIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN INDÍGENA EN EL DERECHO COMPARADO

El segundo objetivo de investigación específico fue “Describir si los avances sobre el reconocimiento de la jurisdicción indígena campesina en el derecho comparado y los tratados internacionales favorecen la actuación de las rondas campesinas del distrito de Macusani”

Para obtener estos resultados, hacia revisado los alcances del reconocimiento de la jurisdicción campesina en el derecho comparado, tratados internacionales, la constitución política del estado, las normas nacionales y un acuerdo plenario sobre las rondas campesinas.

4.2.1. Comparación internacional: reconocimiento de la jurisdicción indígena campesina en Latinoamérica

Tabla 12

Reconocimiento de la jurisdicción indígena campesina en Latinoamérica

Colombia	Paraguay	Perú	Venezuela	Ecuador	Bolivia
(1991)	(1992)	(1993)	(1999)	(2008)	(2009)
En la Constitución Política de Colombia del año 1991, reconoce Capítulo 5 “de las jurisdicciones especiales” Artículo 246. reconocimiento de la jurisdicción nativa en el uso de sus propias normas y procedimiento .	Constitución de la república de Paraguay en el Capítulo V de los pueblos indígenas en el artículo 63 de su constitución indica que “en los conflictos jurisdiccionales, se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena”.	Las autoridades de las Comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario o, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.	Constitución de la república Bolivariana de Venezuela en el Artículo 260. Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus	La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Además, reconoce la justicia indígena al distinguir entre la justicia indígena como un derecho colectivo y su función. El artículo 57 en los incisos 9 y 10 Inciso 9: Conservar y desarrollar sus propias formas	La vigente Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el artículo 179, reconoce tres jurisdicciones, la ordinaria, la agroambiental e indígena originaria campesina y los declara las tres jurisdicciones tienen la misma jerarquía. En el capítulo cuarto “jurisdicción



propias	de convivencia	indígena
normas y	y organización	originaria
procedimiento	social.	campesina”
s (...).	Inciso 10:	reconoce la
	Crear,	función
	desarrollar,	jurisdiccional
	aplicar y	de sus pueblos
	practicar su	indígenas,
	derecho propio	estableciendo
	o	límites,
	consuetudinari	ámbitos de
	o.	competencia y
	Art. 171.-	principios
	aborda	para su
	funciones	interacción
	jurisdiccionale	con las
	s y las	autoridades
	decisiones de	estatales.
	la jurisdicción	El artículo
	indígena.	190 sobre las
		funciones
		jurisdiccional
		es y
		competencias.
		el artículo 191
		sobre la
		competencia
		en ámbitos de
		vigencia
		personal,



material y
territorial.
el artículo
192 sobre las
decisiones de
la jurisdicción
indígena
originaria y
campesina.

Fuente. Elaboración propia

4.2.2. Tratados internacionales

Evolución de la jurisdicción indígena campesina en los tratados internacionales y normas nacionales. El derecho internacional reconoce y respalda la práctica del derecho y la justicia indígena debido a la fuerza histórica y ancestral de las comunidades indígenas.

4.2.2.1. El convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1989

Cuando se refiere al acceso a la justicia y derecho indígena en el convenio 169 en el artículo 8. inciso 2:

Dice que los pueblos originarios deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales (...). Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.



Artículo 9. Inciso 1: Así como, debe respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurran tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros (Casazola, 2020).

Lo primero que se desprende el Convenio 169 de la OIT son los siguientes reconocimientos.

- El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas o comunales, que la constitución y el convenio denominan derecho consuetudinario. No se trata del reconocimiento de un corpus fijo de normas, sino de la capacidad de los pueblos indígenas y comunidades para regular o normar;
- La función jurisdiccional especial, que es la capacidad de impartir o administrar justicia. Incluye la legitimidad y efectividad de las decisiones tomadas por la jurisdicción Especial de manera autónoma, así como el sistema institucional o de autoridades, así como la capacidad de gobernarse mediante sus propias instituciones de autogobierno, incluyendo los procedimientos para la designación, modificación y legitimación de autoridades propias (Yrigoyen, 2002)

4.2.2.2. La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derecho de los Pueblos Indígenas

cuando se referirse al sistema jurídico indígena en el artículo 34, indica que los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y



mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Así mismo en el artículo 11.2 de la misma Declaración indica que los estados deben proporcionar reparación cuando se violan las leyes, tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas (Casazola, 2020).

4.2.3. Normativas nacionales que regulan la jurisdicción indígena campesina

4.2.3.1. Constitución Política del Estado del año 1993.

Las comunidades campesinas y nativas del Perú han solicitado la autonomía para administrar su propia justicia. La existencia de reglas y sistemas legales que se aplican a todos los ciudadanos de un país específico, forma parte del presupuesto que garantiza que todos tengan los mismos patrones culturales, de comportamiento y de regulación social. Sin embargo, esto no es tan cierto en nuestra situación, ya que nuestro país es de naturaleza pluricultural (Arce, 2016).

El pluralismo jurídico se define como la coexistencia de varios sistemas jurídicos o métodos de administración de justicia en un país, respetando la diversidad étnica existente. La Constitución Política de 1993 en el artículo 149 textualmente dice: “Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los



derechos fundamentales de la persona (...) lo que abrió la puerta al pluralismo jurídico en nuestro ordenamiento jurídico.

En nuestra legislación, se limita el uso del derecho consuetudinario a efectos accesorios, y la Constitución ha innovado al permitir que ciertas organizaciones comunales ejerzan funciones jurisdiccionales. Sin embargo, esto se trata de reconocer una forma de justicia que ha tenido un buen desempeño en las comunidades campesinas en diversos aspectos.

4.2.3.2. Ley de rondas campesinas 27908 del 2002.

La Ley de Rondas Campesinas (Ley N° 27908) permite que estas organizaciones intervengan en la gestión del desarrollo comunitario, la conciliación y la resolución de conflictos sociales, respetando los derechos humanos. El estatuto de las rondas destaca principios como el amor al campesinado, trabajar sin esperar recompensa, liderazgo ejemplar, honestidad, laboriosidad y respeto a la cultura comunal. Se enfatiza la lucha contra la corrupción y el soborno, con sanciones firmes. En resumen, las rondas campesinas pueden abordar conflictos y promover el desarrollo rural, basándose en principios éticos y comunitarios (Hurtado, 2016).

Como el D.S. N° 25-2003-JUS reconocen personalidad jurídica a las Rondas Campesinas como, en forma autónoma y democrática de organización comunal (...), indican que apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas.

“En el artículo 1: Reconoce personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el estado, apoyan el



ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca” (Congreso de la República, ley de rondas Campesinas, 2001, Artículo 1).

De igual sentido el Reglamento de la Ley De Rondas, Decreto Supremo N.º 025-2003-Jus.

Aunque hay contradicciones en la constitución política, es importante destacar que haciendo una interpretación integradora como lo señala el párrafo octavo del Acuerdo Plenario 01 – 2009. La Constitución reconoce a ambos sistemas jurídicos, lo que indica un avance significativo hacia el pluralismo jurídico que el Estado Peruano debe alcanzar. Sin embargo, es necesario fomentar su desarrollo, ya que en la actualidad es muy inestable. Esta investigación busca fomentar el desarrollo del sistema justicia comunal de las rondas campesinas para alcanzar el pluralismo jurídico.

4.2.3.3. Acuerdo Plenario N° 001-2009.

Fortalecida posteriormente por el Acuerdo Plenario N° 001-2009 CSJR; cuyo significado literal es el siguiente:

“Las Autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones



jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona (...)".

Según el Acuerdo Plenario 001-2009, especifica en el fundamento N° 08 el texto indica que tanto las Comunidades Campesinas como las Rondas Campesinas tienen jurisdicción especial:

Fundamento 08°

En la medida que la propia constitución afirma el derecho a la identidad étnica y cultural de las personas y el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación, así como que el convenio ratifica el derecho de los pueblos históricos a conservar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, siendo el criterio fundamental la conciencia de su identidad (artículo 1°), entonces, atendiendo a que las rondas campesinas según se tiene expuesto son la expresión de una autoridad comunal y de sus valores culturales de las poblaciones donde actúan, será del caso entender en vía de integración que pueden ejercer funciones jurisdiccionales, cuyo reconocimiento efectivo, desde luego, estará condicionado al cumplimiento de un conjunto de elementos que luego se precisarán. No hacerlo importaría un trato discriminatorio incompatible con el derecho constitucional a la igualdad y a la no discriminación [JUAN CARLOS RUIZ MOLLEDA: ¿Por qué deben reconocerse facultades jurisdiccionales a las Rondas Campesinas?, IDL, Lima, mayo 2008, páginas 24-25].



Si el fundamento del artículo 149° de la Constitución es que los pueblos con una tradición e identidad propias en sede rural resuelvan sus conflictos con arreglo a sus propias normas e instituciones el artículo 8°.2 del Convenio fija como pauta que dichos pueblos tienen derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias-, es obvio que al ser las Rondas Campesinas parte de ese conglomerado social y cultural, actúan en un espacio geográfico predeterminado y lo hacen conforme al derecho consuetudinario –cuya identificación y definición previa es tarea central del juez-, deben tener, como correlato, funciones jurisdiccionales en lo que le es privativo [Conforme: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: El reconocimiento estatal de las rondas campesinas, Lima, octubre, 2004, páginas 23/28]. Las Comunidades Campesinas y Nativas, en suma, no son los únicos titulares del derecho a la identidad cultural y del derecho consuetudinario.

Es cierto que el artículo 1° de la Ley número 27908 en igual sentido el Reglamento de

esa Ley (Decreto Supremo número 25-2003-JUS, del 30.12.2003) ratifica las funciones

de seguridad de las rondas campesinas dentro de su ámbito territorial y precisa que

estas últimas apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades

Campesinas y Nativas, y colaboran con la solución de conflictos.



Sin embargo, en vía de integración y según los parámetros constitucionales ya abordados, ha de entenderse que las funciones referidas al control del orden y a la impartición de justicia son ínsitas a las rondas campesinas tanto si éstas se originan en el seno de las citadas Comunidades y son expresión de ellas en la medida que sus normas internas lo autoricen, cuanto si surgen en aquellos espacios geográficos rurales en los que no existe Comunidades Campesinas, puesto que, como el propio artículo 1° preceptúa, son formas autónomas y democráticas de organización comunal. Cabe resaltar que en muchos casos las funciones jurisdiccionales en cuestión se dan no solo como un intento de reivindicar y afirmar sus propias esferas, sino que vienen „propiciadas“ por la ausencia o casi nula existencia de presencia estatal (Acuerdo Plenario N° 1-2009)

Aunque hay contradicciones en la constitución política, es importante destacar que haciendo una interpretación integradora como lo señala el párrafo octavo del Acuerdo Plenario 01 – 2009. La constitución reconoce a ambos sistemas jurídicos, lo que indica un avance significativo hacia el pluralismo jurídico que el estado peruano debe alcanzar. Sin embargo, es necesario fomentar su desarrollo, ya que en la actualidad es muy inestable. Esta investigación busca fomentar el desarrollo del sistema justicia comunal de las rondas campesinas para alcanzar el pluralismo jurídico.



4.3. NIVEL DE APROBACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y SU RELACIÓN CON APROBACIÓN CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LAS RONDAS CAMPESINAS LA PERDIDA DE CONFIANZA EN LA JUSTICIA ESTATAL

El tercer objetivo de investigación específico fue “Describir si los altos grados de aceptación de la población rural y urbana en la justicia campesina se relaciona con las buenas prácticas de las rondas campesinas y por otro lado con pérdida de confianza en la justicia estatal ordinaria”

Para obtener estos resultados, hacia revisado sobre los factores de aceptación de las rondas campesinas y la técnica de las entrevistas en directo a los líderes de las rondas campesinas, la población beneficiaria y análisis de las actas recabadas de los diferentes bases de las rondas campesinas del distrito de Macusani.

4.3.1. La aceptación de la justicia comunal de las rondas campesina en el distrito de Macusani

El alto grado de aceptación de la justicia comunitaria de las rondas campesinas en distrito de Macusani se debe a varios factores:

4.3.2. La Justicia es educadora y reparadora.

Al comienzo, cuando las rondas empezaron a funcionar, detenían a los ladrones de ganado (abigeos) y los entregaban a la policía y las autoridades judiciales. Sin embargo, debido a la corrupción existente, en la mayoría de los casos, los ladrones de ganado eran liberados, y en muchas ocasiones, los miembros de las rondas eran procesados por delitos relacionados con la administración de justicia o la libertad individual, entre otros. Casos que solían



llevar años y requerían una gran inversión de dinero y tiempo por parte de los campesinos en los tribunales se han resuelto en cuestión de horas en el lugar de los hechos, especialmente si se trataba de disputas de tierras. Esto se logra con la participación de todas las partes involucradas y la presencia de la comunidad, que garantiza el cumplimiento de los acuerdos. Las rondas también han abordado problemas y conflictos que el estado no había atendido, como robos menores, demandas de alimentos cuando no hay pruebas formales de paternidad, conflictos familiares, maltrato a mujeres, daños causados por brujería, entre otros (Yrigoyen, 2002)

En esa misma línea, Raquel Yrigoyen, una especialista en el tema, en los casos de disputas familiares, tierras y otros conflictos, las rondas intentan satisfacer los intereses de ambas partes con el fin de que las víctimas reciban alguna forma de reparación o compensación, y que los infractores se reintegren a la comunidad. Estos acuerdos se cierran siempre con un documento llamado "acta de arreglo" o "acta de esclarecimiento del problema" o algún tipo de acuerdo, en el que las personas directamente involucradas, sus familiares cercanos (en el caso de disputas de tierras) y las autoridades ronderas presentes ponen su firma o huella digital. En casos graves que involucran a varias partes, también participan autoridades de las mismas, quienes también aportan su firma y sello (Yrigoyen, 2002).

Según la encuesta realizada en los encuentros provinciales y encuentros de emergencia, se puede concluir que las rondas campesinas aplican un enfoque de justicia restaurativa y educadora en los casos de robo, abigeato, daños, problemas familiares, casos de infidelidad en las parejas obligando a los ladrones a devolver lo que robaron, reparar el daño causado de igual manera a los infieles a reflexionar



sobre sus actas. También imponen sanciones como por ejemplo elaborar adobes para la base que soluciona el conflicto. En las asambleas de las rondas campesinas los infractores están obligados de hacer los “ejercicios físicos”. Si no cumplen con el acta de arreglo de igual manera se tiene cumplirse el trabajo comunitario que se comprometieron en el acta anterior. Es importante subrayar que las rondas rechazan abiertamente cualquier forma de tortura, desaparición o pena de muerte en sus reglamentos.

El propósito fundamental de la justicia comunitaria es la reparación de las víctimas y la reintegración del infractor, promoviendo que este último se arrepienta de los perjuicios causados, adquiera una comprensión de su error y evite repetir actos delictivos. Que ha comentado y que gracias a las sanciones impuestas, los integrantes de las rondas campesinas se enorgullecen de que "el peor delincuente se convierte en el mejor miembro de las rondas.

4.3.3. Geográfica

La justicia comunal es más accesible geográficamente para las personas que viven en las comunidades campesinas, donde puede ser difícil acceder a un sistema de justicia ordinaria. En caso de las comunidades campesinas del distrito de Macusani, las rondas campesinas están organizadas en cada comunidad y en el mismo distrito de Macusani las rondas campesinas esta organizadas por barrios o urbanizaciones es decir que las rondas campesinas están en cada barrio y cada comunidad .En las encuestas realizadas en los encuentros provinciales y emergencia a la población beneficiaria, la mayoría dijo recurrían a las rondas campesinas porque estaba cerca geográficamente o está cerca donde viven y además para hacer la denuncia en la justicia comunitaria, primero se tiene hacer la



denuncia en el barrio o comunidad donde vive la personas, no se puede hacer la denuncia en cualquier base de las rondas campesinas.

4.3.4. Rapidez en la resolución de conflictos

El sistema a menudo resuelve los problemas de manera más rápida que la justicia formal, lo que es crucial en comunidades campesinas donde las disputas pueden afectar gravemente la vida cotidiana. Las rondas campesinas en Macusani ofrecen una respuesta más rápida y eficiente ante situaciones de emergencia o delitos en comparación con la policía nacional del Perú. Al estar ubicadas en las comunidades campesinas y los barrios del distrito de Macusani de la misma manera tienen la ventaja de contar con el conocimiento del territorio y de las personas, pueden actuar de manera más ágil y precisa. En las encuestas realizadas tanto a los líderes de las rondas campesinas y la población respondieron, recurren las rondas campesinas por la rapidez que resuelven los conflictos a veces en el lugar de los hechos por ejemplo en el conflicto de terrenos o linderos la solución se da en el lugar de los hechos de igual manera en el caso de separación de parejas cuando hay bienes materiales, se tiene ir al domicilio de las partes y hacer repartición de los bienes por partes iguales.

4.3.5. Uso del idioma quechua

Por varias razones, las rondas campesinas se llevan a cabo en el idioma quechua, que es hablado por las comunidades campesinas del distrito en cuestión. Una de ellas es que el uso del idioma quechua, el idioma local o lengua materna, facilita la comprensión del proceso y la toma de decisiones por parte de todas las partes involucradas en un conflicto en las rondas campesinas. Esto garantiza el acceso universal a la justicia comunitaria. Las rondas representan una forma



arraigada de justicia comunitaria. La identidad cultural y la independencia de estas comunidades en la administración de justicia se reflejan en el uso de su propio idioma.

A menudo, las personas que acuden a las rondas campesinas tienen una mayor confianza en un proceso que se desarrolla en su lengua materna y en un entorno cultural familiar. Esto puede promover una mayor participación y colaboración por parte de la comunidad en la resolución de conflictos. Las rondas campesinas optan por administrar justicia en el idioma quechua debido a su accesibilidad, respeto por la cultura y tradiciones de la comunidad, y su capacidad para generar confianza y participación de las personas involucradas en el proceso. Esto contribuye a que la justicia comunitaria sea eficaz y significativa en las comunidades campesinas y los barrios del distrito de Macusani. Se realizaron encuestas en los encuentros y las observaciones que percibimos sobre el idioma materno que es quechua en los encuentros, los procedimientos se desarrollan en la mayoría de los casos en idioma quechua y a veces lo desarrollan los procedimientos mezclados con español.

Con frecuencia, las personas que acuden a las rondas campesinas tienen una mayor confianza en un proceso que se desarrolla en su lengua materna y en un entorno cultural familiar. Esto puede fomentar una mayor participación y colaboración de la comunidad en la resolución de conflictos. Las rondas campesinas optan por administrar justicia en el idioma local porque es fácil de usar, respeto a la cultura y tradiciones de la comunidad y genera confianza y participación de las personas involucradas en el proceso. Esto ayuda a que la justicia comunitaria funcione de manera efectiva y significativa en las comunidades campesinas y tanto en los barrios del distrito de Macusani.



4.3.6. La efectividad en los acuerdos

La efectividad de los acuerdos de las rondas campesinas puede variar según la región, la comunidad y el tipo de acuerdo. En general, se puede decir que en muchas comunidades donde las rondas campesinas juegan un papel importante en la administración de la justicia comunitaria, los acuerdos suelen ser respetados y cumplidos. Esto se debe principalmente a que las rondas campesinas se basan en la participación activa de la comunidad y la resolución consensuada de disputas. La probabilidad de que los acuerdos se cumplan aumenta debido a su naturaleza participativa y comunitaria.

Sin embargo, existen situaciones en las que los acuerdos de las rondas campesinas pueden no cumplirse, especialmente si involucran individuos o partes que no están dispuestos a acatar las decisiones de la comunidad. En tales casos, la situación puede requerir la intervención de las autoridades legales formales para hacer cumplir los acuerdos o resolver el conflicto de manera más coercitiva. En síntesis, la efectividad en el cumplimiento de los acuerdos de las rondas campesinas suele ser alta debido a su naturaleza comunitaria, pero no es infalible y depende de varios factores, incluyendo la voluntad de las partes involucradas y la colaboración de la comunidad en su conjunto.

4.3.7. Costos bajos

No implican costos legales o judiciales, lo que hace que sean más accesibles para las personas de bajos recursos. Dado que se basa en un sistema comunitario y tradicional, la administración de justicia en las rondas campesinas generalmente no implica costos monetarios directos. No obstante, hay ciertos

elementos que podrían tener consecuencias económicas indirectas. Aquí hay algunos puntos a tener en cuenta:

- **Costos operativos locales:** Las rondas campesinas dependen de que la comunidad participe activamente. Aunque no hay tarifas específicas para el proceso de administración de justicia en rondas, los miembros de la comunidad que participan pueden dedicar tiempo y recursos para llevar a cabo reuniones, discutir casos y tomar decisiones.
- **Sanciones o Acuerdos Compensatorios:** En algunos casos, las rondas campesinas pueden imponer sanciones o acuerdos de compensación a las partes involucradas en un conflicto. Estas medidas podrían tener consecuencias financieras, ya que podrían obligar a la parte infractora a realizar trabajos comunitarios, pagar una compensación o adquirir otras acciones valiosas. En síntesis, aunque las rondas campesinas en sí no suelen generar gastos económicos, algunas decisiones y acciones tomadas durante el proceso pueden tener consecuencias económicas para las partes involucradas. En las rondas campesinas, la administración de justicia se enfoca más en principios comunitarios, culturales y tradicionales que en transacciones financieras.

Tabla 13.

Confianza en las rondas campesinas. ¿Cuáles son las razones por el que acude a las rondas campesinas?

N°	Las razones por lo que acude a las rondas campesinas	Respuesta		Porcentaje	
		SI	NO	SI	NO
1	Es educadora	23	0	100%	0%
2	La justicia es reparadora	19	04	82.60%	17.40%

3	Las rondas están cerca de su hogar	23	0	100%	0%
4	Resuelven los problemas en poco tiempo	17	06	73.91%	26.09%
5	La justicia es en su idioma	23	0	100%	0%
6	La resolución o los acuerdos de la ronda se cumplen	22	01	95.65%	4.35%
8	Es económico	21	02	91.30%	8.70%
7	Mencione otras razones:				

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14.

Encuesta de corta respuesta:

N°	Preguntas de corta respuesta	Respuesta		Porcentaje	
		SI	NO	SI	NO
1	¿Colaboran en la solución de problemas en la población como desastres naturales, pandemia covid-19, temas ambientales, educación, etc.?	23	0	100%	0%
2	¿Las rondas campesinas participan de la rendición de cuentas del municipio?	19	04	82.60%	17.40%
3	¿Gestionan las obras las rondas campesinas?	01	22	4.35%	95.65%
4	Desconfianza en el sistema judicial ordinario. ¿Consideras que la justicia en el poder judicial, la fiscalía se requiere tiempo y dinero?	21	02	91.30%	8.70%
5	¿Es discriminador la justicia formal?	20	03	86.96%	13.04%
6	¿Los juicios demoran mucho?	19	04	82.60%	17.40%
7	¿Los jueces y fiscales no son imparciales?	13	10	56.52%	43.48%



8	¿Los integrantes de las rondas campesinas están comprometidos por mejorar la actual situación y construcción colectiva del futuro?	22	01	95.65%	4.35%
---	--	----	----	--------	-------

Fuente. Elaboración propia

Tabla 15

Cuadro de análisis del acta denuncia en la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves de Macusani.

Datos	Denunciante: Vicky Laura Choquehuanca Apaza Denunciado: Amílcar Memo Merma Huarcaya Ramos Materia: Intento de Suicidio Base de las rondas: Base rondas campesinas Jorge Chávez de Macusani Fecha: 17-01-2022
Hechos	En la oficina de Rondas campesinas de la base Jorge Chávez del distrito de Macusani Provincia de Carabaya Región Puno, horas 4:00 de la tarde del día lunes 17 de enero del año 2022 se presenta la señora Vicky Laura Choquehuanca Apaza con DNI: 70415914 natural de Macusani con la finalidad de asentar una denuncia en contra del señor Amílcar Memo Huarcaya Ramos por intento de suicidio, ha intentado dos veces suicidarse, primero con cochillo, segundo con cable y el tercero con una almohada, la señora interesada pide esclarecimiento sobre los actos del Amilcar Huarcaya Ramos.



Procedimiento

La denuncia fue transcrita del cuaderno de denuncias de la base de rondas campesinas de Jorge Chávez del distrito de Macusani de la provincia Carabaya de la región Puno, la denuncia fue puesta por la señora Vicky y en contra del señor Amílcar por intento de suicidio, para el esclarecimiento de los sucesos de señor Amílcar.

1.- Inicio del primer paso es la denuncia, que se pone de conocimiento en la base de las rondas campesinas en el barrio o en la comunidad campesina del distrito de Macusani.

2.- la cual debe ser reportada en la oficina de las rondas campesinas, los interesados siempre se acercan al local o a la oficina más cercana de las rondas campesinas y bajo la autorización del presidente de la base rondas campesinas y es registrada la denuncia por la secretaria de actas y archivos en el cuaderno de denuncias y por razones personales o trabajo, etc. no se encuentren los dos miembros mencionados entonces registra la denuncia algún miembro de la junta directiva, la denuncia siempre se hace conocimiento en la base de las rondas campesinas de Macusani (RCM), y de ahí empieza la denuncia y se solucionan, si no soluciona, pasa a central distrital de rondas campesinas del distrito de Macusani de la provincia de Carabaya,

3.- A continuación, se notifica a la persona denunciado para citarla a una asamblea de emergencia o encuentra de emergencia donde se discutirá la denuncia.



-
- 4.- En caso no haya respuesta, se manda la segunda notificación, si sigue la parte denunciada sin responder,
- 5.- se le pone un orden de captura y se convoca a una reunión de emergencia. Idealmente, los casos deben solucionarse a nivel de la base de la comunidad o del barrio, pero cuando no se puede llegar a una decisión consensuada se deriva la denuncia al siguiente nivel, central distrital de las rondas campesinas y finalmente al provincial, la ronda regional participara en los casos más mediáticos según la entrevista que realizamos al presidente regional en un encuentro provincial.

Mis funciones de la Ronda regional son construir las bases provinciales y distritales y capacitar las bases de las rondas campesinas, representar a las rondas campesinas a nivel regional, nacional, organizar los encuentros regionales, asistir a los encuentros provinciales y distritales. (Josué Guzmán, presidente regional de rondas campesinas - Puno, comunicación personal, 18 de agosto del 2023

El presidente regional rondas campesinas participa en los casos más mediáticos, como el caso de feminicidio de Rosa Mendoza quien fue asesinada por tercera persona por encargo de su pareja y el otro caso de feminicidio en el distrito de Corani de la comunidad de Aymaña de la señora Eudocia Martines quien fue ahorcado por su pareja Cirilo Huallipe en estos casos más mediáticos participa el presidente regional rondas campesinas en la cadena ronderil y hasta la entrega la justicia ordinaria.



Normas y	- Norma
Doctrina	- Constitución política del estado, Art. 149
	- ley de las rondas campesinas 27908.
	- <u>Doctrina</u>
	- La denuncia penal es la declaración sobre el conocimiento de un hecho que reviste los caracteres de un delito, cuyo conocimiento se transmite a la Fiscalía o a la Policía Nacional del Perú, instituciones legitimadas para su recepción y posterior actuación sobre la causa penal
	Se trata de un derecho (facultad), pero también de un deber para determinados casos. El legislador ha previsto su regulación como derecho de todo ciudadano en el numeral 1 del art. 326 del CPP (LP,2021).

Fuente. Elaboración propia de base de las rondas campesinas Jorge Chávez de Macusani

Tabla 16

Cuadro de análisis del acta de arreglo de alimentos en la base de las rondas campesinas de Jorge Chaves de Macusani.

Datos	Denunciante: Sabina Ramos vilca en representación de hijo menor Jhon Yucra Ramos.
	Denunciando: Jesús Yucra Ramos.
	Materia: Alimentos.
	Base de las rondas: Base rondas campesinas Jorge Chávez de Macusani.



Fecha: mes de junio del 2020.

Hechos

En la oficina de las rondas campesinas del barrio Jorge Chávez-Macusani, siendo a las horas seis de la tarde del mes junio dos mil veinte comparecieron a señora Sabina Ramos vilca en calidad de denunciante por alimentos para su hijo menor Jhon Yucra Ramos y el señor Jesús Yucra Ramos en su calidad de padre de la menor, por acuerdo de ambas partes, quedaron en arreglar lo siguiente:

PRIMERO. - El señor Jesús Yucra Ramos en su calidad de padre de la menor hace entrega dinero en efectivo S/ 700.00 nuevo Soles.

SEGUNDO. - la señora Sabina Ramos Vilca acepta el dinero en efectivo y es entregado a las manos de la señora, Asimismo la señora pide apoyo para su hijo ropas y otros.

TERCER: El señor Jesús Yucra Ramos a partir del mes de julio del año del 2020, pasará la suma de S/ 100.00, lo cual será depositado en la oficina de las rondas campesinas del barrio Jorge Chávez.

Normas y

-Normas: No hay referencia textual, pero su actuación es conforme

Doctrina

a.

- constitución política del estado Art. 149.

- Ley de Rondas Campesinas 27908

-Estatuto de las rondas campesinas de base de Jorge Chaves de

Macusani

-Doctrina

El concepto de alimentos apunta a la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano que se dan, tanto en el



aspecto material, entiéndase comida, vestido, alimentos propiamente dichos, como en el aspecto espiritual o existencial tal como la educación, esparcimiento, recreación que resultan imprescindibles para el desarrollo ético, moral e intelectual de la persona, nutriendo el alma. A decir del derecho natural, el deber de alimentar a la prole es la ley de las especies animales superiores, un deber moral officium pietatis (Varsi, 2012, p.419)

Doctrina colombiana entiende por alimentos a todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción del menor. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y de parto (García, 2016, p.18)

Doctrina brasileña considera que la obligación alimentaria comprende la responsabilidad por la entrega de aquellas prestaciones indispensables para la subsistencia de alguien que se encuentre imposibilitado de proveerse a sí mismo, pues al menos en principio, todo individuo debe alimentarse por sí mismo con lo que logre obtener en virtud de su trabajo y rendimientos (Guimarães dos Santos, 2009, p. 50).

-Principios procesales: Debido proceso, oralidad, rápido, gratuito, imparcial, amistosa, reeducadora y reconciliadora

- **Usos y Costumbres:** Participación de 3 bases de las rondas, base Tupac Amaru, base, Santa Sabina y base Simón Bolívar,

participación de las familiares de la señora Sabina Ramos,
participación de los familiares del denunciado, participación de los
ronderos activos.

Promover y supervisar la educación y la salud infantil, promover el
desarrollo familiar, asegurar la alimentación y el buen vivir y
fomentar la paternidad responsable.

-Principios de la justicia comunitaria: Autonomía e
independencia, democracia horizontal y participativa autoridad, la
crítica y la autocrítica, autoridad y disciplina.

4.- valores tradicionales que han perdurado según Rodríguez son:

“Ama qhella (No seas flojo)

Ama llulla (No seas mentiroso)

Ama suwa (No seas ladrón)

Ama sipiq (No seas criminal)

Ama llunk´u (No seas sobón o corrupto)

Ama auqha (No seas conflictivo)

(Rodríguez, 2007, p.59)

Ejecución y cumplimiento En caso de incumplimiento será sancionada de acuerdos a usos y
costumbres de las rondas campesinas.

según la entrevista que realizamos al presidente de la base rondas
campesinas de Jorge Chávez. *Los encargados de hacer cumplir el
acta, sobre arreglo de alimentos es el presidente de las rondas
campesinas de Jorge Chávez juntamente con la secretaria actas y
archivos y la secretaria de asuntos de la mujer y de la niñez, ellos
tienen un cuaderno de alimentos donde está registrado, todos los*



arreglos de los alimentos de ellos también realizan los depósitos al banco de la nación a la cuenta del beneficiario de la menor que está representado por su madre (Víctor Pacco, presidente de la base de las rondas campesinas Jorge Chávez de Macusani, comunicación personal, 18 de junio del 2022)

Observaciones

En el acta revisada se observa, la denunciante y el denunciado se acercaron a la base de las rondas campesinas Jorge Chaves de Macusani en horas 6:00 de la tarde del mes de junio del dos mil veinte, de un largo debate llegaron a un acuerdo ambas partes.

Primero. - El Sr. Jesús Yucra Ramos, en calidad de padre de la menor, entregó S/ 700.00 en efectivo.

Segundo. La señora Sabina Ramos Vilca acepta el dinero en efectivo, entregado directamente en sus manos. Además, la señora solicita apoyo adicional para su hijo, incluyendo ropa y otros recursos.

Tercer: A partir del mes julio del 2020, el Señor Jesús Yucra Ramos depositara mensualmente la suma de S/ 100.00 a la oficina de las rondas campesinas del barrio Jorge Chávez refleja,el cumplimiento de los principios procesales, demostrando su eficacia. Se puede destacar de manera formal en el documento la identificación precisa de las partes involucradas y el acuerdo entre ellas. La lectura y transcripción del acta se facilita porque la escritura es legible.

Fuente. Elaboración propia de la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani.

Tabla 17

Cuadro de análisis de acta de infidelidad

Datos	<p>Denunciante: En el acta no precisa quien realizo la denuncia</p> <p>Denunciando: Zenón Francisco Luque Hualla y Leonarda peralta Quispe</p> <p>Materia: Infidelidad</p> <p>Base de las rondas: Base rondas campesinas Jorge Chávez de Macusani.</p> <p>Fecha: 09 de noviembre del 2019.</p>
Hechos	<p>El texto describe un acuerdo tomado el 12 de noviembre de 2019 en la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez en el distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Puno, con el Señor Zenón Francisco Luque Hualla y la Señora Leonarda Peralta Quispe, por el caso de infidelidad; El acuerdo establece que Zenón Luque se compromete a no buscar a su amante, a la señora Leonarda Peralta, de la misma manera cuidar de sus dos hijos; Los familiares de Zenón están de acuerdo con la decisión. Por otro lado, Leonarda se compromete a no hablar ni buscar a su amante, al señor Zenón Luque. En caso de incumplimiento por ambas partes, se acuerdo que elaborarán 5,000 adobes cada uno para la base de las rondas campesinas Jorge Chávez. El documento finaliza con disculpas de ambas partes por faltas cometidos y se firma alrededor de las 9:13 de la noche, para conformidad del documento.</p>
Normas y -Norma	
Doctrina	-No hay referencia textual,



pero su actuación es conforme a:

-Constitución política del estado

-Ley de rondas campesinas

-Estatuto de las rondas campesinas de base de Jorge Chaves.

-Doctrina

La infidelidad son casos más frecuentes que arreglan las rondas campesinas en el distrito de Macusani, según las actas revisadas de las diferentes bases y la encuesta que hemos realizado a las autoridades de las rondas campesinas de Macusani (RCM).

nos comenta expresidente de las rondas campesinas de Macusani (RCM) de base Tupac Amaru ahora la infidelidad de las personas ha reemplazado, el abigeato, robo entre otros problemas, que antes más arreglábamos el abigeato, ahora siempre hay los que es el problema de infidelidad de las parejas y es muy frecuente (expresidente de la base Tupac Amaru, en comunicación personal, 02 diciembre del 2022).

algunos factores que causan la infidelidad en el distrito de Macusani y recurren frecuentemente a las rondas campesinas a solucionar sus problemas de parejas y pedir la pensión de alimentos para sus menores hijos.

haciendo el análisis de las otras actas sobre el caso de infidelidad e indagando otras fuentes, son algunos factores que causan la infidelidad en el distrito de Macusani y recurren frecuentemente las rondas campesinas para solucionar sus problemas de parejas y pedir la pensión de alimentos para sus menores hijos.



Personalidad inmadura.

Según el fuente del Instituto Nacional de Salud Mental ,El psicólogo advirtió que la traición con una tercera persona, es uno de problemas que causa más dolor y deterioro psicológico en las parejas, conllevando generalmente a la separación definitiva o a conflictos crónicos, cuando no es bien manejado; “Cuando hay infidelidad se rompe la confianza y el compromiso, dos pilares fundamentales en la vida de pareja” Asimismo, subrayó que la mayoría de las personas infieles se caracterizan por una personalidad inmadura que no les permite cumplir compromisos, ponerse limites, buscan el disfrute inmediato y se llevan por impulsos sin medir las consecuencias. “Necesitan ayuda psicológica para crecer y madurar para ser el adulto que una pareja necesita”, precisó el especialista (MINSA, Instituto nacional de salud mental,2023, p.2).

Cuando se presenta un caso de infidelidad, las Rondas campesinas, actúan como mediadores y hasta psicólogos se puede decir, porque primero cuando hay casos infidelidad escuchan los testimonios de ambas partes y hacen el análisis quien podría tener esa responsabilidad de faltar el respeto su pareja o cuales pueden ser los factores de la infidelidad, después de escuchar los testimonios de las parejas entran a la discusión para solucionar el problema, muchos de los ronderos y ronderas empiezan a dar consejos muchas a veces la personas recapacitan con los consejos que hacen los ronderos y ellos mismos se comprometen ya no cometer los mismos errores, como se aprecia en la acta del caso de Zenón Luque y su supuesto amante



Leonarda, ambos se comprometieron ya no hablar y no encontrarse para fines amorosas por voluntad propia cada uno en el acta y no tener comunicaciones por llamas u otros medios además no tener encuentros personales para fines amorosos, los cuerdos siempre se realizan en presencia de los familiares o padres para evitar los comentarios y críticas que reciben las rondas ,que las rondas obligaron a llegar a esos acuerdos o fueron secuestros, etc.

El objetivo principal de las rondas campesinas es buscar una solución pacífica y justa que beneficie a todas las partes involucradas, evitando así que los asuntos familiares se conviertan en conflictos más graves. A menudo se busca la reconciliación y el perdón mutuo, de las parejas o familias, aunque esto puede depender de la gravedad de la infidelidad y las circunstancias particulares de cada caso. Sin embargo, en general se busca resolver los problemas familiares, infidelidades de las parejas, entre otros problemas recurrentes se soluciona de manera pacífica, promoviendo la comunicación y el entendimiento entre las partes involucradas.

El uso inadecuado del celular:

El uso inadecuado del celular puede causar el distanciamiento en las personas o en una pareja.

por ejemplo, en una misma habitación, una pareja están juntos, pero cada uno está observando su propio dispositivo electrónico, una tableta, un celular, una computadora. A veces, se invitan y ambos miran un video gracioso, un meme, una publicación, una serie. Estos lapsos frente a los aparatos tecnológicos son normales en la gran



mayoría de las parejas, pero podría estar perjudicando la estabilidad de las relaciones (Mariquez, 2020)

Muchas de las parejas tienen problemas con el uso inadecuado del celular en el distrito de Macusani recurren a las rondas campesinas a denunciar a sus parejas, por celos, por falta de comprensión y muchos que han sido infieles a sus parejas por el uso inadecuado del celular. En una entrevista realizada a la exsecretaria de las rondas campesinas del central distrital de las rondas campesinas de Macusani dijo:

“Muchos vienen a las rondas denunciar, diciendo mi pareja hacia conocido por Facebook una chica o un chico, otros también dicen siempre está llamando a la otra persona mediante celular y a mí no me da para ver los mensajes, el WhatsApp entre otras, por eso cuando arreglamos estos casos ponemos en las actas ya no comunicarse por las llamadas, mensajes o redes sociales” (exsecretaria de las rondas campesinas, en comunicación personal del 22 de noviembre del 2022)

Efectivamente en las actas de arreglo de las rondas campesinas ponen a los denunciados que se comprometan personalmente ya no comunicarse.

Estos dispositivos tecnológicos, sin embargo, el celular puede facilitar la infidelidad al proporcionar una manera fácil y privada de comunicarse mediante redes sociales como Facebook, WhatsApp, telegram y otras aplicaciones con personas fuera de la relación. El uso inapropiado del celular, como intercambiar mensajes íntimos o coquetear con alguien fuera de la relación, puede generar

desconfianza y resentimiento en la pareja, lo que podría eventualmente conducir a la infidelidad. Es importante que las parejas establezcan límites claros y abiertamente discutan sus expectativas con respecto al uso del celular en la relación. Esto podría incluir acuerdos sobre la privacidad, límites en la comunicación con personas del sexo opuesto y mostrar transparencia en el uso del celular.

En última instancia, la infidelidad es una cuestión de confianza y compromiso en la pareja. Si ambas partes están comprometidas a mantener una relación fiel y respetuosa, el uso del celular no debería convertirse en un factor de infidelidad o el distanciamiento en una pareja.

Falta de comunicación y diálogo en la relación:

Cuando la comunicación entre la pareja es deficiente o inexistente, puede llevar a que uno de los miembros busque fuera de la relación lo que no encuentra dentro de ella.

-Principios: Oralidad, simplicidad, celeridad, intermediación, socialización, flexibilidad, respeto por los derechos fundamentales.

-Valores: Responsabilidad, respeto, diálogo, veracidad, el buen vivir.

Ejecución de cumplimiento En el acta revisada, el señor Zenón Luque personalmente se compromete para nunca más buscar a su amante Leonarda Peralta de igual manera la señora Leonarda; los familiares de ambas partes están de acuerdo, si en el caso de incumplimiento por ambas partes se someterán a elaborar cinco mil adobes para la base de las rondas campesinas de Jorge Chávez de Macusani.



Fuente. Elaboración propia del acta de las rondas campesinas de la base de Jorge

Chávez de Macusani

Tabla 18

Cuadro de análisis del caso división y partición

Datos	<p>Denunciante: Hirma Valeriana Esquivel Quispe</p> <p>Denunciando:</p> <p>Materia: división y partición</p> <p>Base de las rondas: base central única de las rondas campesinas de Macusani.</p> <p>Fecha: 04 de diciembre del 2020.</p>
Hechos	<p>En el lugar Huillcane, se trata de una propiedad que perteneció a Juan Cabrera Quispe y actualmente es propiedad de la Sra. Hirma Valeriana Esquivel Quispe, quien heredó la propiedad de su hermano fallecido, Juan Cabrera Quispe. El 4 de diciembre de 2020, a las 8 de la mañana, se llevó a cabo una reunión en la propiedad con la presencia del presidente central rondas campesinas de Macusani, así como los presidentes de varias bases y otros ronderos. En la reunión se acordaron los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Reconocimiento de Mariano Solórzano Peralta y Victoriano Quispe Turpo como pastores que sirvieron en la propiedad.-Conteo de alpacas en la propiedad, que sumó un total de 177 alpacas.-Distribución de las alpacas de la siguiente manera: <p>Mariano Solórzano Peralta: 45 alpacas</p> <p>Victoriano Quispe Turpo: 45 alpacas</p> <p>Hirma Valeriana Esquivel Quispe: 45 alpacas</p>



Dionecia Tara Cahuana: 12 alpacas

Ana Esquivel Tara: 12 alpacas

Sofía Guzmán Maque: 12 alpacas

-Repartición de ovejas de la siguiente manera:

Mariano Solórzano Peralta: 10 ovejas

Victoriano Quispe Turpo: 20 ovejas

Hirma Valeriana Esquivel Quispe: 10 ovejas

Dionecia Tara Cahuana: 1 oveja

Ana Esquivel Tara: 1 oveja

Se llegó a un acuerdo unánime y todos los involucrados aceptaron la distribución de ganado, tanto alpacas como ovejas. Además, se informa que los pastores Mariano y Victoriano tendrán hasta el 30 de diciembre del 2020 para retirar su ganado del terreno. En caso de incumplimiento, se menciona que serán sancionados con cadena ronderil por las 22 bases del distrito de Macusani, el documento se firma para mayor validez.

Norma y

Norma

Doctrina

- No hay referencia textual, pero su actuación es conforme a:

-Constitución política del estado art. 149.

-Ley de Rondas Campesinas

-Estatuto de las rondas campesinas de base de central única de las rondas de Macusani.

Doctrina

Los sucesores adquieren los bienes, derechos y obligaciones del causante, sin necesidad de realizar actos o contratos de



adquisición que específicamente correspondan a cada uno de dichos bienes patrimoniales, el heredero los adquiere en bloque y por ficción jurídica como si se realizara en un solo instante, de modo que no exista solución de continuidad entre el fallecimiento del causante y la atribución de su patrimonio a quienes deban sucederle (Zárate, 1999, p.46)

Pero en realidad la materialización de esa adquisición no se da en un solo instante, sino que se desarrolla a través de diversas fases o etapas que constituyen lo que se denomina el proceso sucesorio. Es por ello que se suele caracterizar a la herencia como un “patrimonio en tránsito”, en la que sin embargo las relaciones jurídicas que deja el causante no resultan desprovistas de titular, pues todos los derechos sucesorios retrotraen sus efectos al momento en que fallece el causante (Zárate, 1999, p.46)

La asignación definitiva de la herencia en beneficio de los sucesores idóneos mediante la partición vía permuta, cuando el testador no la hizo (Fernandez, 2014, p. 83).

En realidad, los bienes, derechos y obligaciones de una persona cuando muere automáticamente pasa a sus sucesores; sin embargo, esta transmisión ocurre a través de un conjunto de etapas del proceso conocido como hereditario.

- **Principios:** Oralidad, concentración, simplicidad, celeridad, gratuidad, intermediación e informalidad.

-**Valores:** Unión familiar y diálogo.



- **Criterios:** Justicia y leal saber y entender.

Ejecución de cumplimiento En caso de incumplimiento, se menciona que serán sancionados con cadena ronderil por los 22 bases del distrito de Macusani

Análisis La herencia es un conjunto de bienes, derechos y obligaciones que se heredan de la persona fallecida, quienes son sus herederos y legatarios.

Los conflictos de la herencia requerían de una negociación paciente y requiere tiempo cualquiera de las instancias, así como de una cuidadosa construcción y consenso de acuerdo con las partes.

La herencia en las rondas campesinas es un sistema de transmisión de bienes y derechos de una persona fallecida a sus herederos o familiares cercanos, siguiendo usos y costumbres que practican de generación a generación las rondas campesinas.

En las rondas campesinas, la administración de justicia comunitaria en cuanto a la herencia se rige por criterios basadas en la cosmovisión andina y tradiciones campesinas de la comunidad.

En este sistema de la administración justicia comunitaria, la herencia puede ser tanto material como inmaterial. Los bienes materiales pueden incluir tierras agrícolas, viviendas, animales, herramientas de trabajo, entre otros, que son redistribuidos entre los hijos en términos técnicos se dicen herederos y legatarios según los usos y costumbres de la comunidad.

La herencia en las rondas campesinas es considerada de suma importancia para garantizar la continuidad de la vida comunitaria, la conservación del territorio y la promoción de la justicia y derechos de

las comunidades. A través de este sistema, se busca mantener la justicia y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.

La herencia inmaterial se refiere a la transmisión de conocimientos ancestrales, valores, tradiciones y prácticas culturales que se transmiten de generación en generación en las comunidades campesinas. Estas tradiciones pueden incluir técnicas agrícolas tradicionales, formas de organización comunitaria, rituales y festividades, medicina tradicional, artesanía, música y danza, entre otros. Este tipo de herencia es fundamental para la conservación de la identidad y el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas.

De igual manera en la cosmovisión andina, se cree que las personas que han servido fielmente a sus patronos durante su vida recibirán algún tipo de beneficio después de su muerte debido a la reciprocidad y el equilibrio entre el mundo terrenal y espiritual, en la presente acta analizada de la herencia , los pastores Mariano y Victoriano recibieron de su servicio ganados, 45 alpacas entre machos y hembras y 20 ovejas cada uno el por servicio que realizaron como pastores durante varios años al señor Juan Cabrera Quispe como indica en el acta.

Fuente. Elaboración propia del acta de central única de las rondas campesinas de Macusani.

Tabla 19

Cuadro de análisis de acta de conflicto de linderos

Datos	Denunciante: comunidad campesina de Tupac Amaru
	Denunciando: familia Vargas Castellanos
	Materia: conflicto de linderos

Base de las rondas: Central única de las rondas campesinas de Macusani.

Fecha: 18 de diciembre del 2020.

Hechos

El acta describe una reunión que realizaron el 18 de mayo del 2019 entre la comunidad campesina de Tupac Amaru y la familia Vargas Castellanos en el distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno. El tema principal fue el acuerdo de la delimitación de los linderos de la comunidad.

En la reunión, se discutieron los puntos de conflicto, que involucraban la ubicación de varios hitos en el terreno. Tras algunas tensiones iniciales, ambas partes acordaron una solución en la que el 60% del terreno en disputa se asignaría a la comunidad campesina de Tupac Amaru y el 40% restante a la familia Vargas Castellanos. Además, se resolvieron cuestiones relacionadas con el acceso al agua y se fijaron nuevos hitos en presencia de los asistentes.

El acuerdo se alcanzó pacíficamente, y ambas partes se comprometieron a no presentar más reclamaciones en el futuro. También acordaron compartir los costos de la instalación de alambres en los linderos. La reunión concluyó a las 3:19 de la tarde.

Norma y Norma

Doctrina

-Constitución Política del Perú Art. 149

-Ley de las rondas campesinas 27908

Estatuto de Central única de las rondas campesinas de Macusani

Doctrina



La propiedad del predio se extiende al subsuelo y al sobresuelo, comprendidos dentro de los planos verticales del perímetro superficial y hasta donde sea útil al propietario el ejercicio de su derecho, así se ha establecido en el artículo 954 de nuestro código sustantivo. Esta definición de la extensión de la propiedad sustentada en el principio de utilidad nos da también la idea de la existencia de un límite al que llamamos perímetro o linderos que separan un predio de otro. Por eso es importante que el área, linderos y medidas perimétricas de los predios inscritos reflejen la realidad material (Becerra, Samillán y Equibel, 2019, p.11)

En otras palabras, el dueño de un terreno tiene la capacidad de utilizar, disfrutar, disponer y hasta reclamar el bien que posee dentro del ámbito de la utilidad que se encuentra entre el subsuelo y el sobresuelo. No podrá hacerlo más allá de esos límites porque el subsuelo, suelo o sobresuelo (útiles) podrían pertenecer a otra persona, ya sea de derecho privado o público, o simplemente no pertenecer a nadie. En este punto, los límites y medidas perimétricas, que tienen como objetivo establecer una separación entre un área y otra, adquieren importancia.

Lamentablemente, nuestro sistema de inscripción registral, al ser tan antiguo, tiene una relación directa con la documentación técnica también antiquísima, que obra en nuestros archivos registrales y que tiempo atrás dieron mérito a innumerables inscripciones técnicamente



inexactas. Y aunque dicho inconveniente en su mayoría se generó por inscripciones antiguas, este problema no es ajeno a predios inscritos en tiempos más actuales (Becerra, Samillán y Esquivel, 2019, p.11).

Según Gunther González, son los confines o límites colindantes de una finca con otra, cuya descripción en el título hace precisamente que se delimite la línea poligonal que encierra la superficie del terreno. En buena cuenta, son los linderos que permiten determinar el área o cabida de un predio (Becerra, Samillán y Esquivel, 2019, p.34).

-**Principios:** Oralidad, simplicidad, celeridad, intermediación, socialización, flexibilidad, respeto por los derechos fundamentales.

- **Valores:** Responsabilidad, respeto, diálogo, veracidad, el buen vivir.

Ejecución de cumplimiento Ambos partes se compromete después del acta ya no habrá más reclamos sobre los linderos. Finalmente, piden la instalación de alambres a mitad (50 %) la comunidad y 50 % la familia Vargas Castellanos, se iniciará al día siguiente el alambramiento de linderos.

análisis Es posible que los habitantes de la comunidad Túpac Amaru tengan conflictos limítrofes con terceros. Se trata de terrenos ubicados en la frontera del territorio comunal, que colindan con fundos de propiedad de antiguas familias locales. El origen de este tipo de conflicto se remonta a las recomposiciones posteriores a la reforma

agraria y a la falta de un proceso de saneamiento adecuado (Alva, 2021).

Pero este tipo de conflictos no son comunes de encontrar en el distrito de Macusani, porque en otras comunidades no existe parcelas por ejemplo Pacaje, Tantamaco y tienen sus linderos bien definidos mientras en la comunidad de Tupac Amaru la comunidad esta parcelado existen conflictos de linderos.

Fuente. Elaboración propia del acta de la base central única de las rondas campesinas de Macusani.

4.3.8. Derivación de la competencia de la justicia comunitaria de las rondas campesinas a la justicia ordenaría.

Las rondas campesinas en algunas situaciones, cuando se enfrentan a casos que están fuera de su competencia o que requieren acciones legales más allá de su capacidad, generalmente siguen un proceso para derivar el caso a la justicia ordinaria. El proceso puede variar a veces según los usos y costumbres de la comunidad o de las bases, pero generalmente implica lo siguiente:

- **Identificación del caso 1**

Cuando las rondas campesinas se dan cuenta de que un caso está más allá de su competencia, como delitos graves o asuntos legales complejos, identifican el caso y abajo un oficio derivan a la autoridad de la justicia ordinaria.

- **Notificación a las autoridades 2**

Las rondas campesinas mandan un oficio a las autoridades judiciales locales sobre el caso y su decisión de derivarlo a la justicia ordinaria. Esto puede implicar ponerse en contacto con la policía local y la fiscalía.



- **Entrega de evidencia 3**

Las rondas campesinas pueden proporcionar cualquier evidencia o información relevante que hayan recopilado durante su proceso de resolución de conflictos o la investigación que han realizado durante el proceso, en la justicia comunitaria, por ejemplo.

- Acta denuncia 1
- Acta de manifestación, entre otras actas 2
- Videos 3
- Testimonios 4

- **Colaboración con las autoridades 4**

Las rondas campesinas colaboran con las autoridades judiciales para asegurar una transición fluida del caso a la justicia ordinaria. Esto puede incluir la entrega de pruebas y testimonios.

- **Seguimiento del caso 5**

Después de derivar el caso, las rondas campesinas pueden seguir interesadas en su progreso y participar como testigos si es necesario. Es importante tener en cuenta que las rondas campesinas y su relación con la justicia ordinaria pueden variar según la región y la legislación local. Las leyes y prácticas específicas pueden cambiar con el tiempo, por lo que es esencial consultar con las autoridades locales o expertos legales para obtener información actualizada sobre este proceso en una ubicación específica.



4.3.8.1. Caso de feminicidio y su derivación de la justicia

comunitaria de las rondas campesinas a la justicia ordinaria.

Tabla 20

Análisis de caso feminicidio en la Provincia de Carabaya

Datos	<p>Lugar: comunidad Campesina de Chimboya distrito de Corani provincia de Carabaya. Fecha: 10 de agosto del 2023. Base de la Ronda: Rondas campesinas de Chimboya, del Distrito de Corani Denunciante: Dina Mariluz Martines Huallipe DNI N°: 48756087 Denunciado: Cirilo Huallipe Solís DNI: 70296263 VÍCTIMA: Eudocia Martines Huallipe DNI: 48373223 Materia: Feminicidio.</p>
Hechos	<p>A los 10 días del mes de agosto del 2023, siendo a horas 7:00 am, se presentó la señora Dina Mariluz Martines Huallipe identificado con DNI N° 48756087, domiciliado en la capital Distrito de Corani, acompañado de su pareja Juvenal Javier Sara Maras con DNI: 73529784, se apersonaron para plantear una denuncia de un caso supuesto feminicidio de la víctima Eudocia Martines Huallipe.</p> <p>Primero: Según sospechas apareció sin vida en un lugar oculto la mencionada, teniendo signos de masacre, ahorcado del cuello, disimulando a su lado los productos tóxicos que aun aparenta ser suicidio por indicios. Ha sido constatada por el señor juez de paz al promedia a la media noche, además acompañado por algunos vecinos que se percataron por la</p>



disimulación del sujeto Cirilo Huallipe Solís quien ha sido su pareja hasta la fecha y de manera sospechosa trata de declararse bajo la intervención de los autoridades y familiares.

Segundo: Por lo que solicita la intervención de la autoridad de la Ronda Campesina a manera de investigación inmediata por tal razón recurre hacia la autoridad y tomará su manifestación de denuncia y firman al parte del presente.

Investigaciones en las jurisdicciones de las rondas campesinas	Acta de denuncia y/o manifestación del supuesto autor en la base de las rondas campesinas de Chimboya.
	<p>-El señor Cirilo Huallipe Solís confesó su participación en el asesinato de Eudocia Martines Huallipe en la localidad de Aymaña, Distrito de Corani, Provincia de Carabaya, Región Puno, el 10 de agosto de 2023. Según su declaración, el crimen ocurrió debido a problemas de celos causados por la comunicación privada de la víctima con el señor Sixto Molina. Cirilo Huallipe Solís afirmó que, después de una discusión, agredió físicamente a la víctima y finalmente la estranguló, causando su muerte. Luego, intentó desviar la atención al hacer que pareciera un suicidio, trasladando el cuerpo a un lugar oscuro y aparentando que había consumido sustancias tóxicas. El pueblo ronderil, encabezado por sus autoridades, decidió profundizar en la investigación debido a las sospechas en las declaraciones de Cirilo Huallipe Solís. Se autorizó la intervención de la oficina de rondas campesinas de base Chimboya para llevar a cabo una declaración y esclarecer los</p>



hechos. La investigación se llevó a cabo bajo el Artículo 149 de la Constitución Política del Perú y fue dirigida por el presidente regional de las rondas campesinas Josué Guzmán Sacaca. Tras llegar a un consenso, se terminó el acto de intervención de investigación y se firmó el documento correspondiente para su validez.

-Acta de Finalización de etapa de investigación en la central única de las rondas campesinas del distrito de Corani.

En una declaración realizada el 11 de agosto de 2023 por el dirigente distrital de las Rondas Campesinas del distrito de Corani, Cirilo Huallipe Solís, de 32 años de edad, con domicilio legal en el Centro Poblado Aymaña, confesó su participación en el crimen de la señora Eudocia Martines Huallipe, de 29 años y madre de 5 hijos menores. La entrevista se realizó bajo la intervención de las Rondas Campesinas y en presencia del señor presidente Central Única de las Rondas Campesinas del distrito de Corani.

Cirilo Huallipe Solís relató que vivió con Eudocia Martines Huallipe desde el año 2009 y que la relación cambió significativamente en los últimos años debido a problemas de celos. Mencionó que viajaron a la ciudad de Cusco y que durante su estadia allí, la víctima consumió una sustancia recomendada por un curandero que supuestamente era para la infidelidad y la atracción amorosa. Después de su regreso a



Aymaña, participe en la venta de comida durante una feria ganadera.

El día del crimen, después de sus actividades de negocio, regresaron a casa y tuvieron relaciones íntimas. Sin embargo, durante la revisión de sus teléfonos, Cirilo descubrió mensajes y signos amorosos relacionados con Sixto Molina Luque en el teléfono de Eudocia. Esto desencadenó una discusión y, tras una pelea, Cirilo procedió a asfixiar a Eudocia utilizando una prenda de vestir. Posteriormente, dejó su cuerpo en un lugar cercano y trató de hacer que pareciera un suicidio, utilizando productos tóxicos y bolsas de plástico.

El hermano de Cirilo, Sabino Huallipe Solís, y otros vecinos se movilizaron para buscar a Eudocia después de recibir la llamada de Cirilo, pero finalmente encontraron el cuerpo sin vida y dieron aviso a las autoridades.

Cirilo Huallipe Solís afirmó que actuó solo y de manera voluntaria, sin presión de nadie más. Luego de su declaración, se dio por terminada la declaración y se escribió como testimonio de la verdad.

Decisión

Realizando todas las investigaciones en la Justicia Comunal de las rondas campesinas se procede a derivar la competencia a la Justicia Ordinaria, para que se pueda investigar y su posterior juzgamiento en el poder Judicial, para lo cual el presidente de las rondas campesinas de la base o autoridades comunales de su jurisdicción proceden a enviar un oficio a la Fiscalía



provincial penal de Carabaya con el asusto de derivar competencia.

Normas y Doctrina

Norma

-Conforme a lo previsto en el Art. 149 de la Constitución Política del Estado

-Ley de las rondas campesinas N.º 27908 y su Reglamento N.º OS. N.º 025-2003-JUS,

-Art. 18 inciso. 3 del Código Procesal Penal vigente

- Acuerdo Plenario 01-2009 y conforme al sistema jurídico del "derecho consuetudinario" y los usos y costumbres las rondas campesinas

-Estatuto central única provincial de rondas campesinas

Doctrina

El Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, debe enfocar sus recursos en investigar eficazmente el delito, evitando duplicidad e incompetencia. Aunque el Código Procesal Penal no trata la competencia entre Fiscales, se reconoce la necesidad de resolver conflictos competenciales siguiendo reglas jurídicas específicas. Dado que el Ministerio Público lidera la investigación, los criterios de competencia para el Fiscal son similares a los del Juez. La declinatoria procede contra un Fiscal incompetente por materia, grado o territorio, dependiendo de la etapa de la investigación(LP, 2022)



Acta ocurrencia en el Ministerio Público (fiscalía provincial Penal de Carabaya)	<p>En una oficina del Ministerio Público (fiscalía provincial Penal de Carabaya), ubicada en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, el 15 de agosto de 2023 a las 15:03, se llevó a cabo una reunión con la presencia de diversas autoridades y personas relacionadas con el caso de Cirilo Huallipe Solís, quien estaba bajo custodia de las Rondas Campesinas del distrito de Corani debido a su presunta implicación en un caso de feminicidio. Los participantes en la reunión fueron Personal del Área de Investigación Criminal de la Policía Nacional del distrito de Azángaro, los Representantes del Ministerio Público, Autoridades de las Rondas Campesinas, Juez de Paz no letrado del Centro Poblado de Aymaña, padres de la víctima Eudocia Martínez Huallipe y la abogada del CEM de Macusani.</p> <p>Durante esta reunión, Cirilo Huallipe Solís fue entregado por el presidente de la Ronda Campesina del distrito de Corani a las autoridades de la justicia ordinaria, representadas por el Ministerio Público, para enfrentar la investigación por su presunta participación en un caso de feminicidio. Esta entrega se realizó conforme a un oficio del 15 de agosto de 2023 que indicaba la derivación de competencia y la entrega del detenido por el delito de feminicidio.</p> <p>Además, se describieron las prendas de vestir de Cirilo Huallipe Solís en ese momento: llevaba una cafarena de color negro y una trusa deportiva de color rojo con franjas blancas a</p>
---	--



los costados. Se notaron algunas escoriaciones en el tercio proximal del antebrazo izquierdo, pero no se observaron signos de lesiones recientes. Cirilo Huallipe Solís afirmó que las Rondas Campesinas no lo habían maltratado esencialmente.

Durante la reunión, se realizó la entrega de ciertos objetos relacionados con el caso, que incluyeron un pantalón de lana de color rosado con figuras de mariposas y flores en la parte inferior, dos bolsas de plástico transparente y un frasco pequeño con una sustancia líquida de color anaranjado. Estos objetos se pusieron en cadena de custodia.

La diligencia concluyó a las 15:54 horas, con la firma de los participantes como señal de conformidad.

Observaciones

-Los denunciantes:

fueron Dina Mariluz Martines Huallipe acompañado con su pareja Juvenal Javier Sara Maras.

- Las autoridades que participaron:

Personal del Área de Investigación Criminal de la Policía Nacional del distrito de Azángaro.

Representantes del Ministerio Público: Abogado Johan Thomas Pomari Orosco (Fiscal titular de la provincia de Carabaya)

Abogado Edwin Darío Panti Llica (Fiscal Adjunto de la provincia de Carabaya).

-Autoridades de las Rondas Campesinas:



Ignacio Cáceres Ccoyto (presidente de la Ronda Campesina del distrito de Corani)

Jorge Calsina Huamán (presidente de la Ronda Campesina del distrito de Macusani)

Cirilo Ángel Saca Cuno (presidente de la Ronda Campesina de la base Chimboya)

Walter Churata Morcco (presidente de la Central Única Provincial de la Ronda Campesina de Carabaya)

Josue Guzmán Sacaca (presidente de la Central Única Regional de las Rondas Campesinas)

Juez de Paz no letrado del Centro Poblado de Aymaña:

Mario Luzgardo Apaza Vilca

padres de la víctima:

Gavino Martínez Mamani y Silvia Huallipe Carmona

-La abogada del CEM de Macusani:

Yoly Herrera Herencia

- **La coordinación** entre las autoridades rondas campesinas se efectivizó mediante una llamada telefónica.

-Se puede apreciar en las actas la derivación desde la detención a la derivación a la justicia ordinaria el tiempo de demora ha sido de 6 días.

- **La competencia** se definió por revestir gravedad en los hechos que lindan con delitos contra él la vida, el cuerpo y la salud, según el código penal, se transfiere la competencia.

Fuente. Elaboración propia del acta de las rondas campesinas del distrito de Corani, provincia de Carabaya.



4.3.8.2. Falta confianza en las instituciones estatales

En algunas zonas rurales del distrito Macusani, así como en otras partes del Perú, la población puede tener una desconfianza hacia las instituciones estatales, como la policía y el sistema judicial. Esto se debe a experiencias pasadas de abuso de poder, corrupción o falta de atención a sus necesidades. En este contexto, las Rondas Campesinas representan una alternativa de confianza y respuesta eficiente para resolver sus problemas.

En el caso del distrito de Macusani la desconfianza se hace más notoria, por los asaltos que ocurre constantemente en la carretera Puerto Maldonado a Juliaca, Ayapata a Macusani, Ituata a Macusani, Juliaca a Macusani, muchas veces los policías de la zona han sido implicados en estos asaltos y las denuncias puesta en la fiscalía siempre se archivan por falta de prueba.



V. CONCLUSIONES

- EL ejercicio del derecho consuetudinario en el distrito de Macusani sigue desarrollándose de manera paulatina antes consistía, como su principal función de las rondas campesinas era velar por la seguridad de la comunidad o entre pobladores del campo y ahora al pasar del tiempo en la actualidad las rondas campesinas del distrito de Macusani tienen el carácter de multifuncional. Las leyes que dicta el estado las rondas campesinas y fuera de las instituciones de estado han demostrado ser una organización con vocación para hacer cumplir las leyes.

Por ejemplo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19 las rondas campesinas han demostrado ser valiosos aliados para el cumplimiento de las medidas de seguridad, dictadas por el gobierno. Coordinando con las instituciones del estado Policía Nacional Perú, Fuerzas Armadas, Fiscalía, Municipalidad, asumieron así la función de control territorial. La ronda aseguró el cumplimiento del toque de queda y el control de la movilidad por medio de la revisión de documentos y el llamado de atención a las personas que no cumplen con las medidas de emergencia y apoyando las personas más necesitadas, haciendo recolectas y repartiendo vivires a los más necesitados coordinando juntamente con la municipalidad de Carabaya.

- En el distrito de Macusani por la coexistencia de dos sistemas justicia como la justicia ordinaria y la justicia comunal de las rondas campesinas, en la localidad de Macusani, La población tiene esa posibilidad de elegir entre diferentes sistemas de justicia según la naturaleza de su problema. Esto ofrece opciones más



adecuadas para resolver sus problemas familiares, conflictos vecinales, casos de infidelidad en las parejas entre otros conflictos.

- La justicia comunal de las rondas campesinas se basa en tradiciones y costumbres locales, es más flexible y adaptable a las necesidades específicas de la comunidad. Esto agiliza la resolución de disputas de manera pacífica. Al tener dos sistemas de justicia, es posible que más personas tengan acceso a algún tipo de resolución de conflictos, ya que algunos se sienten más cómodos o confiados en utilizar la justicia comunal de las rondas en lugar de la ordinaria. Sin embargo, también es importante destacar que la coexistencia de estos dos sistemas puede plantear desafíos, como la necesidad de coordinación y claridad en la jurisdicción y los procedimientos legales. Además, es fundamental garantizar que ambos sistemas respeten los derechos humanos y la igualdad ante la ley.



VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda hacer capacitaciones a los administradores de justicia comunal de las rondas campesinas en el uso de la tecnología para el resguardo de las actas de las rondas campesinas y así mejorar la calidad en el resguardo de los documentos antiguos que pueden servir para futuras investigaciones.
- Se sugiere promover entre los jóvenes del distrito de Macusani la participación en las rondas campesinas y la aplicación de la justicia comunal. Esto se debe a que la mayoría de las autoridades encargadas de administrar la justicia comunal en la actualidad son personas mayores. Es importante que los jóvenes se involucren en este proceso para garantizar que los procedimientos ancestrales de justicia comunal no desaparezcan en el futuro.
- Mayor reflexión sobre la filosofía andina y otros, por parte de la junta directiva de las rondas campesinas con la finalidad de mantener la autenticidad de justicia ancestral, y su aporte al dialogo con la justicia formal.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva Amelia, P. E. y L. E. (2021). *conflicto y justicia en comunidades campesinas ,comunidades nativas y rondas campesinas en el Peru'* (Poder Juci).
- Arce, C. (2016). La Justicia Comunal: Una Perspectiva Comparativa de su tratamiento constitucional en los países de la región andina. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 10, 199–216. <https://doi.org/10.35292/ropj.v8i10.236>
- Becerra, Helard; Samillán Aldo y ESQUIVEL, L. (2019). *La rectificación de área, linderos y medidas perimétricas en la legislación peruana* (Pacífico E).
- Casazola, J. (n.d.). El problema de los problemas en el perfil de la tesis de investigación jurídica. *Revista de Derecho*, 7, num.2, pp, 135–155. <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i2.212>
- Casazola, J. (2019). Derecho Indígena. *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNSAAC*, 4, 251–265. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.35796.63368>
- Casazola, J. (2020). Jurisprudencia de la tierra: Reflexiones a partir de la justicia campesina en Carabaya - Puno. *Universidad Nacional Del Altiplano, Puno*, 1–21. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.23257.13922>
- Espezúa, B. y C. J. (2019). *Pluralismo jurídico. Ponencias del I Congreso internacional 2018* (ZELA E.I.R.L. (Ed.)).
- Fernandez, C. (2014). *Derecho de sucesiones* (PUCP (Ed.)).
- García, D. (2016). *La Falta de ordenamientos Legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional [Tesis para optar por el Título de Licenciado en Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México]*.
- Hurtado, A. (2016). Las rondas campesinas y La solución de conflictos en Cutervo, Cajamarca, Perú. *Revista Sur Academi*, 18 (5), 64–70.
- Julca, M. (2017). Rondas campesinas y nativas en el ejercicio de la seguridad ciuda-



- dana de la región de San Martín. *Ciencia y Tecnología*, 13(2), 79–89.
- Ley N° 27908 de Rondas Campesinas. (n.d.). *Diario El Oficial El Peruano*.
- LP. (n.d.-a). *¿Qué es la denuncia penal y cómo se realiza? Bien explicado*.
<https://lpderecho.pe/denuncia-penal-como-denunciar/>
- LP. (n.d.-b). *Criterios para determinar la competencia fiscal por conexidad, derivación y/o acumulación de investigaciones [Directiva 006-2012-MP-FN]*.
<https://lpderecho.pe/criterios-determinar-competencia-fiscal-conexidad-derivacion-acumulacion-investigaciones-directiva-006-2012-mp-fn/>
- Mariquez, A. (n.d.). *Confirmado : el celular puede dañar tu relación de pareja*.
<https://es.digitaltrends.com/celular/usar-mucho-celular-daa-pareja/>
- Medrano, Y. (2012). Chacha-warmi. Otra manera de equidad de género vista desde la cultura aymara. *Pluralidades.Revista Para El Debate Intercultural*, 1(1), 11–39.
- MINSA. (2021). *La infidelidad en la pareja como causa de tensión familiar disminuyó al 1.1% en la pandemia según estudio del instituto nacional de salud mental en Lima Metropolitana*. Lima, agosto 2021%0A%0AOficina de Comunicaciones
- Piccoli, E. (2009). Las rondas campesinas y su reconocimiento estatal, dificultades y contradicciones de un encuentro: un enfoque antropológico sobre el caso de Cajamarca, Perú. *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, 22, 93–113.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v22n71/v22n71a6.pdf>
- Pineda, J. (2008). *Investigación jurídica: Elaboración de la tesis en los diseños cuantitativo y cualitativo*. (UNA-PUNO).
- Republica, C. S. de justicia de la. (n.d.). *Acuerdo Plenario N° 1-2009/CJ-116*. 1–13.
<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-1-2009-CJ-116.pdf>
- Rodriguez, C. (2007). *Las Rondas campesinas en el sur andino* (Lago Sagra).
- Tapara, H. (n.d.). *Munual del super Rondero* (CUNARC-PER).



- Valdivia, L. (2010). *Las Rondas campesinas , violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú(tesis de magister)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Varsi, E. (2012). Tratado de Derecho de Familia. Derecho Familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo. In *Gaceta Jurídica*.
http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5256/Varsi_derecho_familiar_patrimonial.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Villaseñor, A. (2008). La cosmovisión holística: Hacia un entendimiento integral de lo científico y lo personal. *Instituto Bioalkimia*, 31. <https://bioalkimia.org/la-cosmovision-holistica/>
- Wolkmer, A. C. (2018). *Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del Derecho* (S. L. DYKINSON (Ed.); segunda ed).
- Yacasi, F. (2017). *Allin runa kay: Rescatando el fundamento de la moral andina [tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]*.
<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/10be2ff7-bc07-4188-a0c2-eca88aa1d203/content>
- Yacasi, F. (2022). *Principio fundamental de la moral andina como fundamento del buen vivir del hombre andino [tesis para optar el grado académico de maestro, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]*.
- Yanapa, F. (2017). *Delimitación competencial de la jurisdicción Comunal – Rondera frente a la justicia ordinaria (tesis para optar el título profesional de: Abogado)*. Universidad Nacional de Altiplano.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5968>.
- Yrigoyen, R. (2002). *Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y*



pluralismo legal. Instituto de pastoral Andina. 1(59–60), 31–81.

<https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/177.pdf>

Zárate, J. (1999). *Derecho de sucesiones* (Palestra).

Zenteno, H. (2009). Acercamiento a la visión cósmica del mundo andino. *Universidad Católica Boliviana San Pablo, 14(18)*, 83–89.

ANEXOS

ANEXO 1: Encuentro provincial Carabaya en el distrito de Ayapata



ANEXO 2: Adiestramiento a los guardias para el encuentro provincial por el sargento de guardia.



ANEXO 3: Encuentro provincial en el estadio del distrito de Ayapata



ANEXO 4: Capacitación a las mujeres sobre el liderazgo por el día de la mujer en el encuentro distrital



ANEXO 5: Encuentro de base en una comunidad campesina del distrito de Macusani



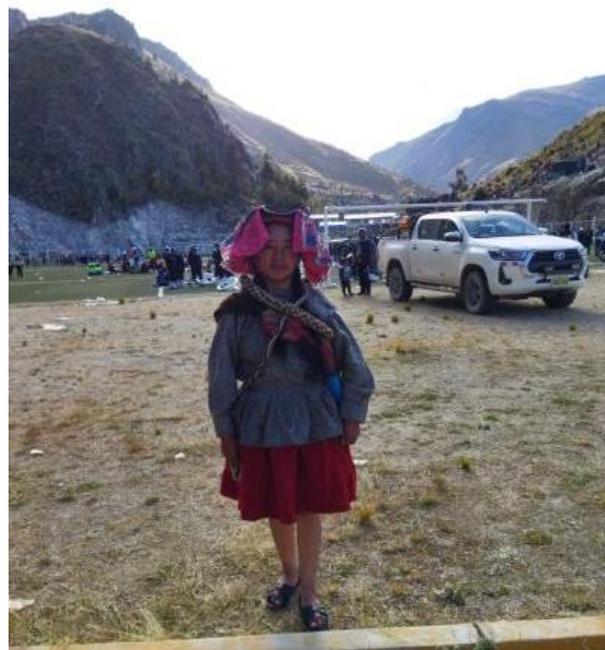
ANEXO 6: Cadena ronderil después de capturar a un feminicidio en la plaza de 28 e Julio del distrito de Macusani



ANEXO 7: Cadena ronderil después de una captura al amante del feminicida.



ANEXO 8: Participando en la organización de las rondas campesinas



ANEXO 9: Acta de arreglo en la oficina de las rondas campesinas del barrio Jorge Chávez

277

Acta de (reunión) Arreglo

En la oficina de la ronda Urbana del barrio Jorge Chávez del distrito Macusani Provincia Carababaya a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil catorce

Se reunieron los miembros de la Junta Directiva, y los socios de la misma organización, siendo des medía con la finalidad para realizar una denuncia de la fecha primero de marzo de las señoras denunciante Aleja Turpo Guispe con DNI 01698992 y las denunciadadas. El acto fue de tal forma siguiente:

PRIMERO.- El presidente de la ronda urbana del barrio Jorge chavez dio por abierto la reunión con un saludo cordial a todos los presentes, luego se inició a realizar el arreglo respectivo la denuncia puesta por la señora Aleja Turpo Guispe en contra de las señoras Angelica Turpo Guispe, sra: Salomé Turpo Guispe, y el sr. Melcio Martínez Mamani.

SEGUNDO.- Preguntados los denunciados Angelica Turpo Guispe, Salomé Turpo Guispe y Sr. Melcio Martínez Mamani y el denunciante sra: Aleja Turpo Guispe, respondieron arreglarlo en esta oficina; con lo que se procedió el arreglo, en la que los denunciados asumiran los gastos ocasionados por la agresión especialmente de la menor Mariluz Guispe Turpo el responsable presentará sus recibos del gasto

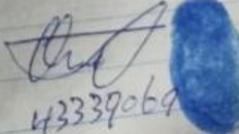
TERCERO.- Que en presencia de los asistentes se comprometieron a no tener agresiones a partir de la fecha, caso contrario serán sancionados por unanimidad se compromete a no hurgediroes en caso contrario el sr. Melcio Martínez Mamani y esposa Angelica Turpo Guispe en caso de ocasionar el problema de agresión haran 2000 adobes en el terreno de la ronda, la sra: Aleja Turpo Guispe se compromete hacer 2000 adobes en caso de ocasionar el problema tambien la sra: Salomé turpo Guispe se compromete hacer 2000 adobes si en caso contrario ocasiona el problema.

CUARTO.- En señal de un arreglo final ambos se dieron un abrazo de desulpa y se comprometen a portarse como verdaderos hermanos, su padre estará a responsabilidad de cada uno de sus hijos.

No, habiendo más puntos que agregar al acta de arreglo pasan a firmar al pie del acta para mayor validez.


01698996




43339069

128

Acta de Compromiso de arreglo a ley 03/01/2000
fueron reunidos en la Central Unica Distrital
de Macasani de R.C. Provincia de Carabaya
Region Puno.

El Presidente Central Distrital y su Cuadro
Directivo, Presidentes de Bases, Tenientes
Gobernadores, Entre otras autoridades de la
Alcaldia Organizacion de R.C.
Seguidamente, El Presidente central Distrital
Hace llegar su Saludos a todos los presentes
y de luego Hace la apertura de la Reunion
siendo a horas 10:46 de la mañana.

Continuando se hace propuestas para directores de
Debates tal como se habia quedado en el anterior
reunion q; deben ser Presidentes de cada Base

- 1º Manuel Tacari = 41 votos = D.D.
- 2º Juan Hinojosa = 25 votos = R.
- 3º Pepe Macedo = 6 votos = S.C.

Seguidamente, Hacen llegar sus saludos de cada
uno de los nombrado para conducir la dicha
reunion. El primer caso se tratara del Sr.
Julio Chura y la Sra. Maribel Guzman segun
su manifestacion el Sr. Julio indica con
propio palabra dice q; se separara de su
Conviviente y a la otra parte tambien la
Sra. Maribel Guzman tambien indica con
su propio palabra tambien dice q; se separa
de su Conviviente y por otro lado segun su
intervencion sus hijos quedara en las manos
de su mamá.

siguiente Caso del Sr. Abdon Mollo

PRESDENTE
CARRERA DE INGENIERIA
ELECTROTECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
CARRERA DE INGENIERIA
ELECTROTECNICA

129

la sra. Juana Delia Flores Chura En primer
lugar el Sr. Abdon Mollo indica qe la decision
es separarse y tambien la Sra. Juana Delia
Flores Ch. tambien indica con su propia palabra
Manifiesta qe se separara de su conviviente
Por oho lado la madre de los tres hijos menores sera
a cargo de su mamá.

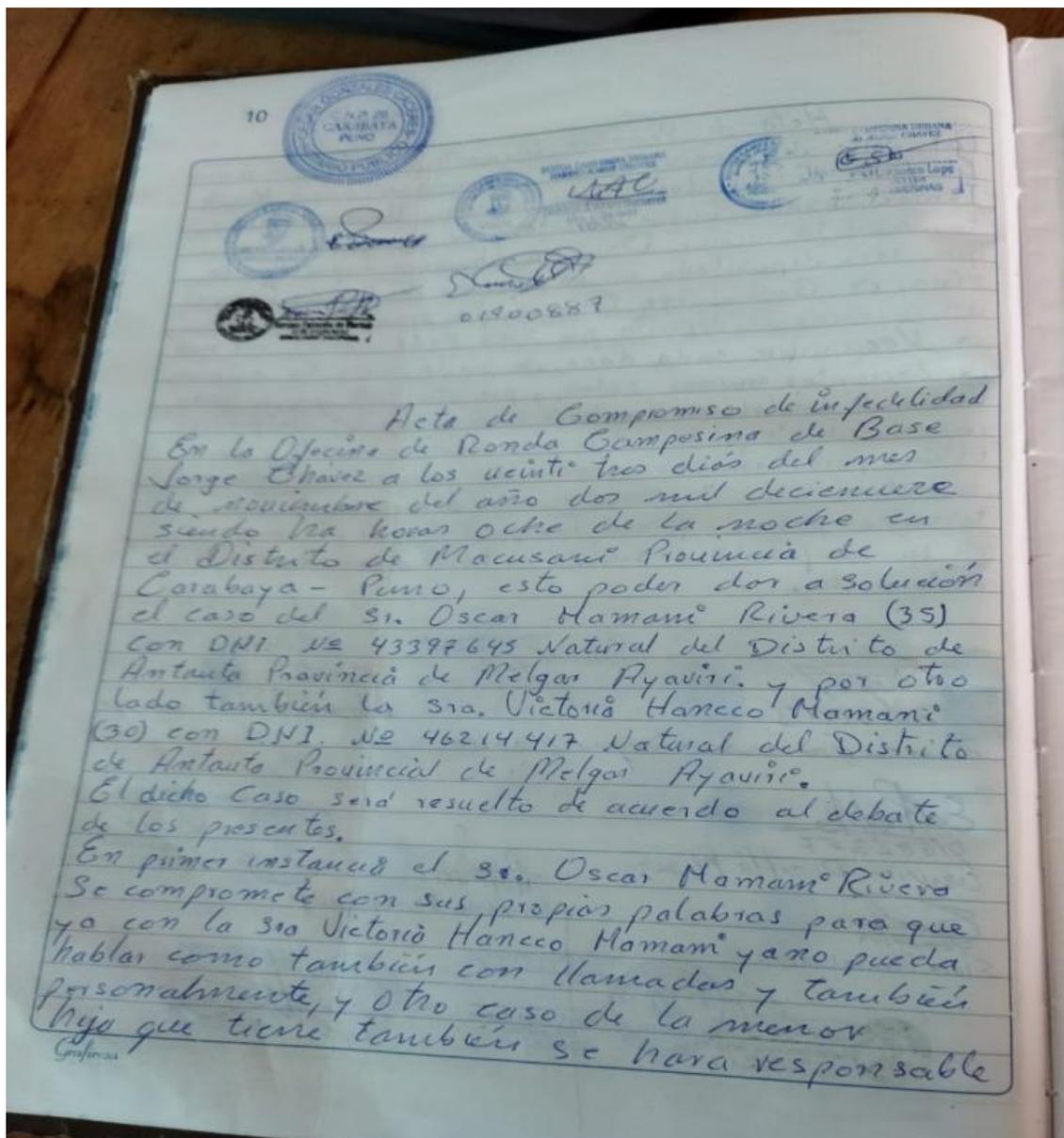
1o. Dianatari Mollo Flores de (4)
2o. Neimar Mollo Flores de (5)
3o. Haysol Mollo Flores de (4)

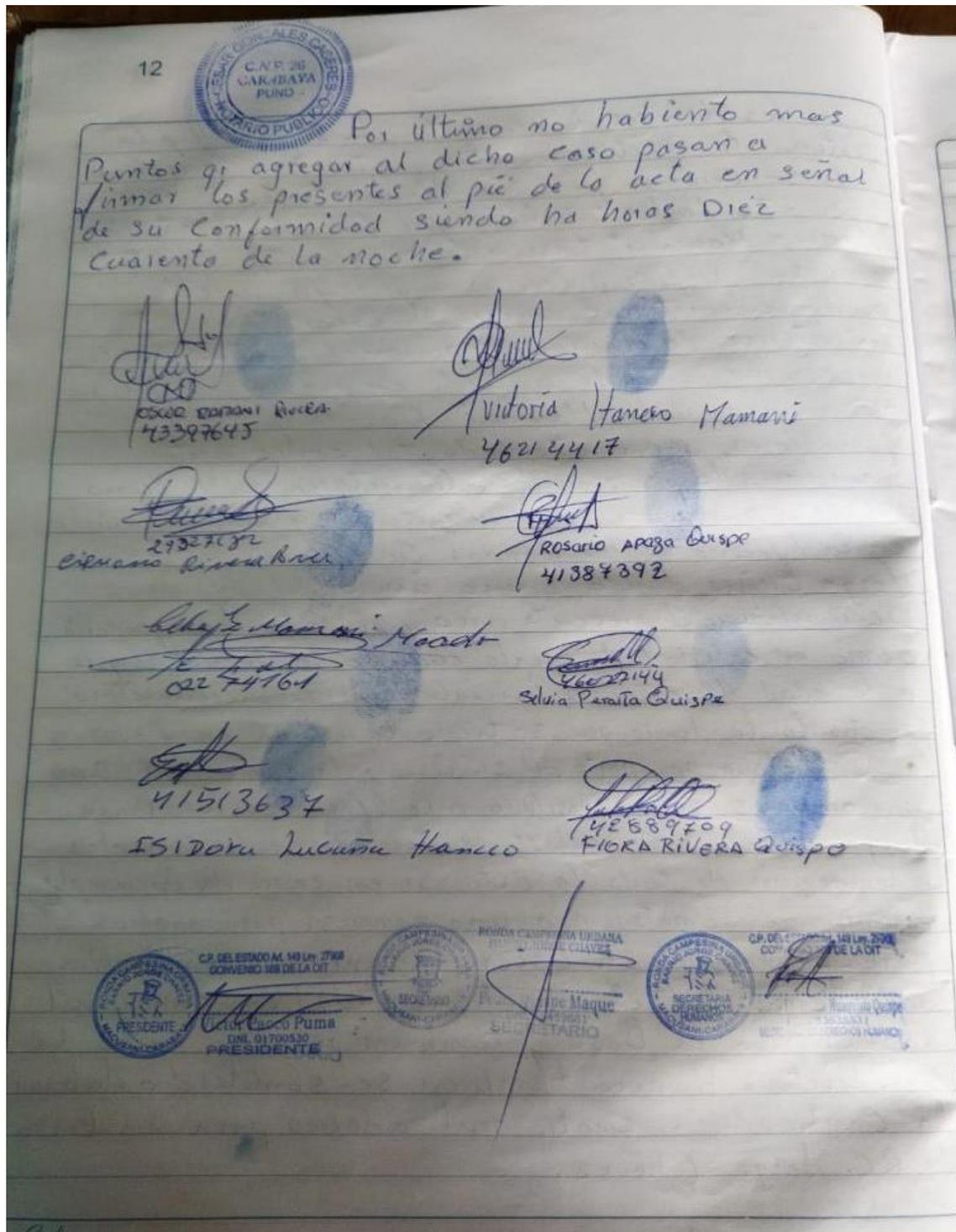
- Continuando con el caso del sr. Chura Huarancca
Julio Manuel. Identificado con D.N.I. # 73744994
natural de Distrito de Macusani Provincia de Carabaya le
ese compromiso para la manencion \$150.00 n/s hasta el mes de Diciembre
y por oho la Sra. Guzman Martinez Manuel Yllata
Identificado con D.N.I. # 48823473 natural del
Distrito de Macusani Provincia de Carabaya Region Puno
Presente el Centro Poblado Tantamayo, la Sra menciona
da acepta lo qe le propone la suma de \$150.00 nuevos
Soles esto solo hasta el mes de Diciembre del presente
año con curso, y no tienen cosas o inmuebles qe
Compartan dicha esto quedaria por ambas partes la
Decision de separacion de dos cuerpos convivientes
Es por acuerdo de ambas partes y no habiendo
mas qe agregar al punto y para mayo Validez para
afirmar de ambas partes siendo a horas 2:10 pm

[Firma]
48823473
Manuel Guzman Martinez

[Firma]
73744994
Julio Chura Huarancca

ANEXO 10: Acta de compromiso de arreglo de separación de convivencia





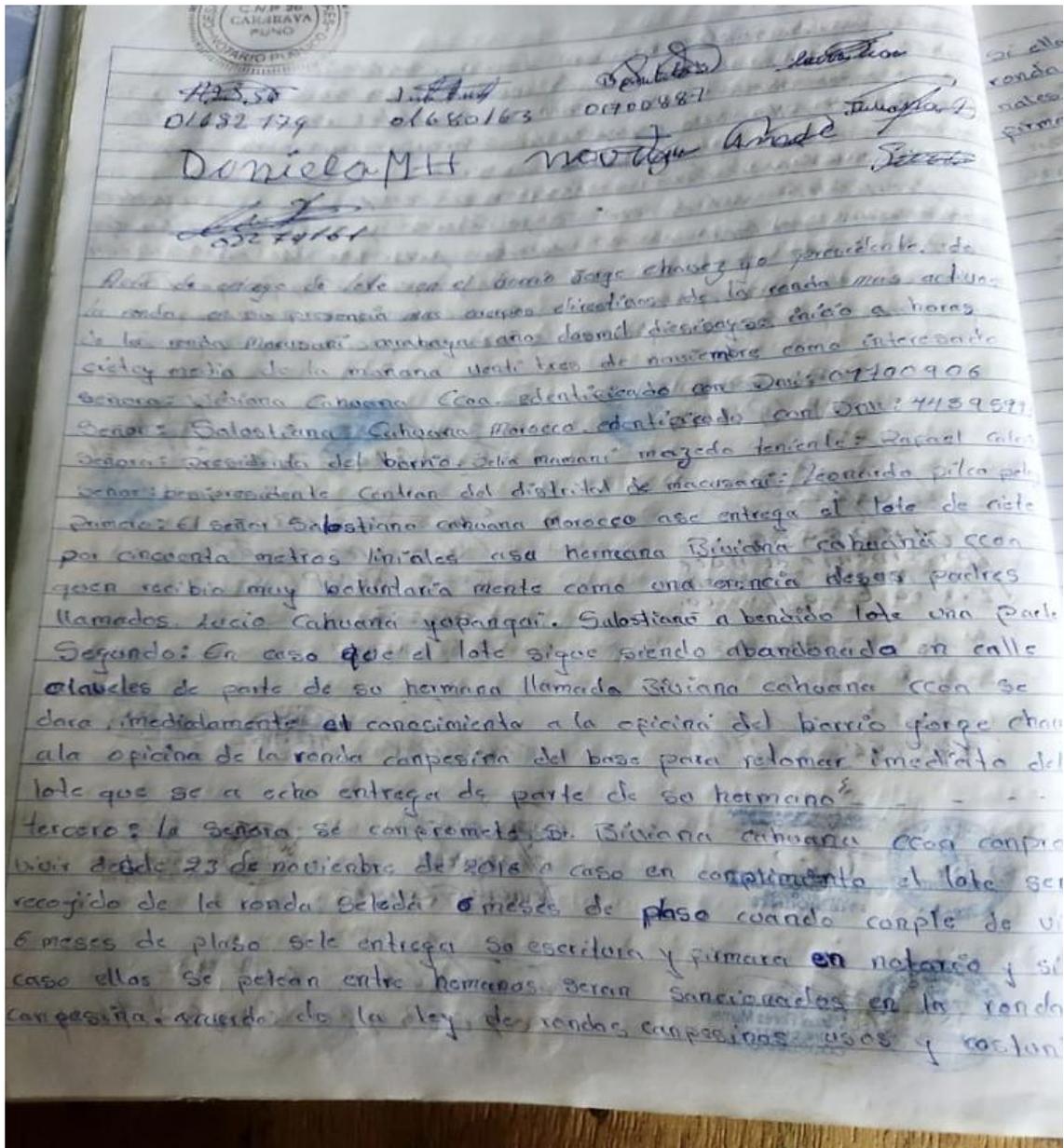
ANEXO 11: Acta de compromiso de infidelidad

11

Sobre los derechos de alimentación, vestimenta, medicamentos y otros derechos luego se verá su pensión alimentaria. y por otro lado también que la Sra. Victoria Hanco Mamani también se compromete con sus propias palabras a que ya nunca podrá encontrarse con el Sr. Oscar Mamani ni a través de llamadas, personal y otras comunicaciones, esto de acuerdo en presencia de su Sra. mamá Celia Mamani Macedo y otros familiares, y por otro lado tal como antes mencionado por pensión alimentaria es la suma de 100.00 nuevos soles mensuales y será depositado en la Oficina de los Rondos Campesinos de Base Jorge Chávez dando como inicio del mes de Diciembre del presente año y por otro lado quedará como en calidad de escala cuando la menor llegue a la edad de estudios iniciales aun se incrementará por otro lado la deuda que se tiene la deuda en favor a la Sra. Victoria por parte del Sr. Oscar, la suma de 850.00 nuevos soles será depositado a la Oficina de R.C. Base Jorge Chávez antes del 15 de diciembre de los Corrientes la redacción de todo la acta, si en caso de incumplimiento se someterán a una sanción para ambas partes primero el Sr. Oscar Mamani se someterá a una sanción de elaborar la cantidad de cinco mil adobes para la Base y también por otro lado la Sra. Victoria Hanco también se someterá a elaborar la cantidad de cuatro mil adobes para la Base de R.C. Jorge Chávez.

Grafresa

ANEXO 12: Acta de arreglo de lote



ANEXO 13: Acta de mantencion de alimentos

169

Señora Flora Chura. El un hijo al Señor Abraham
de 25 días para arreglar al padre y de
luego firmamos para su mujer Teresita

[Signature]
81649892
ABRAHAM RUFINO QUISEP
CALSINA

[Signature]
444970854
Flora HANCO CHURA

[Signature]
ANA ESTHER TORO SARA

[Signature]
DN 544970854
Juan Federico Quipe Torres

QUE DEL SEÑOR ABRAHAM RUFINO QUISEP CALSINA. CON
LA SEÑORA TERESA GORMAN QUISEP. POR MANTENCIÓN
DE UNO NIÑO QUE SE LLAMA ZANTAL ZULEMA QUISEP GORMAN
de edad 05 años. El Señor Abraham se compromete de
que alimentara un monto de ciento cincuenta soles (150.00 soles)
cada mes. desde este mes de julio del presente año.
hasta el mes de Diciembre. El Señor Abraham
deponerá al Banco de la Nación cada 30 de
cada mes hasta Diciembre del 2019. de luego
puedo la señora Teresa Gorman Quipe el Señor Abraham
que me garantiza personalis a mi hijo a mi hermano
no que para algo sea el Señor Abraham sea
responsable de todo que pueda suceder. así mismo
El Señor Abraham Rufino Quipe calsina de ga-
rantías personalis a los Directores de la central
Distrital y a los 23 Bares y emprendimientos y vende-
res y comercios; de luego el Señor de Abraham
esta de acuerdo de que de mantención a su
hijo Zantal Zulema Quipe Gorman de luego
en caso de un accidente se sancionará del

Scanned by TapScanner

170

CAJ. 28
CARAGAYA
PUNO

Señor Pleno de Liberación de Adobes en los
23 Barrios de 2800.00 Adobes. (Por mis adobes)
Así que cometo errores a lo que a los jiramos
también a mi Señora Ana Argueta y
también a los señores campesinos. de luego
la Señora Teresa Guzmán al cancelación de de
1000.00 adobes (mil adobes) así que cometo algo
también no molestam a mi Señora de Abrahamo
No habiendo mas punto pasan a jiramos y
se concluye el problema a horas 9.00 PM. de la
noche. luego jiramos para su mayor Validez.

[Signature]
Abrahamo Argueta Collapso
Cabrera

[Signature]
01697189
ANA ESCOBAR JARA

[Signature]
73638338
Teresa Guzmán Quispe

[Signature]
73638338
Romero B. Guzmán Quispe

[Signature]
F. José López Montoy
DNI. 01682600
PRESIDENTE

[Signature]
Américo Cárpio Buallipa
DNI. 10227275
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

[Signature]
Walter Ramos Humán
DNI. 41718439
PRESIDENTA

[Signature]
Pedro Condon Quispe
DNI. 01681081
PRESIDENTE

[Signature]
29417082

[Signature]
Alonso Pilco Cabuana
DNI. 10227275
PRESIDENTE

Scanned by TapScanner

ANEXO 14: Acta arreglo de linderos de la comunidad campesina de Tupac Amaru.

42

ACTA DE ARREGLO DE LINDERO DE
LA COMUNIDAD CAMPESINA TUPAC
AMARU Y LA FAMILIA VARGAS CASTELLANO.

Entre los linderos de Srta. Wararaya y
Soapata, campesinos del distrito de Paucotambo,
provincia de Carabaya, Puno, del día
dieciocho de mayo del año dos mil diecinueve
siendo hora doce en punto del día
Constituyeron, el Sr. presidente de la Junta
única de Rindas Campesinas del distrito de
Macusani, los herederos de la familia Vargas
Castellano, los Dirigentes y socios de la Comu-
nidad Campesina de Tupac Amaru.

Tema de acuerdo el único punto es el
arreglo de linderos de la Comunidad Campesina
Tupac Amaru y la familia Vargas Castellano.

El Sr. presidente de la Junta de Rindas Cam-
pesinas dio por cordiales saludos a ambos
Vecinos y asistentes en el dicho evento.

Seguidamente se prosigue a un debate
amplio sobre los 10 hitos al lado de la Comu-
nidad Tupac Amaru y por otro lado hitos
de la familia Vargas al lado de la familia
Vargas Castellano.

Después de unos pequeños descontentos
se dieron un tregua de tiempo para poner
se en acuerdo ambos Vecinos, para salvaguar-
dar la solución y arreglo final el día de hoy
18 de mayo del año 2019.

En consecuencia la Comunidad Campesina
Tupac Amaru, trajo una opinión favorable
en medias el lindero para ambos lados

43

60 por ciento del terreno en problema quedara para la Comunidad Campesina Tarpac Amara y el 40 por ciento del terreno en problema quedara para la familia Vargas Castellanos.

Con cuanto al preaducto del agua para ambos lados queda al lado de la Comunidad Campesina Tarpac Amara y al mismo tiempo la Comunidad da las facilidades para sacar toma de agua por canal al lado de la familia Vargas Castellanos.

En conclusion con todo esto acordado ambos vecinos quedara en señal de conformidad.

Despues luego se prosigue poner los nuevos hitos fijos en presencia de todos los asistentes

Hito 1	de 11.70 mts	para ambos lados
Hito 2	de 16.80 mts	para ambos lados
Hito 3	de 15.36 mts	para ambos lados
Hito 4	de 26.56 mts	para ambos lados
Hito 5	de 23.70 mts	para ambos lados
Hito 6	de 26.32 mts	para ambos lados
Hito 7	de 9.6 mts	para ambos lados
Hito 8	de 9.2 mts	para ambos lados
Hito 9	de 35.00 mts	para ambos lados
Hito 10	de 37.32 mts	para ambos lados
Hito 11	de 16.40 mts	para ambos lados

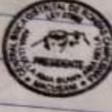
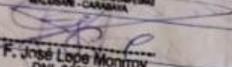
Despues de haber recorrido el perimetro del lindero con huincha para el lado Vargas Castellanos 40% y para el lado de la Comunidad Campesina que da 60%, quedandole mutuo acuerdo para ambos lados sin reclamo alguno hasta el momento.



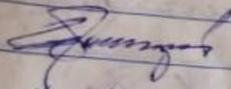
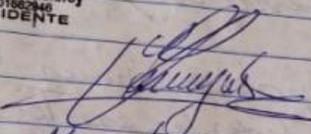
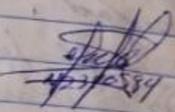
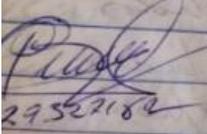
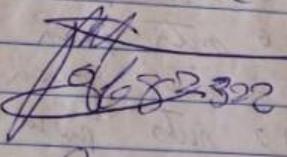
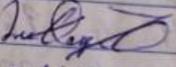
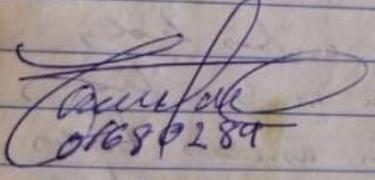
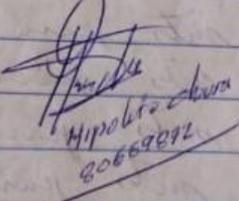
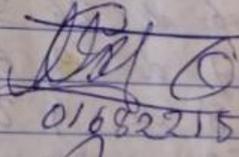
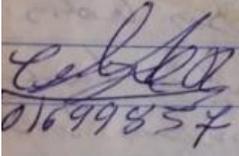
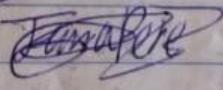
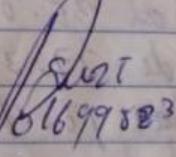
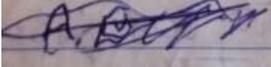
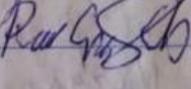
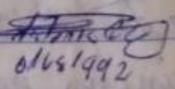
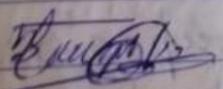
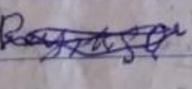
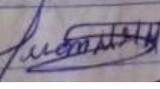
44



No habiendo más puntos que tratar se
 da la sesión, siendo hora
 de la tarde con dictamen por la
 tarde y antes se comprometen de
 Hay para adelante no habrá más
 campos y esa cuenta a los puros y abastec
 do debe ser repartido.
 Por último piden la instalación de abastec
 la mitad 50% la comunidad y 50% la familia
 Vargas Castellanos con inicio del día de mañana

 F. José López Montoya
 DNE 0162246
 PRESIDENTE

		
Williams Vargas C. DNI 01682355	Mary Vargas Castellanos DNI 01699822	506
		
29527182	01682322	Indígena 01681048
		
01689289	Hipólito Chura 20669292	01682215
		
01699857		01699823
		
	Rodrigo 0182829	01661992
		
01693207		

ANEXO 15: Acta de arreglo de convivencia

ACTA DE ARREGLO DE CONVIVENCIA Y SEPARACION
En la oficina de la Ronda Campesina del barrio Jorge Chavez
Macusani, siendo horas dos y veinte del día domingo dieciocho del
mes de marzo del dos mil dieciocho comparecieron las expartijas
Nazaredes Ricardo Yupanqui Torreblanca identificado con DNI No 72152
984 y la menor Hilaria Karen Merida Choquepata Vega con DNI N°
74434238 quienes también en denuncia en la base de la
Ronda Campesina Jorge Chavez por mala comprensión de convivencia.
Luego después de haberse dado un seguimiento dado por un periodo
determinado quienes incumplieron en la fecha del día de hoy -
dieciocho de marzo del dos mil dieciocho, el acto fue así:
PRIMERO. El joven Ricardo Yupanqui Torreblanca con unta-
mente con su padre y madre y hermanos así mismo
Presente la menor Karen Merida Choquepata Vega también acom-
pañada de su padre y hermano.
SEGUNDO. Después de varias intervenciones los padres de los
citado como denunciante y denunciado por no haber
una comprensión para el arreglo pidieron que se les pase a la
central distrital de las rondas Campesinas como instancia
superior de esta organización, lo que se transfiere es a solici-
tud de los interesados.
CONCLUSION. y lo presente se adjuntara los documentos
necesarios, al pie firman los interesados

Leon Vega
Huamán
07690228

91694533

92152984

42129911



ANEXO 16: Declaración Jurada



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Jessiel Marteni Cevalo Condori
identificado con DNI 70570170 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

"ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS RORAS CAMPESINAS DE MADUSANI:
UNA APROXIMACIÓN A SUS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y
JURÍDICOS"

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 11 de abril del 2024


FIRMA (obligatoria)



Huella



ANEXO 17: Autorización



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Josual Matleni Corno Condori,
identificado con DNI 70390170 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

"ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS COMUNAS CAMPESINAS DE MACUSANI:
UNA APROXIMACIÓN A SUS FUNDAMENTOS FILÓSOFICOS
Y JURÍDICOS"

para la obtención de Grado, Título Profesional o Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 11 de abril del 2024


FIRMA (obligatoria)



Huella